

FE

COLOMBIA

52

Rama Judicial del Poder Públ  
Oficina Judicial

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2° TEL. 2829887

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: HUGO HERNAN SUAREZ  
EJECUTADO: RENE ALEJANDRO PARRADO

**ACCION DE TUTELA #2014 - 048**

JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO CIVIL MUNICIPAL

**PROCESO No. 2008 - 2025**

005-2008-02025-00- J. 05 C.M.E.S.



11001400300520080202500

09 agosto 2021  
08:00 am  
Inmueble

Juz. 5  
08-2025



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D. C.  
CARRERA 10 No. 14 -33, PISO 2°

**INFORME SECRETARIAL**

HOY TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) SIENDO LA 2:00 PM, SE INFORMA QUE DE UNA REVISION DE LA LETRA, ESTADOS, REMATES, OFICIOS SE INFORMA QUE EL PROCESO 2008-2025 PROVENIENTE DEL DESPACHO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE HUGO HERNAN SUAREZ CONTRA RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA CON ULTIMA ACTUACION ORDENA EXPEDIR COPIAS DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, SE VERIFICO EN EL CENTRO DE FOTOCOPIADO Y NO HAY REGISTRO ALGUNO DE ESTA ACTUACION, TAMPOCO FUE DEVUELTO POR EL DESPACHO DIRECTAMENTE AL JUZGADO DE ORIGEN, EL REFERIDO PROCESO CUENTA CON MEMORIALES DESDE EL MES DE ENERO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y EL ULTIMO FUE UN DERECHO DE PETICION EL 22 DE AGOSTO DE 2014. ADEMAS EL PROCESO NO FUE PUNTEADO POR LAS PERSONAS ENCAGADAS DE ESTA LABOR.

ESTA SITUACION YA SE LA HABIA INFORMADO A LA INGENIERA VALENTINA, LA INGENIERA ANDREA, A LA DOCTORA DIANA Y ELSA GORDILLO.

**WENDY KAREN MARTINEZ MARROQUIN**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Ejecución Civil Municipal



2

cambio, que se ejecuta, se le han requerido en forma personal y telefónica para que cancelen el valor contenido en el título letra de cambio y sus intereses, sin que hasta la fecha se pronuncien en forma favorable sobre sus obligaciones adeudadas.

3. El señor HUGO HERNAN SUAREZ me endoso en procuración la letra de cambio y por ello actúo en su nombre para adelantar la presente demanda ejecutiva.
4. A pesar de los varios cobros que se han realizado del título valor, no ha sido posible lograr su cancelación total de la obligación.
5. La letra de cambio, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigibles de acuerdo al artículo 488 del C.P.C.

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos antes narrados, respetuosamente solicito al señor Juez, emitir las siguientes declaraciones y condenas:

1. Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante señor HUGO HERNAN SUAREZ y en contra de los señores RENE ALEJANDRO PARRADO mayor de edad vecino y residente en Bogotá identificado con la CC No. 79.545965 de Bogotá y contra la señora MARIA SANDRA MONTOYA también persona mayor de edad identificada con la CC No. 51.999.374 en su condición de deudora solidaria por la suma de \$ 20.000.000.00 millones de pesos, por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. 002 que se ejecuta, girada por los demandados para ser recogida el 05 de agosto de 2008
- 2.- Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de agosto del 2.008 descrita en el numeral 1 de la pretensión y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación y que a la fecha esta establecido del 2.4% mensual..
- 3.- Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

### **DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los artículo 75 y 488 del Código de Procedimiento Civil, y el procedimiento consagrado en el Título XXVII Capitulo I del CPC

Respetuosamente solicito al señor Juez, se tengan, aprecien, decreten, practiquen y valoren como tales las siguientes pruebas:

### **DOCUMENTALES**

- La Letra de Cambio por valor de \$ 20.000.000 Millones de pesos

### **TRAMITE**

El trámite para el presente proceso es el previsto para el proceso ejecutivo de menor cuantía, art. 488 y s.s. C.P.C.

**COMPETENCIA**

Por la naturaleza del proceso, por el cumplimiento de la obligación, domicilio de las partes y por la cuantía. Es Usted, competente señor Juez para conocer de esta litis.

**CUANTIA**

La cuantía del proceso la estimo provisionalmente en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

**ANEXOS**

- Acompaño los siguientes documentos: 1. una letra de Cambio
- 2. Copia de la demanda anexos para el archivo del juzgado y el traslado.

**NOTIFICACIONES**

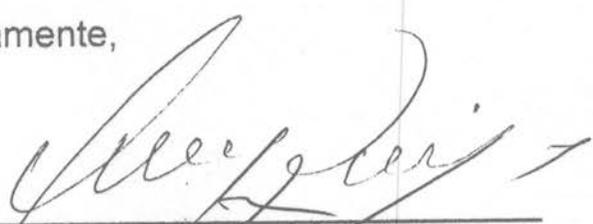
El señor HUGO HERNAN SUAREZ recibirán notificaciones en la dirección de la Carrera 72 J Bis No. 37-14 Sur de Bogotá

Los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y la señora MARIA SANDRA MONTOYA en la dirección calle 37 No. 72-15 de Bogotá

El suscrito las recibirá, en la secretaria de su Despacho o en mi oficina profesional ubicada en la **Carrera 10 No. 16-92 Oficina 205**, de esta ciudad de Bogotá, ó en la secretaria de su Despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
 C.C. No. 3.020.601 de Fontibón  
 T.P. No. 31437 del C.S.J



**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES**



4

Fecha: 18/Dic/2008

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

333

**GRUPO**

**EJECUTIVO SINGULAR GENERAL**

424896

SECUENCIA: 536478

18/12/2008 04:11:33p.m.

**JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL**

**IDENTIFICACION:**

**NOMBRE:**

**PARTE:**

17152248

HUGO

HERNAN SUAREZ

01

3020601

OSCAR ENRIQUE

RAMIREZ GAITAN

03

**OBSERVACIONES:** LETRA

CH004

FUNCIONARIO DE REPARTO

mgomez

CSA04  
CARRERA

2.0

2.0





RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. Dos de Febrero de Dos Mil Nueve

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 08-2025  
DEMANDANTE (S): HUGO HERNAN SUAREZ  
DEMANDADO (S): RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA

**CONSIDERANDO** que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto los artículos 488, 498 del C.P.C., 11 y 12 de la ley 446 de 1.998, el suscrito funcionario **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de HUGO HERNAN SUAREZ y en contra de RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$20'000.000 M/te. por concepto de capital representado en la letra de cambio No.002 base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre la (las) anterior (es) suma (s) de capital, desde cuando se hicieron exigibles, esto es, 6 de agosto de 2008, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera, la que tendrá que presentarse por el interesado al momento de la respectiva liquidación.

Notifíquesele (s) al (los) demandados personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 505 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE al Dr. OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITAN, como apoderado judicial de la parte actora.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

NOTIFÍQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO  
JUEZ  
(2)

08  
06 FEB 2009

**BBVA**

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 09:52:53

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 26-03-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPN ARANCEL JUD

FECHA VALOR: 26-03-09

MOV.: 000194545 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)  
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)  
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)  
\$ 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

**BBVA**  
CTRO. DE SERVICIOS COLSEGUROS BVA  
26 MAR 2009  
RECIBIDO  
AUX. No: 8  
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA

0.00

FIRMA

*PD 87-171347*



FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.

ESD.

REF Proceso No.2008-2025

Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad y vecino del municipio de Bogotá, identificado con la CC.3.020.601 Fontibón y con T.P. 31.437 C.S.J, con oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá obrando como apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto que allego el arancel para los efectos de la notificación a los demandados.

Sírvase señor Juez decretar la notificación a los demandados art. 315 del CPC

Allego original del arancel

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Fontibón  
TP 31437 del CSJ.





No. Consecutivo

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ARTÍCULO 315 C.P.C.)**

Señores:  
MARIA SANDRA MONTOYA  
CALLE 37 No 72 15  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  
Ciudad

Fecha:  
DD MM AAAA

28/07/2009  
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
1100140030112008-2025

Naturaleza del proceso  
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
02/07/2009

Demandante

Demandado

HUGO HERNAN SUAREZ

MARIA SANDRA MONTOYA, RENE  
ALEJANDRO PARRADO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato     o dentro de los 5 XX 10  
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con  
el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

CARMEN IGINIA VILLALOBOS LOZANO  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se  
requiere la firma del empleado responsable.





Licencia Mincomunicaciones  
001673 del 19 de Julio del 2008  
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606  
Telefax. 281 69 01 - 281 17 04  
Celular: 300 396 26 06  
www.diafernotificaciones.com

GUIA N° 44640

FECHA DE ENVIO  
04 | 08 | 09

|               |               |   |   |  |
|---------------|---------------|---|---|--|
| REMITENTE     | NOMBRE        | J29 5 Civil Mpal                        |   |  |
|               | DIRECCION     | BOGOTA                                  |   |  |
| DICE CONTENER | 315           | <input checked="" type="checkbox"/> 320 | <input type="checkbox"/> OFICIO         | PROCESO No. 08-2025                          |
|               | ANEXOS        | DEMANDA <input type="checkbox"/>        | AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> | MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/> |
| ENVIADO POR   | RECOGIDO POR: | 4                                       |   |  |
|               | CLIENTE:      | VALOR                                   | 5500                                    |  |

|                             |           |                        |          |   |
|-----------------------------|-----------|------------------------|----------|---|
| DESTINATARIO                | NOMBRE    | Rene Alejandro Parrado |          |   |
|                             | NOMBRE    |                        |          |   |
|                             | DIRECCION | Calle 37 No 72-15      |          |   |
|                             | DIRECCION |                        |          |   |
|                             |           | CIUDAD                 | BOGOTA   |   |
| RECIBIDO A SATISFACCION POR |           |                        |          | MOTIVO DE DEVOLUCION  |
|                             |           |                        |          | <input type="checkbox"/> NO EXISTE DIRECCION<br><input type="checkbox"/> DIRECCION INCOMPLETA<br><input type="checkbox"/> TRASLADO DESTINATARIO<br><input type="checkbox"/> DESTINATARIO DESCONOCIDO<br><input type="checkbox"/> NO TRABAJA EN LA EMPRESA<br><input checked="" type="checkbox"/> LA EMPRESA SE TRASLADO<br><input type="checkbox"/> SE REUSARON<br><input type="checkbox"/> OTROS |
| C.C.                        | PLACA     | TELEFONO               | 408 5000 |   |
| FECHA                       | DD        | MM                     | AA       | HORA  |





Licencia Mincomunicaciones  
001673 del 19 de Julio del 2006  
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606  
Telefax: 281 69 01 - 281 17 04  
Celular: 300 396 26 06  
www.diafernotificaciones.com

GUIA No 44642

FECHA DE ENVIO  
04 08 09

REMITENTE  
NOMBRE: 479 5 Civil Mpal  
DIRECCIÓN: [blank]  
CIUDAD: Bogotá

DICE CONTENER  
315  320  OFICIO   
PROCESO No.: 08-2025

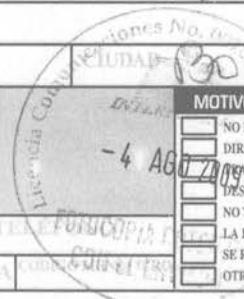
ANEXOS  
DEMANDA  AUTO ADMISORIO  MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR  
RECOGIDO POR: 4  
TELÉFONO: [blank]

CLIENTE:  
VALOR: 5500

DESTINATARIO  
NOMBRE: Ma. Sandra Nantoya  
NOMBRE: [blank]  
DIRECCIÓN: CL 34 No. 72-15  
DIRECCIÓN: [blank]  
CIUDAD: Bogotá

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR: [blank]  
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN:  
 NO EXISTE DIRECCIÓN  
 DIRECCIÓN INCOMPLETA  
 DESTINATARIO DESCONOCIDO  
 NO TRABAJA EN LA EMPRESA  
 LA EMPRESA SE TRASLADÓ  
 SE REHUSARON  
 OTROS  
-4 AG 2009





[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ARTÍCULO 315 C.P.C.)**

Señores:  
RENE ALEJANDRO PARRADO  
CALLE 37 No 72-15  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  
Ciudad

Fecha:  
DD MM AAAA  
28/07/2009  
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
1100140030112008-2025

Naturaleza del proceso  
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia  
DD MM AAAA  
02/02/2009

Demandante

Demandado

HUGO HERNAN SUAREZ

MARIA SANDRA MONTOYA, RENE ALEJANDRO PARRADO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 XX 10 30 \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

CARMEN IGINIA VILLALOBOS LOZANO  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





Licencia Mincomunicaciones  
001673 del 19 de Julio del 2006  
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606  
Telefax. 281 69 01 - 281 17 04  
Celular: 300 396 26 06  
www.diafernotificaciones.com

GUIA N° 52597

FECHA DE ENVIO  
08 09 09

REMITENTE NOMBRE: 729. 5 Civil m/pal  
DIRECCIÓN: CIUDAD: Bogotá

DICE CONTENER: 315  320  OFICIO   
PROCESO No.: 08-2025

ANEXOS: DEMANDA  AUTO ADMISORIO  MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR RECOGIDO POR: 4  
TELÉFONO:

CLIENTE: VALOR: 5.500

DESTINATARIO NOMBRE: Rene Alejandro Parrado  
DIRECCIÓN: Calle 37 Sur No. 72J-15  
CIUDAD: Bogotá

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR: [Blank]  
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN:  
 NO EXISTE DIRECCIÓN  
 DIRECCIÓN INCOMPLETA  
 TRASLADO DESTINATARIO  
 DESTINATARIO DESCONOCIDO  
 NO TRABAJA EN LA EMPRESA  
 LA EMPRESA SE TRASLADÓ  
 SE REHUSARON  
 OTROS

C.C. PLACA TELEFONO  
FECHA DD MM AA HORA CODIGO MENSAJE

Señor  
**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA DC.**  
ESD.

Ref. Proceso No. 2008-2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: MARIA SANDRA MONTOYA Y RENE ALEJANDRO PARRADO

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN** mayor de edad y vecino del municipio de Bogotá, identificado con la CC.3.020.601 Fontibón y con T.P. 31.437 C.S.J, con oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá obrando como apoderado del demandante la señora Juez, comedidamente le manifiesto que de acuerdo con la información suministrada por mi poderdante la dirección para la notificación de los demandados es la CALLE 37 SUR No. 72 J- 15 de Bogotá. del art. 315 del CPC para luego proceder a la aplicación art. 320 de la misma obra.

Razón por al cual solicito se sirva decretar la notificación a los demandados en la dirección anunciada.

Allego sin tramitar la notificación que fue devuelta por correo.

Atentamente.

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
CC.3.020.601 Fontibón  
T.P. 31.437 C.S.J,



12 1 AGO 2008







Licencia Mincomunicaciones  
001673 del 19 de Julio del 2006  
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606  
Telefax. 281 69 01 - 281 17 04  
Celular: 300 396 26 06  
www.diafernotificaciones.com

GUIA N° 52598

FECHA DE ENVIO  
08 09 09

REMITENTE NOMBRE: J29 5 Civil Mpal

REMITENTE DIRECCIÓN: CIUDAD: Boboto

DICE CONTENER: 315  320  OFICIO  PROCESO No. 08-2025

ANEXOS: DEMANDA  AUTO ADMISORIO  MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR RECOGIDO POR: 4 TELÉFONO:

ENVIADO POR CLIENTE: VALOR 5500

DESTINATARIO NOMBRE: Maria Sandra Montoya

DESTINATARIO NOMBRE:

DESTINATARIO DIRECCIÓN: Calle 37 Sur No. 421-15

DESTINATARIO DIRECCIÓN: CIUDAD: Boboto

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR:

C.C. PLACA TELEFONO

FECHA DD MM AA HORA CORREO MENSAJERO

- MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- NO EXISTE DIRECCIÓN
  - DIRECCIÓN INCOMPLETA
  - TRASLADO DESTINATARIO
  - DESTINATARIO DESCONOCIDO
  - NO TRABAJA EN LA EMPRESA
  - LA EMPRESA SE TRASLADÓ
  - SE REHUSARON
  - OTROS

# EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.  
Nit. 860.536.029-4

OFICINA CENTRO

RECIBO DE INGRESO

3807

27

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| BOGOTA, D.C. Lunes, 28 de Junio de 2010   |           | VALOR \$: 55.000   |
| RECIBIDO DE: DR. OSCAR RAMIREZ  |           |  |
| DIRECCION: OF CENTRO  |           | C.C.: BOGOTA<br>CIUDAD:  |
| LA SUMA DE (en letras): CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS   |           |  |
| POR CONCEPTO DE: EMPLAZA. RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA<br>PUBLICACION PRENSA JULIO 4 |           |  |
| OFICINA RECEPTORA   | EFFECTIVO | FIRMA Y SELLO<br><b>EL NUEVO SIGLO</b><br>EDICTOS - PUBLICIDAD |
|   | \$ 55.000 |  |
|   |           |  |

Carrera 10 No. 14 - 20 Of 401- TELEFONO: 334 68 72 - celular: (310) 786 57 32

POLIZAS JUDICIALES- EDICTOS PRENSA Y RADIO--  
NOTIFICACIONES

PUBLICACION DIA DOMINGO  
EMPLAZAMIENTO A QUIEN DEBE SER NOTIFICADO  
PERSONALMENTE ARTICULO 318 DEL C. DE P.C.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: Bene Alejandro Parrado  
y maria Sandra montoya

NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo

PARTE DEMANDANTE: Hugo Hernan Suarez

PARTRE DEMANDA: Bene Alejandro Parrado y maria  
Sandra montoya

JUZGADO: 5 Civil municipal DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO: 2008- 2025

FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 6-2-2009

FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 10-3-2009.

DIARIO: \_\_\_\_\_

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá DC.  
E.S.D.

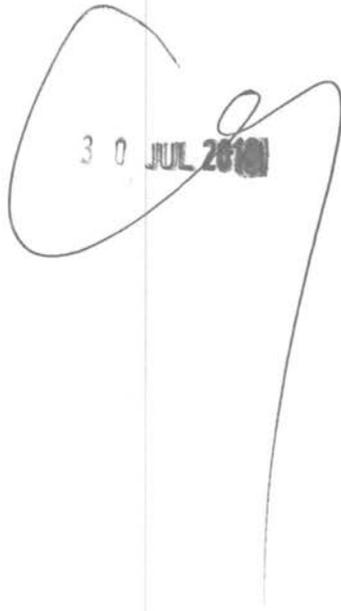
Ref: Proceso No. 2008-2025  
Demandante: Hugo Hernán Suarez  
Demandado: René Alejandro Parrado y otra.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en Bogotá con oficina laboral en la Carrera 10 No. 16-92 Of. 205 identificado con la CC 3.020.601 de Fontibón y TP 314378 del CSJ obrando como apoderado de la parte actora al señor juez comedidamente le manifiesto que allego debidamente publicado el edicto emplazatorio de conformidad con lo ordenado en su último auto.

Atentamente.



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Fontibón  
TP 314378 del CSJ



30 JUL 2010



Rama Judicial Del Poder Público  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
 Bogotá D.C. Trece de Septiembre de Dos Mil Diez.

20.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 08-2025

La constancia de publicación del emplazamiento, ténganse en cuenta para los efectos legales.

Vencido el término de que trata el artículo 318 del C.P.C, sin que el (ios) emplazado (s) RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA compareciera(n) al proceso, se le(s) designa(n) curador(es) ad-litem al auxiliar de la justicia que figura en Acta de Designación adjunta y la cual hace parte del presente proveído. Secretaría remita a(los) auxiliar(es) nombrados la correspondiente comunicación telegráfica.

Se fija como gastos de curaduría la suma \$ 200.000<sup>00</sup> M/Cte, que deberá ser cancelada por la actora.

Una vez ejecutoriado este proveído, notifíquese el mandamiento de pago o el auto admisorio, según el caso, al auxiliar de la Justicia que se presente primero, en los términos del art. 318 del C.P.C.-

Secretaría deje constancia de la hora en que surte la notificación.

NOTIFIQUESE

*Yenny Stella Martínez Arenas*  
 YENNY STELLA MARTÍNEZ ARENAS  
 JUEZ  
 (1)

gchm  
 C1

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por notación en ESTADO No. 092 Hoy 15 SEP 2010  
 Secretaria 64 *GSB*



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

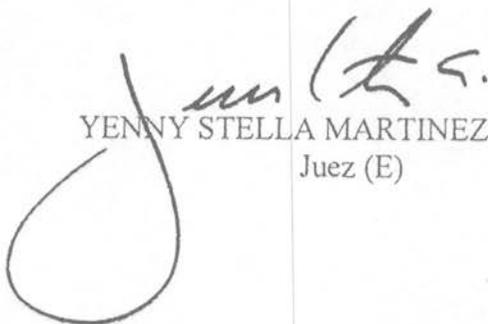
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal a y b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 005 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de la ciudad (municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), a los doctores:

1. PAULA ANDREA SALAS MARTINEZ, CÉDULA CIUDADANIA 60390579, CRA 10 #20-30 SUR PISOS 2 Y 3 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 3158456414,
2. DANIEL FERNANDO ROZO SARMIENTO, CÉDULA CIUDADANIA 79281361, TR 80 #80-35 BL K1 AP101 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 4364639,
3. HENRY ALEJANDRO PICON RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79303569, AV 19 N? 7-48 OF 1801 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2823980,

Dentro del proceso número: 11001400300520080202500

13/09/2010 07:31:03 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
 YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
 Juez (E)

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

22

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Santafé de Bogotá, D.C.  
RECIBIDO  
08 OCT 2010  
FECHA \_\_\_\_\_  
FOLIOS \_\_\_\_\_  
CARGO \_\_\_\_\_

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2008-2025 DE: HUGO HERNAN SUAREZ.  
CONTRA RENE ALEJANDRO PARRADO.

ALEJANDRO PICON RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia, debidamente notificado del mandamiento de pago, estando dentro del término legal respectivo comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de dar contestación a la demanda, en los siguientes términos:

#### EN CUANTO A LOS HECHOS

Al hecho 1. Así consta en la letra de Cambio número 002, la cual fue presentada por el demandante y que obra en el expediente.

Al hecho 2. No me constan los requerimientos realizados por el demandante, para el pago de la obligación.

Al hecho 3. Así quedo estipulado en el anverso del título valor.

Al hecho 4. No me consta lo de los cobros en cuanto a la cancelación total de la obligación se inicio el presente ejecutivos

Al hecho 5. No es un hecho, es un requisito de ley.

#### EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Respecto de las pretensiones solicitadas por el actor y como quiera que no me consta el hecho dos (2) y el hecho cuarto (4) de la presente demanda de lo cual se origina la ejecución le manifiesto al despacho que me atengo a lo que se pruebe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho me permito invocar los siguientes:  
Artículos 488, 489, 497, 504, 510, 513, y demás concordantes del C de P.C;  
Artículos 1494, 1506, 1602, 1604, 2221, 2224, 2230, y demás concordantes del C.C;  
Artículos 864, 867, 873, 882, 886, 1163 y demás concordantes del C de Co;  
ley 510 de 1.999 artículo 111.

#### PRUEBAS

##### DOCUMENTALES:

Toda la actuación surtida, que obra en el expediente.  
Demás pruebas solicitadas por el demandante.

## NOTIFICACIONES

- ♣ Las que obran en la demanda principal
- ♣ El suscrito recibe notificaciones en la Avenida (calle 19 No 7/48 oficina 1801, teléfono 2823980, Edificio Covinoc, de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



ALEJANDRO PICON RODRIGUEZ.  
C.C. No 79'303.569 de Bogotá.  
T.P. No 102.211

Bogotá D.C, Octubre 14 de 2.010.

HUGO HERNAN SUAREZ  
DEBEN A: ALEJANDRO PICON RODRIGUEZ  
C.C. No 79.303.569 DE BOGOTÁ

POR CONCEPTO DE: GASTOS DE CURADURIA

LA SUMA DE: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 200.000).

PROCESO: EJECUTIVO NÚMERO 2.008-2025.

DE: HUGO HERNAN SUAREZ

CONTRA: RENE ALEJANDRO PARRADO.

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SIRVASE CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS NÚMERO 009870167765 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DEL SUSCRITO, Y ENVIAR CONSIGNACIÓN AL FAX 2823980 Ó ACERCARSE A LA CALLE 19 No 7-48 OFICINA 1801 EDIFICIO COVINOC, TELEFONOS 2840732 - 3107644165

ANEXO: COPIA DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, ACTA DE DESIGNACIÓN, AUTO DE LOS GASTOS DE CURADURÍA, COPIA DE LA, NOTIFICACIÓN PERSONAL, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y T.P..

Cordialmente,



ALEJANDRO PICON RODRIGUEZ  
C.C No 79.303.569 DE BOGOTÁ  
T.P/ No 102.211 DEL C.S.J.  
CALLE 19 No 7-48 OFICINA 1801 EDIFICIO COVINOC TEL  
2823980/2840732/ 3107644165

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
E.S.D

Ref. Radicación No. 2008-2025

Demandante:-HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado:-RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en Bogotá con oficina en la carrear 10 No. 16-92 Of. 205 identificado con la CC 3.020.601 de Fontibón y TP 31437 del CSJ, actuando como apoderado de la parte actora al señor Juez muy respetuosamente me permito presentar a su consideración la liquidación del crédito de conformidad con la norma del art. 521 del CPC , así:

|   |                  |
|---|------------------|
| 1.- Valor del crédito.....                                    | \$ 20.000.000,00 |
| 2.- Interés del 2.4% mensual sobre capital \$ 480.000.00 mes. |                  |
| 3.1. Interés del 5-08-08 al 30-08-08 son 25 días .....        | \$ 400.000.00    |
| 3.2. Interés del 1-09-08 al 30-12-08 son 04 meses .....       | \$ 1.920.000.00  |
| 3.2. Interés del 1-01-09 al 30-12-09 son 12 meses.....        | \$ 5.760.000.00  |
| 3.4. Interés del 1-01-10 al 30-10-10 son 10 meses.....        | \$ 4.800.000.00  |
| Total liquidación del crédito.....                            | \$ 32.880.000.00 |

Son TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS Mte.

Atentamente.

*[Handwritten Signature]*  
 OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
 CC 3.020.601 de Fontibón  
 TP 31437 del CSJ



11 NOV. 2008



12 Descongestión  
17 Mayo

Anexo C.L. 09

15 APR 2011

26

### DESPACHO COMISORIO No. 11-0097

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.



AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

110415061

HACER SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005200802025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ, RENE ALEJANDRO PARRADO, mediante auto de fecha veintiséis (26) de Junio de dos mil nueve (2.009), se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del(os) bien(es) inmueble(s) ubicado(s) en la Diagonal 69 B Sur No. 18J-44, Diagonal 69 B Sur No. 18 J 46, DG. 69 B- SUR N 18 J 44 (Dirección Catastral) de la ciudad, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40146680.

Se le confieren amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P.C. Inclusive la de nombrar secuestre, a quien se le señalan como HONORARIOS PROVISIONALES la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00 M/te), los que deberán cancelarse una vez practicada la diligencia. Igualmente de materializarse la diligencia, se comunicará al secuestre que deberá prestar CAUCION en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la práctica de la misma, en cuantía de doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$250.000,00 M/te.).

El abogado OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.020.601 y Tarjeta Profesional No.31.437 del C.S. de la J., actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

INSERTOS: Se anexa copia del auto que ordena la comisión, del certificado de tradición y de los linderos.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los VEINTIDOS (22) de MARZO de DOS MIL ONCE (2011).

Atentamente,

  
IDI JHOAN SILVA FONTALVO  
Secretario



ob



**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
DESCONGESTIÓN**

**Comisorio : 97 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BGOTA**

**Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ**

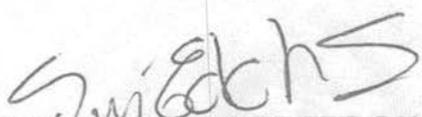
**Demandado : MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ Y OTRO.**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE**

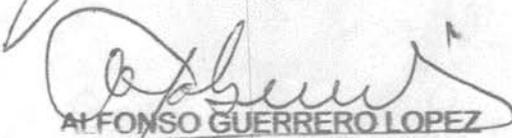
En Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. El Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio con su escribiente MAYRA CASTELLANOS, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece el Dr. ALFONSO GUERRERO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 2960 y T.P N° 202075 del C. S de la J, quien aporta a la diligencia poder de sustitución y a quien se le reconoce presonería en los términos del poder conferido conforme al Art. 70 del C.P.C v folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40464597 actualizado. Acude el señor GERMAN RODRIGUEZ PACHECO en representación de INTERNACIONAL TECH como secuestre con nit 9002150493, para tomar posesión aporta certificado de cámara y comercio en el que consta su calidad de subgerente y la representación legal de la empresa y aporta la cédula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá LICENCIA temporal Vigente de fecha 01-04-11 y vence el 01-04-12 conforme Acuerdo 7339 de 2010, quien puede ser ubicado en la Calle 64 B N° 61 D 25 Interior 2 oficina 501 y teléfono No 2242372, a quien el despacho toma posesión y juramento de rigor conforme lo dispuesto en el artículo 10 del C. P.C . En el sitio la diligencia Diagonal 69B sur N° 16 J 44 (catastral) somos atendidos por LUZ DARY TIMOTE ALONSO identificada con c.c 39723243 de Usme , a quien el despacho informa del motivo de la diligencia y permite el ingreso voluntario al inmueble. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble con ayuda del señor secuestre así: LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE con inmueble construido en la misma manzana parte posterior . POR EL SUR con la diagonal 69 B sur vía pública peatonal que es su frente , POR EL ORIENTE con inmueble marcado con el numero 16 J 42 POR EL OCCIDENTE con inmueble marcado con el numero 16 J 50ª ambos de la diagonal 69 B sur, se trata de una casa habitación de tres pisos, el primero consta de tres habitaciones ,cocina ,baño ,sala comedor y patio de ropas, el segundo piso consta de dos apartamentos cada uno consta de dos habitaciones, sala, cocina y baño, escalera al tercer piso donde encontramos una terraza, sala comedor, cocina, baño y dos habitaciones, en la parte superior la terraza, los pisos en cemento afinado con mineral de color, cama y tabieta de oras, las paredes con acabado rustica , otras pañetadas, cuenta con servicios de agua, luz, gas natural, teléfono 7913799, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Una vez identificado el inmueble se le da el uso de la palabra a quien atiende la diligencia quien manifiesta: " No quiero decir nada, y de esto

COPIA  
JUDICIAL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

no entiendo nada, yo estudie hasta tercero de primaria." El despacho le da la palabra al apoderado actor quien solicita: " No presentándose oposición en el transcurso de la diligencia este apoderado solicita respetuosamente al juez que se pronuncie declarando material y oficialmente el secuestro del inmueble materia de la presente diligencia. Teniendo en cuenta que no fue presentada oposición alguna por quien atiende la diligencia, el despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** distinguido con matricula inmobiliaria 50S 40146680, y se procede a hacer entrega real y material del inmueble al señor secuestre quien manifestó: Recibo en forma real y material el inmueble aquí secuestrado para lo de mi cargo". El despacho procede a hacerles las advertencias de conservación y prohibición de enajenación del inmueble, la señora **LUZ DARY TIMOTE ALONSO** quien acepta el depósito y manifiesta cumplir las advertencias efectuadas por el despacho. Como quiera El despacho le pone de presente que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arriendo a la cuneta del juzgado 67 civil municipal de Bogotá en el banco agrario. Teniendo en cuenta que el despacho comisorio N° 97 fijo como honorarios la suma de \$120.000 pesos. los cuales son pagados en el acto. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el juzgado 5 Civil Municipal el despacho el pone de presente al señor secuestre que deberá prestar caución los 5 días hábiles siguientes a la diligencias en cuantía de \$250.000 pesos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada y firma por los intervinientes. Se deja copia de quien atiende la diligencia. Siendo las 12:10 p.m se termina la presente diligencia

  
GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR

1117

  
ALFONSO GUERRERO LOPEZ

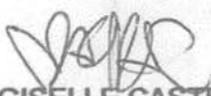
APODERADO ACTOR

  
LUZ DARY TIMOTE ALONSO

QUIENE ATIENDE LA DILIGENCIA

  
INTERNATIONAL TECH  
GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

SECUESTRE

  
MAYRA GISELLE CASTELLANOS

ESCRIBIENTE

2008 / 2021

Ejecutivo singular.

|                |         |            |
|----------------|---------|------------|
| Rene Alejandro | partido | 79,545,965 |
| Maria Soledad  | Montoya | 51,999,374 |

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REFERENCIA : 2008 - 2025  
 EMANDANTE : HUGO HERNAN SUAREZ  
 DEMANDADO : RENE ALEJANDRO PARRADO y otro

OSCAR E. RAMIREZ GAITAN, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, del Señor Juez, respetuosamente allego a su despacho Póliza No. 0190825 2 de la aseguradora Liberty Seguros S.A.,

Del señor juez, atentamente,

OSCAR E. RAMIREZ GAITAN  
 C.C.No.3.020.601  
 T.P.No. 31.437 del C.S. DE LA J.

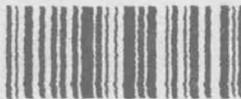
QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
 de Bogotá, D.C.  
**RECIBIDO**  
 FECHA: 10 FEB 2009  
 FONTO: 65 (2)  
 REVISOR: C



**Liberty Seguros S.A.**

NIT. 860.039.988-0

# Póliza Judicial



0190825 2

30

Para prestar la fianza o caución ordenada por el juzgado

**QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (5)**

En el proceso **2008 - 2025**

Demandante: **HUGO HERNAN SUAREZ**

Demandado **RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA**

Agación a dar la caución: **HUGO HERNAN SUAREZ**

Apoderado: **OSCAR E. RAMIREZ GAITAN**

|                                   |  |                               |
|-----------------------------------|--|-------------------------------|
| Cédula o Nit:<br><b>3.020.601</b> | Dirección<br><b>cra 10 No. 16 - 92 Bf. 205</b> | Teléfono:<br><b>284 82 30</b> |
|-----------------------------------|--|-------------------------------|

Asegurado **RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA**

Garantiza hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M.CTE**

Objeto **GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION** \$ **2.400.000.00**

**DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO**

**10 DEL C. de P.G. DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 de 1989**

Vigencia:

**LA DEL PROCESO**

|               |                |
|---------------|----------------|
| Cód. Sucursal | Clave vendedor |
|               | <b>20355</b>   |

Asesor Seguros **OMAIRA RODRIGUEZ G.**

|             |                   |
|-------------|-------------------|
| Prima       | \$ <b>84.000</b>  |
| Gastos      | \$ <b>2.800</b>   |
| Imp. Ventas | \$ <b>13.888</b>  |
| Total       | \$ <b>100.688</b> |

Responsable iva régimen común

Intermediario: Agente  Agencia  Corredor

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Forma de pago de la prima: contra entrega de la póliza, certificados o anexos.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA D.C.** a los **17**

días del mes de **FEBRERO** de **2009** **LIBERTY SEGUROS S.A.**

(Sello Direc. Sucursal)

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO  
O EL APODERADO

Señor  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

20/10/10 92  
[Handwritten signature]

REF: Proceso No. 2008-2025 Hipotecario de HUGO HERNAN SUAREZ  
contra RENE ALEJANDRO PARRADO.

PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 2.931.497 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.14.464 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de procurador judicial del demandado señor RENE ALEJANDRO PARRADO Comedidamente le manifiesto al señor Juez, que para efectos de la objeción del avalúo presentado por el apoderado de la parte actora y que en este momento se encuentra por resolver dicha impugnación, me permito aportar un avalúo actualizado con fecha 18 de septiembre de 2012, sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J-44 de esta ciudad, efectuado por ASOLONJAS. Experticio que difiere en suma sustancial del allegado inicialmente.

Conforme lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el Art. 52 de la Ley 794 de 2003 y el Art. 238 numeral 5º del Código de Procedimiento Civil, son complementarios entre sí, le reitero mi solicitud en el sentido de que se designe un perito de la lista de auxiliares de la justicia, con el fin de que rinda su concepto técnico.

A su consideración señor Juez, atentamente,

Atestado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Septiembre del año 2010.  
A Despacho [Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS  
C.C.No. 2.931.497 de Bogotá D.C.  
T.P.No. 14.464 del Cons. Sup. De la J.

C. Que por tratarse de obligaciones periódicas se declare que los demandados están obligados al pago de las cuotas de administración que se llegaren a causar entre en mes de Octubre de 2011 y la fecha del pago total de la Obligación teniendo en cuenta el valor de los incrementos sobre las mismas conforme a actualización que oportunamente notificare a su despacho.

D. Que se condene a costas y costos del proceso al demandado

## HECHOS

1. Mediante escritura pública No.3483 de fecha 12 de abril de 2005 de la Notaria veintinueve del circuito de bogota se procolizo el reglamento de propiedad Horizontal del **CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE**, propiedad horizontal, y consecuente con ello, los apartamentos que lo conforman quedaron sometidos al redimen de propiedad Horizontal, acogíendose a los parámetros establecidos en la ley 675 de 2001.
2. El cuerpo estatutario antes citado comprende el apartamento 504 torre 2, de la transversal 86 No 90-35 de esta ciudad y de propiedad de los demandados el cual forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE**, propiedad horizontal de esta ciudad, y la parte petitoria de esta demanda corresponde a la cuenta liquidada a la fecha por el Administrador y representante legal de la referida Copropiedad.
3. En razón de lo anterior y en virtud de tal acto, los demandados, copropietarios del referido inmueble tiene manifestado conocer el reglamento de propiedad Horizontal y estar sometida a el en todas y cada una de las partes.
4. Conforme a lo consignado en el artículo 24 del citado reglamento que hace relación a las cuotas de sostenimiento, los demandados en su condición de propietarios se comprometieron expresamente a cancelar oportunamente y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad las cuotas de administración para el mantenimiento del referido inmueble de acuerdo al valor establecido y aprobado en las asambleas ordinarias realizadas dentro de cada año y para tal fin.
5. En las diferentes actas de asamblea ordinaria de comienzos de año se fijaron los valores de las cuotas de administración recargos por mora y sanciones por extemporaneidad a ser cancelados por los copropietarios que no se allanen al pago oportuno de cuotas de administración.
6. Conforme a lo resuelto en las asambleas antes citadas, las cuotas allí estipuladas se fijan en la forma como quedo consignado en la certificación de la deuda base de la presente acción.
7. Los demandados se encuentran en mora en el pago de las cuotas mensuales de administración y en las cuotas extraordinarias y sanciones en la forma como quedaron relacionados en el capitulo de pretensiones.
8. Al tenor del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 las cuotas mensuales de Administración y las cuotas extraordinarias configuran obligaciones actuales, claras, expresas, líquidas y exigibles.

J. CIVIL MUNICIPAL  
S. D.

SEP 5 7 12 PM 435

*Halia Araya*

Proceso No. 2008-2025 Hipotecario de HUGO HERNAN SUAREZ  
contra RENE ALEJANDRO PARRADO.

Yo, DE J. JARAMILLO H., titular de la cédula de ciudadanía No. [redacted] de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. [redacted] del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de abogado judicial del demandado señor RENE ALEJANDRO PARRADO, por medio del presente le manifiesto al señor Juez, que interpongo **RECURSO DE REVOCAZIONE** y en Subsidio de Apelación contra su último auto que negó la demanda de avalúo presentado por la parte actora por error grave, con el fin de que se **REVOQUE** por estimar que se ocasiona un perjuicio irreparable a mi representado. Para lo cual me fundamento.

**RAZONES DE SUSTENTACIÓN**

En oportunidad procesal objeté dicho avalúo por cuanto no responde al valor real y actual del inmueble que difiere en proporción significativa de la realidad. Al respecto, su Despacho considera que no se cumplen los requisitos del Art. 52 de la Ley 794 de 2003, por cuanto no se cuenta con entidades especializadas para dicho acto o con un avaluador de la lista de auxiliares de la justicia. Sin embargo, y en el evento de no revocarse el acto impugnado se ocasionaría grave perjuicio de carácter económico a mi representado.

En tanto y con el fin de un equilibrio procesal para las partes, solicito la reprobación de un perito de la lista de auxiliares de la justicia, para que a través de la parte demandada sea quien dirima el conflicto.

Lo anterior, no va en contra de la ley 794 de 2003 en su Art. 52, por el contrario, es su sustento jurídico y para armonizar dicha solicitud, manifiesto que se aplica al Art. 238 numeral 5° del Código de Procedimiento Civil.

Como lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el Art. 52 de la Ley 794 de 2003 y el Art. 238 numeral 5° del Código de Procedimiento Civil son complementarios entre sí, le reitero mi solicitud en el sentido de que se designe un perito de la lista de auxiliares de la justicia, con el fin de que se revoque su concepto técnico.

En consideración señor Juez, atentamente.

*[Signature]*  
DE J. JARAMILLO H.  
C.C. No. 2.331.497 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 14.464 del Cons. Sup. De la J.

Es Usted competente Señor Juez para conocer de este proceso por el domicilio del demandado, lugar donde deben cumplirse las obligaciones y por razón de la cuantía del proceso el cual estimo en mas de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00 m/cte)**.

#### **AUTORIZACION**

En forma respetuosa manifiesto al señor juez que autorizo en forma expresa a las señora **MARTHA STELLA GUZMAN GUTIERREZ** con cedula de ciudadanía No. 51.890.350 de Bogota, para que bajo mi responsabilidad revise el proceso y retire de su despacho los oficios, despachos comisorios, copias, titulos, y demás actos judiciales que se generen dentro del proceso.

#### **NOTIFICACIONES**

**LOS DEMANDADOS:** TRANSVERSAL 86 No 90-35 Apartamento 504, interior 2, de Bogota.

**DEMANDANTE:** En la TRANSVERSAL 86 No 90-35 oficina de Administración de Bogota.

El suscrito Apoderado recibirá notificaciones personales en la secretaria de su despacho o en mi oficina de Abogado de la carrera 10ª. No.16-18, oficina 607 de Bogotá.

Del Señor Juez,

**PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS**  
C. C. No. 4.068.071 de Busbanzá  
T. P. No. 60.966 C.S. J.

REF. Proceso No. 2008-2025 Hipotecario de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO.

MORFIRIO DE J. JARAMILLO H., titular de la cédula de ciudadanía No. 9971.497 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.464 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de procurador judicial del demandado señor RENE ALEJANDRO PARRADO, inmediatamente le manifiesto al señor Juez, que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en Subsidio de Apelación contra su último auto que negó la reposición al avalúo presentado por la parte actora por error grave, con el fin de que se REVOQUE por estimar que se ocasiona un perjuicio irreparable a la parte demandante. Para lo cual me fundamento.

RAZONES DE SUSTENTACIÓN

En primer lugar, en oportunidad procesal objeté dicho avalúo por cuanto no responde al valor real y actual del inmueble que difiere en proporción significativa de la realidad. Al respecto, su Despacho considera que no se cumplen los requisitos del Art. 52 de la Ley 794 de 2003, por cuanto no se cuenta con entidades especializadas para dicho acto o con un evaluador de la lista de auxiliares de la justicia. Sin embargo, y en el evento de no haberse cumplido con el acto impugnado se ocasionaría grave perjuicio de carácter irreparable a mi representado.

En segundo lugar, tanto y con el fin de un equilibrio procesal para las partes, solicito la reposición de un perito de la lista de auxiliares de la justicia, para que a través de la parte demandada sea quien dirima el conflicto.

En tercer lugar, no va en contra de la ley 794 de 2003 en su Art. 52, por el contrario, es su sustento jurídico y para armonizar dicha solicitud, manifiesto que se aplica al Art. 238 numeral 5° del Código de Procedimiento Civil.

En cuarto lugar, como lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el Art. 52 de la Ley 794 de 2003 y el Art. 238 numeral 5° del Código de Procedimiento Civil son complementarios entre sí, le reitero mi solicitud en el sentido de que se designe un perito de la lista de auxiliares de la justicia, con el fin de que se realice el avalúo en su concepto técnico.

En fe de lo anterior, se da fe y se hace presente a usted, señor Juez, atentamente,

MORFIRIO DE J. JARAMILLO H.  
9971.497 de Bogotá D.C.  
14.464 del Cons. Sup. De la J.

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía tal como lo regula el título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

## CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

1. Copia del presente demanda para el archivo del juzgado.
2. Copia del presente demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
3. Solicitud de medidas cautelares en cuaderno separado.

Además de los documentos relacionados en el capítulo de pruebas me permito allegar a su despacho:

## ANEXOS

1. Original del certificado de Libertad y Tradición del inmueble.
2. Certificación de las deudas que los demandados tienen pendientes con el CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE, liquidadas hasta el mes de octubre del año 2011 debidamente certificadas Por el Señor administrador.
3. Certificación de la Alcaldía local de suba donde consta la Existencia y representación de la agrupación residencial
4. Poder Legalmente Conferido Para actuar.

Solicito al Señor Juez tener como pruebas las siguientes:

## PRUEBAS

Corresponde al de un proceso de ejecución singular de MINIMA CUANTIA, título XXVII del C. de P.C.

## PROCEDIMIENTO

Invoco como Fundamento de derecho las siguientes normas Arts. 1.602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2001, Arts. 488, 491, 497, 498 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

## DERECHO

9. El Señor ALFONSO RICARDO FRANCO SUAREZ en su calidad de Administrador y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE, me confirió poder para iniciar la presente acción.

ALCALDIA QUINTO CIVIL MURADA  
Cantón de Bogotá, D.C.

RECIBIDO  
103 FEB. 2012

FECHA 7  
FOLIOS  
LETRAS

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
EST.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No: 2008- 2025  
DEMANDANTE: HUGO HERNAN SUAREZ  
DEMANDADO: MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ Y OTRO

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en Bogotá con oficina en la carrear 10 No. 16-92 Of. 205 identificado con la CC N 3.020.601 de Fontibón y TP 31437 del CSJ obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez presento el trabajo del dictamen pericial del inmueble embargado y secuestrado, ruego aprobar el avaluó del mismo.

Anexo el dictamen pericial

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Fontibón  
TP 31437 del CSJ

Señor  
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.  
E.S.D.

REF: **PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR** Rad. - No. 2008/2025.  
Demandante : **HUGO HERNAN SUAREZ**  
Demandado : **MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ Y OTRO**

**RAUL E. DEJOY DIAZ**, persona mayor de edad, identificado tal como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de **PERITO AVALUADOR**, experto en bienes inmuebles, cordialmente me permito rendir el experticio a mi solicitado por el Apoderado de la parte Actora en los siguientes términos:

**UBICACIÓN , IDENTIFICACION , LINDEROS , EXTENSIÓN Y  
DEPENDENCIAS DEL BIEN – INMUEBLE.**

**UBICACIÓN.**

El predio está ubicado en la zona – sur. Oriental de esta ciudad capital y mas exactamente hace parte de la Urbanización o sector denominado Barrio LUCERO MEDIO; de la localidad 19. Ciudad Bolívar .

( Estrato Socio Económico Dos ( 2 ) ).-

**INMUEBLE ( CASA DE TRES PISOS )**

La casa se encuentra ubicada en la Diagonal 68B Sur No. 18 J- 44 de esta ciudad, Barrio Lucero Medio.

**OCCIDENTE:** Con el inmueble marcado con el numero 18 J -50 ambos de la Diagonal 69 B Sur .

**NORTE:** Con el inmueble construido en la misma manzana , parte posterior.

**SUR:** Con la Diagonal 69B Sur vía pública peatonal que es su frente.

Parte Frontal del inmueble de tres (3) pisos : Muros estucados y pintados de color amarillo , ventanales y puerta metálica con sus respectivas chapas.

**PRIMER PISO**

El primer piso consta de tres habitaciones ,cocina, baño, sala comedor y patio de ropas.

**SEGUNDO PISO:**

En el segundo piso encontramos dos (2) apartamentos cada uno consta de de dos (2) habitaciones, sala, cocina y baño y escalera que conducen al segundo piso.

**TERCER PISO:**

En el tercer piso encontramos una (1) terraza , sala – comedor, una (1) cocina, un (1) baño, , dos (2) habitaciones en la parte superior de la terraza.

**- CLASE DE CONSTRUCCION.**

Este ha sido levantada por el sistema de auto construcción. Se encuentra en buen estado de conservación.

**- AREA DE CONSTRUCCION.**

A éste bien – inmueble le corresponde un área construida aproximada de CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS

Al bien- inmueble le han sido instaladas los servicios de Acueducto, alcantarillado, Energía Eléctrica , Gas Natural y línea telefónica No. 791 37 99.

**VALOR DEL INMUEBLE**

**SON: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ( ( 66.250.000,00) .-**

El suscrito perito , después de analizar cuidadosamente la documentación que obra en el proceso, e inspeccionar de forma detallada el predio pretendido en usucapión, conceptúa que de acuerdo con los valores intrínsecos arrojados este inmueble.

**ANEXOS :** Con el presente trabajo acompaño fotografías del estado actual del bien inspeccionado y avaluado.

Del Señor Juez ,

Atentamente,

**RAUL DEJOY DIAZ**  
**C.C.No. 87.471.397 de Buesaco- N**



Rama Judicial Del Poder Público  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
 Bogotá D.C., Veintiocho de Enero de Dos Mil Trece

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 08-2025

No se tiene en cuenta el trabajo pericial allegado por el demandado, con memorial de 18 de Enero de 2013, dado que, en el sub-lite el avalúo del inmueble cautelado fue fijado por el juzgado mediante la certificación catastral allegada a los autos y como quiera que dicho avalúo corresponde al año 2012, esto es, se encuentra vigente.

A efectos de resolver los escritos que anteceden, del escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la pasiva, mediante memorial radicado el 7 de septiembre de 2012, por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término legal de dos (2) días. Artículo 349 del C. P. C., en concordancia con el art. 108 ibídem.

NOTIFIQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO  
 JUEZ  
 (1)

gchm  
 C2

*Ojo tiempos  
 2 días.*

La Providencia sobre la  
 notificación por escrito de  
 estado No. 3

May 3-1 FEB. 2013

FEB. 2013

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 08-2025  
DEMANDANTE(S): HUGO HERNÁN SUÁREZ  
DEMANDADO(S): RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARÍA SAIDRA MONTAÑA

Se procede a resolver el RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, interpuesto por el demandante contra el auto de fecha 30 de agosto de 2012 (fl. 81.2), mediante el cual se rechazó de plano la objeción al avalúo fijado por el juzgado.

ARGUMENTOS DEL RECURSO:  
La censura elevada por el apoderado de la parte demandada en contra del proveído del 30 de agosto de 2012 (fl.81.2), se argumenta indicando que el avalúo fijado por el despacho mediante auto del 14 de mayo de 2012 (73.2), difiere en proporción significativa a la realidad, poniendo en peligro los intereses pecuniaros de su prohijado. Afirma que la objeción al avalúo procede en razón de lo normado en la ley 794 de 2003 artículo 52, y en el artículo 238 numeral 5º del Código de Procedimiento Civil (fl. 9.1)

DE LO ACTUADO:  
Del escrito de reposición se corrió traslado a la parte demandante, quien dentro del término correspondiente allega escrito de réplica al recurso (fl.113.2), solicitando rechazar *IN LIMINE* el mismo, por cuanto al ser fijado el avalúo por el despacho, no procede objeción.

CONSIDERACIONES:  
La reposición es un instrumento de impugnación contra las providencias judiciales, con el cual cuentan las partes y los terceros para intervenir dentro de un proceso con el fin de restablecer la normalidad jurídica cuando consideren que esta fue alterada, por fallas en la aplicación de normas sustanciales o procesales o por inobservancia de las mismas.  
Este medio de impugnación requiere de la observancia de unos lineamientos de viabilidad para asegurar su resolución, tales como capacidad y oportunidad para

...ra en el plenario que el día 17 de febrero de 2012 (fl. 90-11.2) se  
electivizó el secuestro del bien inmueble, cautelado en el sub juicio por el  
la actora avalúo del mismo el día 3 de febrero de 2012 (fls 51-60-2), entendiendo  
por fuera del término previsto en el inciso segundo del artículo 516 del Código de  
Procedimiento Civil, por lo cual el despacho de 2012 (fls 51-60-2), entendiendo  
bid., a fijar como avalúo del bien el precio, conforme al avalúo tercero  
correspondiente al año 2012 incrementado en un 50%, como consta en el proceso  
del 14 de mayo de 2012 (fl. 73-2), el mismo fue objetado por la parte demandada el  
de septiembre de 2012 (fl. 90-11.2).

De entrada se advierte que el recurso de reposición interpuesto en contra del  
proveído que no tuvo en cuenta la objeción presentada por la parte demandada al  
avalúo fijado por el despacho, no encuentra asidero, por cuanto el juzgado procedió  
de tal manera en la medida que se estableció por el artículo 516 del Código de  
516 no fue arimado que dentro del término que se estableció por el artículo  
tercero indica que cuando sea el juez quien determine el avalúo del bien, contra el  
mismo no existe la posibilidad de objetar, lo que deviene en la negativa de la  
revocatoria del auto recurrido, pues la norma no se presta a ningún tipo de  
confusiones ni da lugar a interpretaciones. Respecto a esta facultad, la Corte  
Constitucional ha indicado que:

"(...) el legislador introdujo como una modificación dirigida a obtener  
la agilización de los procesos como finalidad constitucionalmente válida y  
para ello autorizó a las partes para realizar actividades que en la legislación  
precedente no podían realizar, como está de participar directamente en el  
avalúo de los bienes, resulta apenas lógica que a esa mayor injerencia en la  
actividad misma del proceso, corresponda el establecimiento de cargas  
procesales en desarrollo de la política legislativa del Estado, con las  
consecuencias negativas desfavorables si por negligencia, incuria o descuido  
se dejan precluir los términos para actuar en forma oportuna y en su propio  
beneficio, pues es su interés jurídicamente protegido el que la ley le ampara,  
pero con sujeción al cumplimiento de tales cargas procesales." (Sent. C-876 de  
2005 MP. Alfredo Beltrán Sierra)

Aunado a lo anterior, se observa que en el sub juicio la orientación que tiene  
el recurso interpuesto es revivir un término que se encuentra, a todas luces,  
precluido; en efecto, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 516  
del Estatuto adjetivo, el ejecutado debe presentar el avalúo del bien, si no lo hace  
el ejecutante, dentro de los diez días siguientes al plazo que se da al demandante,  
prescripción normativa a la cual no se le dio pleno cumplimiento y por ende se fijó  
el avalúo por el despacho, pues el mismo artículo prescribe, en su tercer inciso que  
"si ninguna de las partes aporta dicho avalúo, el juez designará el precio avaluador,  
salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores en cuyo caso aplicará  
las reglas previstas para estos. **En los casos previstos en este inciso no habrá  
lugar a objeciones**" (subrayado propio). Punto en el cual, debe indicarse que los  
recursos de impugnación previstos por el Código de Procedimiento Civil, tienen  
como finalidad direccionar por los derroteros de la legalidad aquellas actuaciones  
judiciales que encuentren viciadas de ilegalidad, y no como se propone, en este

...sean revueltos ante la falta de diligencia  
por parte del cumplimiento de estos en tanto  
de este proceso, para su adecuada observancia  
no para obtener la finalidad perseguida, la cual  
actuación donde se ha cumplido la garantía constitucional

de lo anterior resulta en el mantenimiento ineluctable del auto  
proveyido el 30 de agosto de 2012.

por último, el recurso subsidiario de APELACIÓN se denegará, por cuanto el  
auto sobre el cual se pretende la alzada, no se encuentra dentro de los  
contemplados en el artículo 351 del Estatuto Adjetivo, ni tampoco se trata  
referencia especial a él en ninguna otra norma contemplada en dicha obra.

en mérito de lo expuesto la suscrita JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL de la ciudad

**RESUELVE:**

1. **NO REPONER** el auto de fecha 30 de agosto de 2012, por lo  
expuesto en la parte motiva de ésta providencia.
2. **NEGAR** el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria contra el  
proveyido del 30 de agosto de 2012, conforme a lo arriba expuesto.

**NOTIFIQUESE**

**ROCIO GUAYARA MURILLO**  
JUEZ  
(2)

La Providencia anterior es  
correcta por estar de acuerdo en  
estado No. 26  
Nov 16 ABR 2013



  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil ocho (2008).

REF: Ejecutivo No. 2008 1507 de MANUEL ANTONIO MORENO PARRA contra MANUEL VICENTE PAEZ, PEDRO ARMANDO FORERO PAEZ, GLADYS GARCÍA TELLEZ, y LUIS ANTONIO ACEVEDO GALINDO.

Revisando el libelo, se advierte que conforme con lo previsto en el numeral 1° del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, sumados el capital y los intereses que se reclaman al tiempo de presentación de la demanda (\$53.320.055.00), su cuantía supera el límite señalado respecto de la competencia que tienen los Jueces Civiles Municipales para su conocimiento, correspondiéndole en consecuencia a los Jueces Civiles del Circuito.

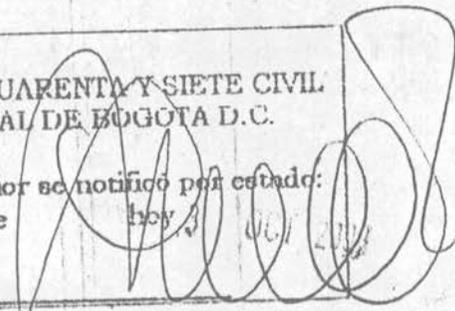
Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1) RECHAZAR la presente demanda.
- 2) Envíese al Centro de Servicios Administrativos Oficina de Reparto, para que sea sometida al Reparto correspondiente a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, previa desanotación en los libros respectivos. Oficiase.

Notifíquese,

  
**NELSON RUIZ HERNÁNDEZ**  
JUEZ.

|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>                                    |                     |
| El auto anterior se notificó por estado:  |                     |
| No. 170 de  | hoy 1 de Julio 2008 |
| El Secretario  |                     |

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
ESD.

(5)

estado 12-02-14 43  
letra

2014 NNDP

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

82883.22-AUG-'14 10:08

### DERECHO DE PETICION

Ref:- Proceso No. 2008-2025

Demandante. HUGO HERNAN SUAREZ

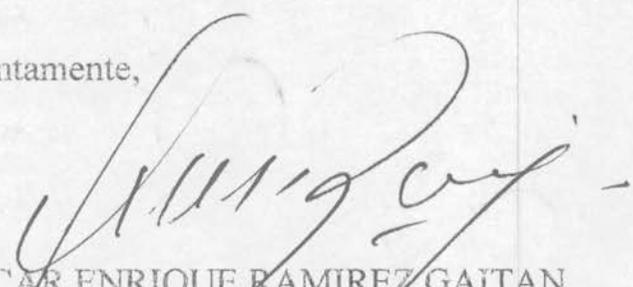
Demandado. RENE ALEJANDRO PARRADO y otra

*ciene JUZ 5 CIVIL MUNICIPAL*

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá con oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of. 205, identificado con la CC No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 31437 del CSJ, apoderado de la parte actora, al señor Juez, comedidamente le manifiesto que sigo sorprendido que su Despacho no halla dado tramite a tres memoriales precedentes presentados desde el mes los eses de abril a junio, que hacen convertir el proceso en una lentitud injustificada que conlleva un desespero por parte de mi poderdante al observar una morosidad que perjudica el interés económico y el patrimonio del mismo.

He reiterado en mis memoriales el cumplimiento estricto que se hizo dentro del tiempo de las convocatorias al acreedor hipotecario Banco de Bogotá, quien como esta demostrado en el plenario se notifico en las formas que su señoría así lo decreto quien ha guardado silencio demostración que no le interesa participar en el proceso situación que ha trascurrido un año y están vencidos los términos por ende el paso subsiguiente no es otro que decretar y fijar fecha de la publica subasta del inmueble del cual nuevamente por este escrito que hoy pido a través el derecho de petición así se proceda.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del C.S.J.

49

*flanni*  
DE JEL. CIVIL. M. BOGOTÁ  
12615 11-APR-14 11:55

Señora  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESD.

*2008-2025*

Ref:- Proceso ejecutivo N° 2008-2015 *5 M O R I G E N*

Demandante. HUGO HERNAN SUAREZ

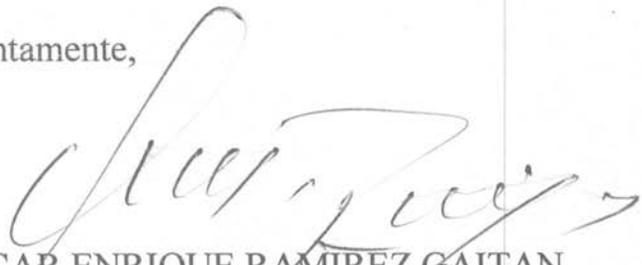
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205 identificado con la CC No. 3.020.601 de Bogotá, y TP 31437 del CSJ, apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto que allego debidamente diligenciado el aviso art. 320 del CPC. Debidamente notificado al acreedor hipotecario Banco de Bogotá, el cual según la certificación de correo fue efectiva.

Por lo anterior le solicito que una vez vencidos el termino el cual será el 3 de mayo de 2014, se sirva ordenar la publica subasta del inmueble que está debidamente embargado y secuestrado.

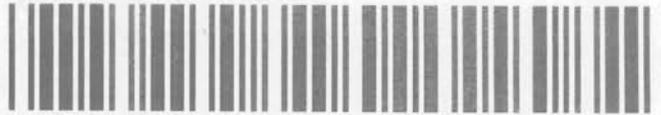
Allego la constancia y certificación de correo positiva.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.301 de Bogotá  
TP 31437 del C.S.J.

Bogotá, 04 de Abril de 2014



Guia No ... 187495

04

45



Respetuosamente al Señor Juez QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION le manifestamos que por el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 187495 del 26 de Marzo de 2014 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado **3 de Abril del 2014** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2008-2025

De: HUGO HERNAN SUAREZ **contra** RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA

Destinatario: BANCO DE BOGOTA ACREEDOR HIPOTECARIO

Dirección de destino: CALLE 35 # 7-47 PISO 4

Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO Y COPIA AUTO DEL 26/06/2009

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO BANCO DE BOGOTA

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 3 de Abril del 2014

Hora: 16:41

Esta Certificación se expide a los 04 días del mes de Abril del 2014



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA



Licencia Ministerio TIC  
001295, del 24 de Junio del 2011  
Registro Postal 0244  
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No 187495

INTERPOSTAL

FECHA DE ENVIO

26 03 2014

NOMBRE

Juzgado Quinto C.M de ejecución

DIRECCIÓN

Bogotá

NOMBRE

Banco De Bogotá Acreedor  
Hipotecario

DIRECCIÓN

Cll 35 # 7-47 Pº 4

Bogotá

Dice Contener

315

320



OFICIO



PROCESO No.

2008 - 2025

ANEXOS

DEMANDA

1 Mensaje

AUTO ADMISORIO

1

MANDAMIENTO DE PAGO



Fecha Autos

26/06/2009

Asesor

04

Enviado por

Oscar Ramirez

7000

Recibido a Satisfacción por

Banco de Bogotá

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

C.C.

Placa

Teléfono

Fecha

3 4 14

HORA

441PM

46

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22



No. Consecutivo

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA D.C. CARRERA 10 N° 14-33**

**NOTIFICACION POR AVISO  
(ARTICULO 320 C.P.C.)**

**ACREEDOR HIPOTECARIO**

Señor(a)  
BANCO DE BOGOTA (ACREEDOR HIPOTECARIO)  
CALLE 35 # 7-47 PISO 4 BOGOTA D.C.

Fecha:  
DD MM AAAA 17/09/2013  
Servicio postal autorizado

Ciudad

| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso                        | Fecha providencia DD<br>MM AAAA |
|-------------------------------|---|---------------------------------|
| 1100140030052008-2025         | EJECUTIVO                                     | 26/06/2009                      |
| Demandante                    | Demandado                                     |                                 |
| HUGO HERNAN SUAREZ            | RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA |                                 |

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 26 del mes de JUNIO del año 2009, donde se ordenó citar al Tercer Acreedor Hipotecario, según anotación No. 07 del folio de Matricula Inmobiliaria No. 50 S-40146680, a fin de que haga valer su crédito en el término indicado en el Artículo 539 del C.P.C.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2009.

Anexo: Copia informal: DEL AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2009.

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos





Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011\*  
Registro Postal 0244  
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No 187495

19

FECHA DE ENVIO

26 MAR 2011

Dice Contener

315

320

OFICIO

PROCESO No.

2008-2025

ANEXOS DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos

Asesor

04

Enviado por

OSCAR ANDRÉS

7000

Recibido a satisfacción por

**ENTREGADO**

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se refusaron
- Otros

REMITENTE

NOMBRE

Juzgado Quinto C.M de ejecución

DIRECCIÓN

BOGOTÁ

DESTINATARIO

NOMBRE

Banco De Bogotá Acreedor

DIRECCIÓN

HIPOTECARIO

Cll 35 # 7-47 P4

C.C.

Placa

Teléfono

Fecha

DD

MM

AÑO

HORA

NOTIFICADO

BOGOTÁ

BOGOTÁ - COLOMBIA

334 70 22

Oficina de Atención al Cliente  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá, Colombia  
Tel: 334 70 22

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

47



No. Consecutivo

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA D.C. CARRERA 10 N° 14-33**

**NOTIFICACION POR AVISO  
(ARTICULO 320 C.P.C.)**

**ACREEDOR HIPOTECARIO**



Señor(a)  
BANCO DE BOGOTA (ACREEDOR HIPOTECARIO)  
CALLE 35 # 7-47 PISO 4 BOGOTA D.C.

Fecha:  
DD.MM AAAA 17/09/2013  
Servicio postal autorizado

Ciudad

| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso | Fecha providencia DD<br>MM AAAA               |
|-------------------------------|------------------------|---|
| 1100140030052008-2025         | EJECUTIVO              | 26/06/2009                                    |
| Demandante                    |                        | Demandado                                     |
| HUGO HERNAN SUAREZ            |                        | RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA |

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 26 del mes de JUNIO del año 2009, donde se ordenó citar al Tercer Acreedor Hipotecario, según anotación No. 07 del folio de Matricula Inmobiliaria No. 50 S-40146680, a fin de que haga valer su crédito en el término indicado en el Artículo 539 del C.P.C.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2009.

Anexo: Copia informal: DEL AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2009.

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos



150  
8

Rama del Poder Judicial  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL NUEVE  
(2009)

Ref. Proceso No. 2008-2025

Se ordena la citación del ACREEDOR HIPOTECARIO que figura en la anotación N° 7 del folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40146680, la parte actora indique la dirección donde debe surtirse la notificación y colabore en legal forma con el tramite de la misma.

NOTIFÍQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO  
JUEZ

ob

• **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° \_\_\_\_\_ HOY \_\_\_\_\_ La Secretaría  
•  
CARMEN IGINIA VILLALOBOS LOZANO



# 57

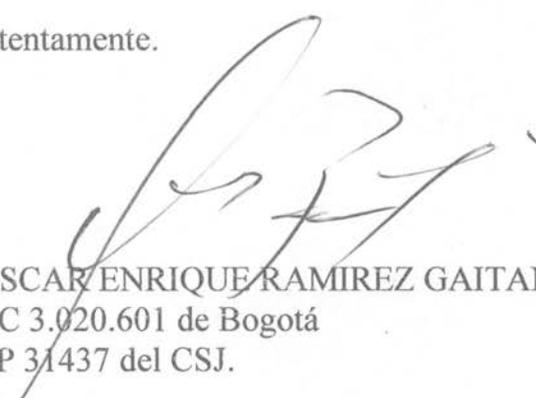
SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.  
BOGOTA DC  
ESD.

Ref:- Radicación No. 2008-02025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Viene del Juzgado 5 Civil Municipal

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, con oficina en la carrera 10 No 16-92 Of.205 de Bogotá identificado con la CC No.3.020.601 de Fontibón y T.P.31 437 del CSJ , en mi condición de parte actora, al señor juez muy respetuosamente le manifiesto que una vez convocado el acreedor hipotecario sin que se halla presentado a reclamar derecho alguno dentro de este proceso en el termino concedido por la Ley y vencido los términos procesales, le ruego a su señoría se sirva decretar la publica subasta del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado para lo cual fijese fecha del remate y se ordene entregarme los edictos pertinentes para la publicación en el diario que así lo determine

Agradezco al señor Juez su consideración y aprobación a esta respetuosa solicitud.

Atentamente.



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ.

OF.EJEC.CIVIL M.POL



48176 8-MAY-14 11:09

SEÑOR  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
ESD.

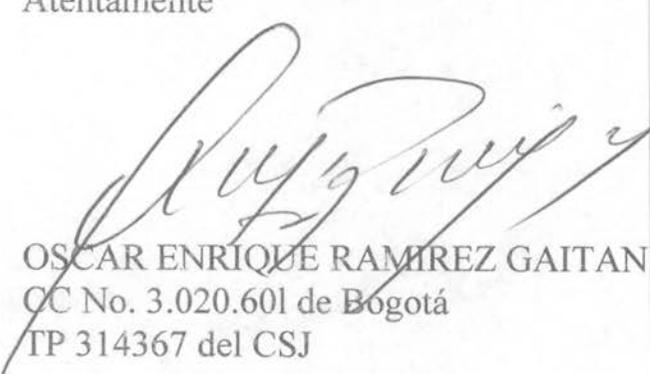
52

Ref:- Proceso Ejecutivo No. 2008-02025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RAUL MONTOYA PARRADO y otro  
Señe el Juzgado 5 Civil Municipal

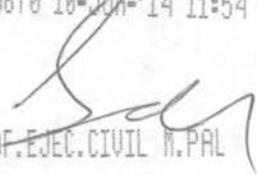
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con la CC No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 314367 del CSJ, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez nuevamente reitero mi solicitud de que se decrete la pública subasta del inmueble que esta debidamente embargado secuestrado y avaluado, además cumplido todos los rituales procesales frente al llamamiento que se le hizo al acreedor hipotecario quien dentro del termino guardo silencio.

Fíjese fecha, y emítanse los edictos pertinentes para las publicaciones de ley.

Atentamente

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 314367 del CSJ

60670 10-JUN-14 11:54

  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

SEÑOR  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL - Juzgado origen 59  
BOGOTA DC.  
ESD:

Ref:- Proceso No. 2008- 2015  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

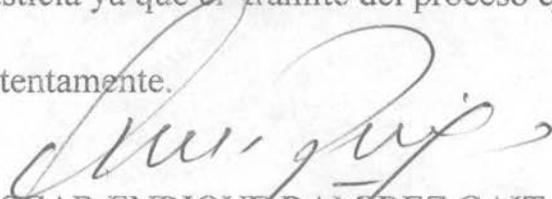
10445/21-JUN-14 16:33

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN abogado con oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 314367 del CSJ, obrando como apoderado de la parte actora, al señor Juez nuevamente concurre ante su despacho para solicitarle se sirva dar tramite de preferencia a mi solicitud precedente, mediante la cual le pido se sirva emitir nuevamente el oficio de convocatoria del acreedor hipotecario tal como esta pedido y ordenado por el despacho remitente.

Esta solicitud se funda en que han transcurrido ya un año sin que se tenga la efectividad de esta orden judicial resaltando que esta convocatoria fue elaborada por el juzgado y el error surgió en el despacho y no de nuestra parte.

Solicitud sustentada en el derecho que asiste de la celeridad procesal y pronta justicia ya que el trámite del proceso ejecutivo tiene ya 6 años.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Bogota  
T.P. 31437 del CSJ

## CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA LA PRESENTE EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL DIA 23 DE JULIO DE 2014 EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION HIZO LA DE VOLUCION DE 448 MEMORIALES, INCLUIDO EL REFERIDO.

EJECUCION



Wendy Karen Martínez Marroquín

Asistente Administrativo grado 5  
Oficina de Ejecución Civil Municipal



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Expediente No. 14-0643

Se admite la presente Acción de Tutela instaurada por OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN contra el JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Con apoyo en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se ordena OFICIAR al JUZGADO ACCIONADO, para que en el término de dos días, remita copia, o en su defecto el expediente del proceso EJECUTIVO No. 2008-2025 adelantado por HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA, de no estar el mismo en su poder, remita la solicitud a la autoridad que lo tenga.

CITASE a las partes del mencionado proceso, y terceros intervinientes, MEDIANTE TELEGRAMA, que enviará el juzgado accionado, poniéndoles en conocimiento la existencia de esta acción de tutela, para que si lo estiman oportuno se hagan parte, dentro del término de dos días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegando las pruebas que consideren necesarias.

**HAGASE LA CITACIÓN POR PARTE DEL JUZGADO ACCIONADO Y REMITASE A ESTE DESPACHO CONSTANCIA DE TAL CITACIÓN.**

Adjúntese copia del escrito de tutela para que el precitado juzgado informe sobre todos y cada uno de los hechos que motivan la solicitud de amparo, y haga valer las pruebas que a bien tenga.

El incumplimiento a la presente orden acarreará las sanciones de ley.

Désele trámite expedito conforme al Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
REINALDO HUERTAS  
JUEZ

T. 2 <sup>150</sup>

Señor  
JUEZ CIVIL CIRCUITO (REPARTO)  
BOGOTA DC.  
E. S. D.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
ACCIONADO: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE BOGOTA.  
Proceso Radicado 2008-2025  
Juzgado de Origen 5 Civil Municipal.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá con oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of. 205, identificado con la CC No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 31437 del CSJ muy respetuosamente concurre ante su Despacho para interponer acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en contra del JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, son fundamento de la presente tutela los siguientes:

### I. HECHOS

- 1.- Mi poderdante señor HUGO HERNAN SUAREZ me otorgo poder para ejercer la acción de ejecución con base en titulo valor pleno por reunir los requisitos del art. 488 del C.P.C., demanda que se instauro y conoció el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá, por haber sido radicada desde el año 2008, y se emitió el mandamiento de pago y las medidas cautelares que fueron debidamente decretadas y practicadas sobre un inmueble de propiedad del demandado con matricula 50S 40146680.
- 2.- Cumplida la etapa procesal probatoria el Despacho profirió la sentencia correspondiente que ordeno seguir la ejecución se practico liquidación del crédito por estar a su vez secuestrado el inmueble que garantiza el crédito y se solicitó en el año 2012 la practica de la diligencia de remate.
- 3.- Del certificado de tradición del inmueble se observo que el bien que garantiza el crédito esta afectado con una acción real desde año 2002, tal como se coligue de la anotación séptima del certificado de tradición por lo que solicite al Despacho se procediera a la convocatoria del acreedor hipotecario que es el

B  
57

BANCO DE BOGOTA quien adquirió los derechos de Banco Megabanco S.A. hoy liquidado.

4.- Con Motivo de la creación de los Juzgados de Descongestión el Despacho del Juzgado Quinto remitió el expediente en el año 2013 para el mes de abril aproximadamente al Juzgado Quinto de Ejecución Civil de Bogotá, quien ordeno se cumplieran las notificaciones del artículo 315 y 320 en la convocatoria al acreedor hipotecario previo a decretar el remate el inmueble, rituales que se cumplieron de mi parte en forma estricta resultando que cumplido el trámite procesal el Juez Quinto de Ejecución por auto de fecha 10 de febrero de 2014 ordeno que se elaborara nuevamente el aviso al acreedor hipotecario, la cual se cumplió también con todo su ritual y una vez notificado la compañía de correos, certifico la respectiva notificación que ya se había hecho desde el 20 de septiembre de 2013 y recumplida con certificación de correo certificado del 3 de abril de 2014 cuya constancia se aporto con memorial al Juzgado Quinto de Ejecución el día 11 de abril de 2014.

5.- Según el registro de información que aparece en el Sistema de Secretaria Común del Juzgado de Ejecución Civil (Siglo XXI), se tiene que la última actuación registrada figura de febrero de 2014. A partir de la fecha de notificación efectiva de convocatoria al acreedor hipotecario ocurrida en abril de 2014 he procedido a radicar sendos memoriales cada mes, uno en abril, otro en mayo, dos en junio, uno de agosto, pidiéndole al Despacho que de tramite a mis memoriales precedentes y el impuso procesal, resultando que en la Secretaria Común de los Juzgados Civiles de Ejecución se me ha informado verbalmente desde el mes de abril que el expediente no aparece y que por consiguiente no se puede dar tramite a mis memoriales.

6. Semanalmente el suscrito como mi dependiente Judicial de nombre MARISOL ORTIZ nos hemos venido presentando en dicha secretaria y la respuesta permanente es que no aparece el expediente por que hay un desorden en dicha la Secretaria Común de Ejecución, que dicho sea de paso ha sido el desacierto mas catastrófico que ha cometido la Judicatura en su Creación por su enorme morosidad procesal y el desgüeño en la atención al usuario.

7. En vista de esta enorme irregularidad eleve derecho de petición al Juzgado Quinto el día 22 de agosto de 2014 para que se procediera a dar tramite a todos mis memoriales elevados durante siete meses, documento que por estar fundamentado en derecho de petición de orden constitucional debía darse tramite dentro del

termino perentorio consagrado en el Código Contencioso Administrativo resultando que a la fecha, también se ha hecho caso omiso a esta petición por parte del Juzgado aludido, denotando indudablemente una denegación de justicia violando el principio constitucional del debido proceso y el derecho fundamental que todo ciudadano tiene de recurrir a los organismos judiciales para resolver el conflicto trabado en litis.

Los hechos narrados anteriormente tiene los soportes documentales que reposan en la carpeta personal razón que me obligan a pedir su intervención para que de alguna manera su actuar tenga eco pues mi poderdante que ha esperado siete años para que se haga justicia en su reclamación económica, pueda decirse que en Colombia hay justicia pronta y efectiva y no morosa como esta sucediendo en este caso.

Razones por las que imploro en nombre de mi poderdante que atraviesa una situación económica muy difícil proceda por parte de su Despacho a intervenir en las formas mandadas por la Ley.

## **II.- DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS**

Con el proceder que se detalla, por parte del Juzgado accionado, considero que se me han vulnerado los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, PRONTA Y CUMPLIDA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE PETICION, todos ellos de raigambre Constitucional y pilares de nuestro Estado Social de Derecho.

## **III.- PRUEBAS**

Sírvase señor Juez tener como pruebas:

- 1- Todos el proceso que tienen radicación No. 2008-2025 que cursa y conoce el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
- 2- Téngase las copias de los memoriales en los cuales solicite al Despacho accionado que diera tramite a mis memoriales y el impuso procesal correspondiente.

3- Solicítese en Consulta al Sistema Siglo XXI, la actividad desplegada por el Juzgado demandado en tutela en relación con el expediente 2008-2025.

#### IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los Artículos 29 de la Constitución Política, Decreto 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992, Decreto 1382 de 2.000 y demás disposiciones concordantes.

#### V.- JURAMENTO

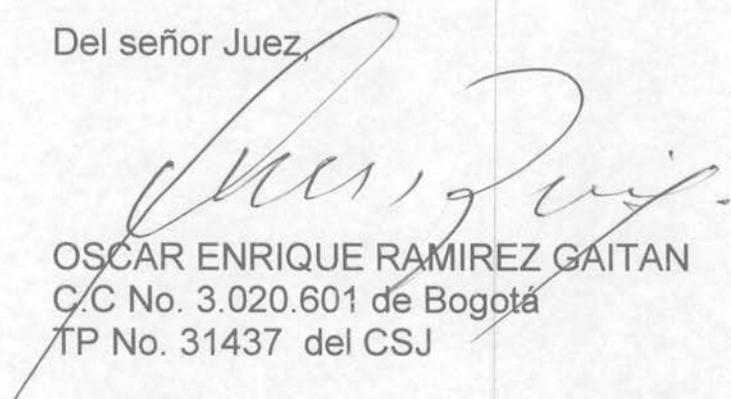
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos ni contra la misma parte, he interpuesto personalmente ni por intermedio de apoderado, acción alguna.

#### VI.- NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 10 No. 16- 92 Oficina 205, de esta ciudad capital, teléfono 2848230.

El Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, en la Carrera 10 No 14-33 Piso 2.

Del señor Juez,

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C No. 3.020.601 de Bogotá  
TP No. 31437 del CSJ



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado sexto civil del circuito  
Bogotá  
Carrera 9 No 11-45 piso 5 Edificio Virrey  
TEL 2820169

29 de septiembre de 2014  
Oficio No.3567

Señores

**JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**CIUDAD**

**REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 110013103006201400643-00 OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis (26) de septiembre del año en curso, se ordenó oficiarles con el fin de comunicarles que se admitió el trámite la Acción de Tutela de la referencia.

*Así mismo, ejercite el derecho de defensa e informe dentro de los dos días siguientes al recibo de la presente comunicación, los motivos de hecho y de derecho de la presente acción. Así mismo, puede solicitar copias del libelo demandatorio.*

*Igualmente REMITA EN CALIDAD DE PRESTAMO EL EXPEDIENTE 2008-2025 adelantado por HUGO HERNAN SUAREZ contra rene ALEJANDRO PARRADO Y OTRA A FIN DE PRACTICAR UNA INSPECCION JUDICIAL A L MISMO, **CITASE A LAS PARTES DEL MENCIONADO PROCESO Y TERCEROS INTERVINIENTES, MEDIANTE TELEGRAMA QUE ENVIARA EL JUZGADO ACCIONADO QUE TENGA EL EXPEDIENTE** Y REMITASE A ESTE DESPACHO CONSTANCIA DE TAL CITACIÓN.*

**SE ANEXA COPIA DE LA PROVIDENCIA ARRIBA MENCIONADA CON EL FIN DE QUE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ALLÍ DISPUESTO. EN EL EVENTO DE QUE EL EXPEDIENTE NO ESTE EN SU PODER REENVIE EL OFICIO A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA PARA QUE DE RESPUESTA DENTRO DEL MISMO TERMINO**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



  
**BLANCA STELLA CASTIÑO ARDILA**  
**SECRETARIA**

95897 30-SEP-14 12:28

Paulo

DE EJEC. CIVIL M. P. R.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy: 03. 2014  
**01 OCT 2014**

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

*DD*

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil catorce (2014)

PROCESO No. 2008-2025

De conformidad con el informe secretarial que antecede y previo a seguir con el trámite respectivo, a fin de reconstruir el expediente, se ordena:

Primero: Por secretaria hacer la búsqueda del expediente una semana más, y si a fecha 10 de octubre de 2014 no se ha encontrado informar al despacho para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 del C. de P.C.

Segundo: Notifíquese la respuesta del derecho de petición que se anexa al apoderado de la parte actora, conforme al artículo 315 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

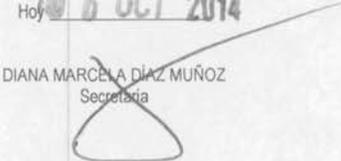
ACM

JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en

ESTADO N° 157

Hoy 10 6 OCT 2014

  
DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ  
Secretaria



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, octubre dos (02) de 2014

Doctor

**OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN**

Carrera 10 N° 16 – 92 oficina 205

Ciudad

Ref. Derecho de Petición proceso radicado 2008-2025

Como quiera que el 01 de octubre de 2014 se ingresó al Despacho por la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal el derecho de petición radicado por usted, con referencia al proceso de Ejecutivo instaurado por HUGO HERNÁN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO, radicado bajo el número 2008-2025, me permito dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

Frente a los argumentos esgrimidos en la petición radicada sea lo primero manifestarle que el suscrito fue posesionado en este despacho judicial a partir del día 12 de agosto de 2014, habiendo estado ejerciendo el cargo de Juez Quinto de Ejecución Civil Municipal el doctor Sergio Gómez Herrera.

Así las cosas, el suscrito no conocía de los memoriales radicados ni del derecho de petición allegado toda vez que la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal solo puso en conocimiento del despacho la existencia de los mismos el 01 de octubre de 2014, fecha en la cual ingresaron al despacho junto con la acción de tutela. De igual forma en la misma fecha mediante informe secretarial comunico que revisada la letra, los estados, remates y oficios el proceso no fue encontrado y que el mismo no fue punteado por las personas encargadas de esa labor. Lo anterior pese a que revisado el registro de actuaciones del Sistema de Gestión Siglo XXI, este despacho encontró que el expediente objeto de tutela el 10 de febrero de 2014 salió en el estado con auto que ordenaba expedir copias auténticas, de tal forma que desde esa fecha se encuentra en la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

32

De esta manera, no es del resorte de este despacho judicial responsabilidad alguna por cuenta de la omisión en dar trámite al derecho de petición dentro del término de ley, como quiera que la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal nunca lo ingreso y el suscrito desconocía de su existencia, ni en el hecho de que no se le surtiera tramite a los memoriales indicados en los hechos de la tutela toda vez que estos solo ingresan al despacho junto con el expediente, y como lo manifiesta la Secretaria al no aparecer el expediente no hicieron ingreso del mismo y el extravió del proceso se puso en conocimiento de las ingenieras, la Coordinadora de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, más no del suscrito.

Por último, cabe anotar que para resolver de fondo a la solicitud incoada y seguir con el trámite del expediente se habló con la Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal quien informo que se está terminando de hacer el punteo y organización de los expedientes, para lo cual a partir de la fecha mediante auto se le ordena a la Secretaria que en el término de una semana si no se logra ubicar el expediente, se procederá por este despacho a ordenar la reconstrucción para continuar con el tramite procesal.

Cordialmente,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 12716

SEÑOR:  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITÁN  
CARRERA 10 No. 16-92 oficina 205  
CIUDAD.

REF: Ejecutivo No. 11001400305200802025 JUZGADO (5) CIVIL MUNICIPAL  
INICIADO POR HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO  
PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA

Comedidamente me permito informarle, que mediante auto de fecha dos (2) de octubre de dos mil catorce (2014), emitido por el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, ordeno notificarle la respuesta del derecho de petición que anexo el apoderado de la parte actora.

Se adjunta respuesta derecho de petición y auto de fecha dos (2) de octubre de dos mil catorce (2014).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

**DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ**

**SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**



10 OCT 2014  
FRANQUICIA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Mediación Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

14 OCT 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): DC



Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC. 5 cm  
ESD.

Despacho  
14/10/14

Salvo con estado  
del 19 de octubre

85  
Despacho  
14 Oct

## **DERECHO DE PETICION**

Ref:- Proceso No. 2008-2025

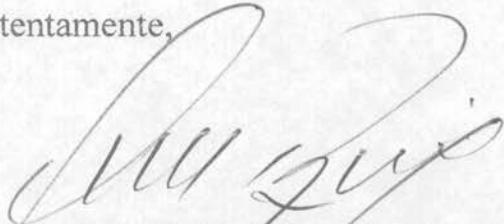
Demandante. HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado. RENE ALEJANDRO PARRADO y otra

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá con oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of. 205, identificado con la CC No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 31437 del CSJ, apoderado de la parte actora, al señor Juez, comedidamente le manifiesto que de acuerdo con la comunicación recibida por su despacho en la que otorgo hasta el día 10 de octubre, término para la búsqueda del expediente en la Secretaria Común, pido de su señoría se me informe si el mismo proceso apareció para continuar con el trámite procesal o en su defecto proceder a la denuncia penal correspondiente contra quienes ejercen funciones en la Secretaria Común de los Despachos de Los Juzgados Civiles de Ejecución.

A su vez proceder a la reconstrucción del expediente como lo ordenan los mandatos legales en forma urgente.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del C.S.J.

04000 15-DEC-14 15:20



OF. EJEC. CIVIL M. PAL

66

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 JAN 2015

PROCESO No. 2008-2025

Surtido el termino ordenado en auto calendado el 2 de octubre de 2014 y previo informe verbal de la Secretaria de la Oficina de Ejecución, mediante el cual se puso en conocimiento del despacho que no fue posible ubicar el expediente de la referencia, este despacho para efecto de dar curso expedito al trámite de reconstrucción determinado en este asunto con fundamento en lo previsto por el Artículo 133 del C.P.C., DISPONE:

1°. Señalar como nueva fecha para celebrar la audiencia prevista por el numeral 2° de la precitada norma el día 28 del mes de ENERO del año en curso, a la hora de las 9:00. Cítese a los apoderados de las partes en la forma expresada en el numeral 3° ibídem, indicándose que para esa fecha se recepcionaran los interrogatorios de parte respectivos.

NOTIFIQUESE

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

ACM

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por anotación en  
ESTADO N°          

Hoy \_\_\_\_\_

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ  
Secretaria





JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR// 11001400052008202500 /DE: HUGO HERNÁN SUAREZ CONTRA RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARÍA SANDRA MONTOYA

En Bogotá, D. C., el día de hoy veintiocho (28) de enero de dos mil catorce (2014) siendo las 9:00 am, fecha y hora señalada mediante auto de fecha 15 de enero de 2015, para llevar acabo la audiencia de que trata el artículo 133 del C.P.C.; SE HIZO PRESENTE EL Dr. OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN quien se identificó con la cedula de ciudadanía No 3.020601 de NIMAIMA –CUNDINAMARCA y exhibió la tarjeta profesional No 31437; para tal fin el suscrito Juez Quinto de Ejecución Civil Municipal en asocio de su secretario Ad-hoc- se constituyó en audiencia pública, poniéndole en conocimiento del solicitante las previsiones de que trata el art. 133 del C.P.C.,; **PARA TAL FIN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA:** el proceso en la última actuación se ordenó notificar al BANCO DE BOGOTÁ quien había adquirido el crédito al hoy extinto Banco COOPDESARROLLO , notificación del articulo 320 y se envió la notificación con la copia del auto que así lo ordeno en razón a que las dos notificaciones anteriores y la elaboración del oficio había quedado mal; por eso en aproximadamente en el mes febrero de 2013 se procedió a cumplir la notificación al BANCO DE BOGOTÁ la que resulto efectiva en el mes de 2013 y así se comunicó al despacho resultando que para esa fecha ya no apareció el expediente. EL DESPACHO: tiene usted en su poder copia íntegra de las actuaciones que fueros surtidas dentro del expediente; de ser así puede mencionarlas y aportarlas: para comenzar debo enunciar que tengo parte de las actuaciones y comienzo a aportarlas de la siguiente manera. FOLIO 1 acta individual de reparto.// FOLIO 2. escrito de medidas cautelares y parte de la demanda ejecutiva// fotocopia del titulo valor base de la presente acción // copia del auto que libro mandamiento ejecutivo// certificado de tradición y libertad donde consta que a anotación No08 figura el embargo por cuenta del presente proceso;// la caución de que trata el articulo 513 a efectos de las medidas cautelares. Despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado 12 civil municipal de descongestión// copia del avaluó catastral que aportado por el perito junto con el peritasgo de quien fuera designado por el despacho para tal fin en 3 folios // copia del pago de arancel judicial a efectos de notificación judicial // copia de los citatorios a los demandados en 9 folios// copia del auto que designo auxiliar de la justicia, acta de designación del mismo , contestación de la demanda por el curador ad-litem en 5 folios// copias de los registros de pago del aviso de emplazamiento.// en diez folios anexa copias de varias actuaciones

68

que considera con de importante asidero en este trámite, para finalizar quiero aclarar al despacho que como estamos en el el año 2015 me he confundido en las fechas, me refiero a que la última vez que vi el expediente este ya se encontraba en el juzgado 5° y lo último que yo observe ocurrió aproximadamente en febrero o marzo de 2014 y no en el 2013 como equivocadamente lo dije, reiterando que la última actuación procesal fue la convocatoria del 320 al banco de Bogotá como acreedor hipotecario, lo anterior mente expuesto lo rindo bajo la gravedad de juramento. EL DESPACHO: una vez que el actor en 46 folios allega copia de las piezas procesales que las mismas quedan aportadas al plenario que en adelante seguirá el trámite subsiguiente a la etapa en la que se encuentra: por lo mismo, una vez que fue revisada la documentación allegada y el informe secretarial rendido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal el DESPACHO, AUTO: de conformidad con el numeral 6° del artículo 133 del C.P.C. procede a declarar legalmente reconstruido el presente trámite a partir del auto que ordenara seguir adelante la ejecución de fecha 08 de noviembre de 2010; en lo que respecta a las medidas cautelares téngase en cuenta el embargo y secuestro del inmueble tal y como consta con la documentación aportada. Notificado por estrados. NO SIENDO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
JUEZ

  
OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN  
APODERADO DE LA DEMANDANTE

  
DIEGO SEBASTIÁN HINCAPIÉ  
SECRETARIO AD-HOC

ESTADO DEL  
M. DE GRACIA

TERMINADO

ESPECIAL  
14/10/14  
DESPECTO

Estado Del  
M. DE GRACIA

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
E.S.D

005

OF. EJEC. CIVIL M. P.R.

X

05949 20- JUN-15-16:43

05949 20- JUN-15-16:40

Ref. Proceso No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandada:-RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en Bogotá con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ, obrando como apoderado de la parte actora y una vez realizada la diligencia de reconstrucción del proceso ocurrida el 28 de enero de 2015, muy respetuosamente le solicito:

1. Se tenga el certificado de tradición del inmueble del demandado debidamente embargado a la notación 8 del certificado de matrícula N° 50s40147680
2. Se sirva oficiar al señor juez civil municipal de esta localidad para que se haga llegar copia del auto emitido por aquel juez natural que ordeno seguir adelante la ejecución de fecha 8 de noviembre del 2010, dentro del radicado 2008-2025
3. Como figura anotación de hipoteca a la anotación 7 del certificado de matrícula inmobiliaria 50s40146680 en el que los demandados MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA con CC 51999374 y RENE ALEJANDRO PARRADO con CC 79545965 a favor del banco de crédito y desarrollo social mega banco cuya obligación fue cedida al banco de Bogotá, solicito se sirva llamar al tercer acreedor hipotecario que es el Banco de Bogotá por ser la entidad que absolvió a la entidad banco de crédito y desarrollo social mega banco para lo cual le solicito se sirva librar el correspondiente aviso dirigido al tercer acreedor hipotecario banco de Bogotá, siendo la dirección a notificar en la calle 35 N° 7- 47 piso 4 de Bogotá, atreves de la oficina jurídica de la entidad bancaria. Allego fotocopia del auto del 12 de abril del 2013 que contiene lo referente a esta solicitud.
4. Allego el recibo del pago del arancel por la suma de \$600.000 de fecha del 22 de julio del 2009 para efectos de las costas.
5. Allego el recibo por \$55.000 de la publicación del edicto emplazatorio de fecha 28 junio del 2010 para efectos de costas
6. Allego con este escrito en anexo la liquidación del crédito actualizado.
7. Sirva señor juez igualmente autorizarme la presentación del avalúo del inmueble para el objeto del remate para lo cual le pido se ordene oficiar a la oficina de catastro distrital para que se expida el certificado del avalúo del inmueble con matrícula 50s40146680 de la dirección diagonal 69 B sur N° 18 j 44 de Bogotá con cedula catastral

10/14

Ampli

10

Nº 002539781100000000 chip nº AAA0026JFAF actualizado al año 2014 para poder aplicar la norma pertinente de la ley 794 del 2003.

Cumplido lo anterior le ruego el favor que se proceda de conformidad para cada uno de los numerales aquí enunciados

Asentamente.



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,



## Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 28 de Enero de 2015

Impreso por JOHN

### DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: OO CC 0

No. Recibo: 6058733

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 28 de Enero de 2015 a las 09:49:16 am

Valor: 13500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 4888 2972 8948 7648

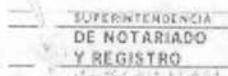
MATRICULA : 50S-40146680

BOGOTA ZONA SUR



EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

72



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4888297289487648

Nro Matrícula: 50S-40146680

Impreso el 28 de Enero de 2015 a las 09:47:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 6/7/1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE 25/6/1993

COD CATASTRAL: AAA0026JFAF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIAARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84.

**COMPLEMENTACIÓN:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) EL LUCERO
- 2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46
- 3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
50S-608974

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 25/6/1993 Radicación 41294

DOC: ESCRITURA 5220 DEL: 23/11/1990 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO CC# 19170822 X

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 3/8/1998 Radicación 1998-65741

DOC: ESCRITURA 1790 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 53 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO CC# 19170822

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 3/8/1998 Radicación 1998-65741

DOC: ESCRITURA 1790 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 53 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

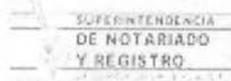
ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 3/8/1998 Radicación 1998-65744



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4888297289487648

Nro Matrícula: 50S-40146680

Impreso el 28 de Enero de 2015 a las 09:47:24 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2028 DEL: 24/7/1998 NOTARIA 53 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A  
LA CITA CORRECTA DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/8/2002 Radicación 2002-58059**

DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 29/7/2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/8/2002 Radicación 2002-58059**

DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 29/7/2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/8/2002 Radicación 2002-58059**

DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 29/7/2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." NIT# 8600349215

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/4/2009 Radicación 2009-37575**

DOC: OFICIO 09-0635 DEL: 25/3/2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL - REF: 110014003005200802025

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUAREZ HUGO HERNAN CC# 17152248

A: MONTOYA MARIA SANDRA X C.C.51999374

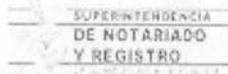
A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4888297289487648

Nro Matrícula: 50S-40146680

Impreso el 28 de Enero de 2015 a las 09:47:24 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-44854 FECHA:28/1/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 12 DE ABRIL DE 2013

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 08-2025  
 DEMANDANTE(S): HUGO HERNÁN SUÁREZ  
 DEMANDADO(S): RENE ALEJANDRO PARRADO y MARÍA SANDRA MONTROYA

Téngase en cuenta, conforme a la documental aportada por el demandante a fls. 86-89.2 para todos los efectos que el tercer acreedor hipotecario es el BANCO DE BOGOTÁ, por ser ésta la entidad que absorbió a la entidad BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

De otra parte, secretaría libre correctamente el AVISO dirigido al tercer acreedor hipotecario BANCO DE BOGOTÁ, pues el visto a fl. 60.2 contiene error en la fecha del auto que ordenó su citación.

NOTIFIQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO  
 JUEZ  
 (2)



de Procedencia anterior: de  
 número de expediente de  
 caso: No. 26  
 del 16 ABR 2013

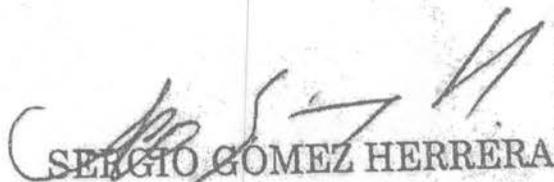


JUZGADO QUINTO (5°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014)

Proceso N°2008/2025

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante se ordena expedir a costa de la parte interesada copia auténtica del auto que ordenó citar al acreedor hipotecario. Así mismo, se dispone que por secretaria se elabore el aviso del que trata el art. 320 del C. de P.C.

Notifíquese,

  
SERGIO GOMEZ HERRERA  
Juez

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., 12 FEB 2014

El presente proveído se notifica por anotación en el Estado N° 023 que se fija hoy desde las 8:00 a.m.

  
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ  
SECRETARÍA

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

5710000000 US INST COLSEGUROS

HORA : 12:43:41

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 22-07-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPN ARANCEL JUDI

FECHA VALOR: 22-07-09  
MOV.: 000218113 1/1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)  
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)  
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)  
\$ 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

*[Handwritten Signature]*  
191760817

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

**BBVA**  
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS S.A.  
22 JUL 2009  
AUX. No. 10  
**RECIBIDO**  
POR CONSIGNACION

**EL NUEVO SIGLO**

Editorial La Unidad S.A.  
Nit. 860.536.029-4

**OFICINA CENTRO**

**RECIBO DE INGRESO**

**3807**

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| BOGOTA, D.C. Lunes, 28 de Junio de 2010   |           | VALOR \$: <b>55.000</b>  |
| RECIBIDO DE: DR. OSCAR RAMIREZ  |           |  |
| DIRECCION: OF CENTRO  |           | C.C.: BOGOTA<br>CIUDAD: BOGOTA                                 |
| LA SUMA DE (en letras): CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS   |           |  |
| POR CONCEPTO DE: EMPLAZA. RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA<br>PUBLICACION PRENSA JULIO 4 |           |  |
| OFICINA RECEPTORA   | EFFECTIVO | FIRMA Y SELLO<br><b>EL NUEVO SIGLO</b><br>EDICTOS - PUBLICIDAD |
|   | \$ 55.000 |  |
|   |           |  |

Carrera 10 No. 14 - 20 Of 401- TELEFONO: 334 68 72 - celular: (310) 786 57 32

78

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
E.S.D

Ref. Proceso No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandada:-RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.

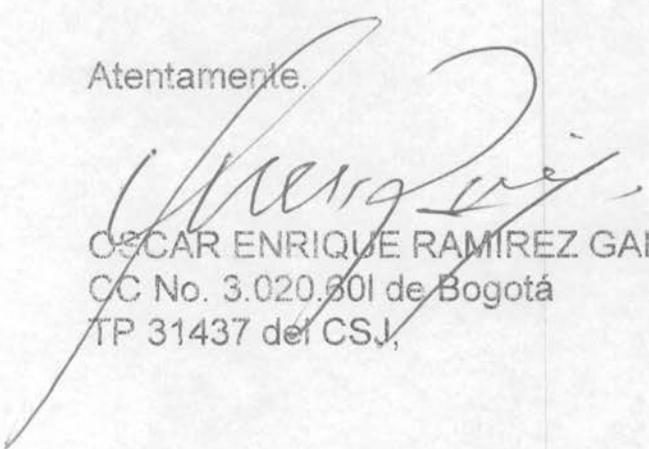
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en Bogotá con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ, obrando como apoderado de la parte actora y una vez realizada la diligencia de reconstrucción del procese ocurrida el 28 de enero de 2015, muy respetuosamente le solicito:

|  |                   |
|--|-------------------|
| 1. Valor del crédito.....                                    | \$ 20.000.000, 00 |
| 2. Interés del 2,4 % mensual sobre capital \$480.000, 00 mes |                   |
| 3.1 interés del 5-08- 08 al 30-08-08 son 25 días.....        | \$ 400.000        |
| 3.2 interés del 1-09-08 al 30-12-08 son 04 mese.....         | \$ 1.920.000      |
| 3.3 interés del 1-01-09 al 30-12-09 son 12 mese.....         | \$ 5.760.000      |
| 3.4 interés del 1-01-10 al 30-12-10 son 12 mese.....         | \$ 5.760.000      |
| 3.5 interés del 1-01-11 al 30-12-11 son 12 mese.....         | \$ 5.760.000      |
| 3.6 interés del 1-01-12 al 30-12-12 son 12 meses.....        | \$5.760.000       |
| 3.7 interés del 1-01-13 al 30-12 del 13 son 12 mese.....     | \$5.760.000       |
| 3.8 interés del 1-01-14 al 30-12-14 son 12 meses.....        | \$5.760.000       |
| 3.9 interés del 1-01-15 al 30- 01- 15 son 1 mes.....         | \$ 480.000        |
| Total liquidación de crédito.....                            | \$ 57.360.000     |

Valor total liquidación actualizada a la fecha son CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTAMIL PESOS.

Sírvase señor juez tener en consideración la presente liquidación pidiéndole a su vez que se fije la condena en agencias del derecho

Atentamente.



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,

Bogotá, D. C. , 12 de febrero de 2015

PERSONERIA DE BOGOTA 23-02-2015 09:56:39  
Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE265695 O 1 Fol:1 Anex:0  
**ORIGEN:** Origen: Sd:503 - PD PARA ASUNTOS POLICIVOS/VARGAS CAI  
**DESTINO:** Destino: JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
**ASUNTO:** Asunto: DEL RADICADO -SINPROC 2014 -ER- 72059  
**OBS:** Obs.:

Doctor(a)  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No, 14- 33 Piso 1  
Bogotá D.C.

Asunto: Ejecutivo No 2025 de 2008  
Radicación SINPROC 2014 ER 72059  
Solicitud de trámite.

05-2008-2025

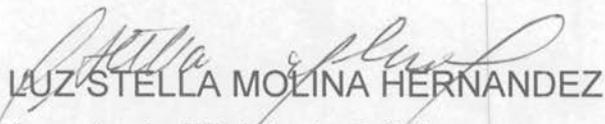
OF. EJ. CIV. MUN RADICAD  
26FEB'15 12:59-108481

Respetado(a) Señor (a) Juez:

De manera atenta, actuando en mi calidad de Agente del Ministerio Público, me permito solicitarle de manera comedida, se tenga especial cuidado con el manejo de los expedientes que se tramitan en su Despacho, ya que el proceso de la referencia, se encuentra extraviado, lo cual pudo verificarse en la diligencia que se adelantara por parte de este Ministerio Público, el día 26 de enero del presente año.

De las gestiones adelantadas por su Despacho deberá informar a esta Agencia del Ministerio Público.

Cordialmente,

  
LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ  
Agente de Ministerio Público

50

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 24 Marzo de 2015

PROCESO No. 2008-2025

Frente a la solicitud presentada por el parte demandante (fol. 69 C), este despacho dispone:

- El inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40146680, se encuentra embargado en debida forma, de acuerdo a lo visto en la anotación número 8 del certificado de tradición y libertad (fol. 72 C1).
- ✓ Oficina de Ejecucion Civil Municipal, OFICIE al juzgado 5 civil municipal de Bogota, con el fin de que remita a este proceso copia autentica del auto del 8 de noviembre de 2010, mediante el cual se dictó sentencia ordenando seguir adelante la ejecucion.
- Tal como lo señala la anotación 7 del certificado de tradición y libertad (fol. 72 C1), existe un acreedor con garantía real sobre el bien embargado por este proceso, por tal razón proceda la parte interesada a enviar la notificación, citando a dicha entidad de conformidad con el artículo 539 del C. de P.C.
- Se aclara que la copia de la consignación por el pago de arancel corresponde es a \$6.000 (fol. 76 C1), y no a \$600.000 como lo señalo el actor; igualmente se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el recibo por \$55.000 correspondiente al pago del edicto emplasatorio.
- De la liquidación de crédito presentada por el actor córrase traslado de conformidad con el numeral 2 del artículo 521 del C. de P.C.
- Se autoriza al actor a presentar el avalúo del inmueble con matricula inmobiliaria 50S-40146680, sin embargo no es de función de este juzgado solicitar tales documentos, por lo cual deberá él realizar las labores pertinentes para allegarlo al proceso.
- Se toma atenta nota de la comunicación allegada por personería de Bogotá y la misma se deja a disposición de las partes para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~

Juez

CEAB

Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión  
De Bogotá  
Bogotá D.C. 26 de **Marzo** de 2015 por anotación en  
Estado N° 43 de esta fecha fue notificado el auto anterior  
Fijado a las 8:00 am, Secretaria.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015)

**Proceso 11001400300520080202500**

En primera medida, tal y como se ordenara en otrora providencia de fecha 24 de marzo de 2015, se requiere a la Oficina de ejecución Civil Municipal, para que proceda a dar cumplimiento al quinto acápite de la referida providencia, fijando en el listado de traslados de que trata el artículo 108 del C.P.C. la liquidación del crédito allegada por el actor, vista a folio 80 del cuaderno principal.

De otra parte del avalúo de los inmuebles aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al Nral 1º del Art. 238 en concordancia con el inciso 7º del Art. 516 del C.P.C.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución  
de Bogotá

Bogotá, D.C de 25 de mayo de 2015  
Por anotación en estado N° 073 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am  
Secretaria

11882

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
12 DE ABRIL DE 2013

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 08-2025  
DEMANDANTE(S): HUGO HERNÁN SUÁREZ  
DEMANDADO(S): RENE ALEJANDRO PARRADO y MARÍA SANDRA  
MONTROYA

Téngase en cuenta, conforme a la documental aportada por el demandante a fls. 86-89.2 para todos los efectos que el tercer acreedor hipotecario es el BANCO DE BOGOTÁ, por ser ésta la entidad que absorbió a la entidad BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

De otra parte, secretaría libre correctamente el AVISO dirigido al tercer acreedor hipotecario BANCO DE BOGOTÁ, pues el visto a fl. 60.2 contiene error en la fecha del auto que ordenó su citación.

NOTIFIQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO  
JUEZ  
(2)



de Provisión judicial de  
noticia del traslado de  
casos No. 26  
del 16 ABR 2013

12  
53

Rama del Poder Judicial  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL NUEVE  
(2009)

Ref. Proceso No. 2008-2025

Se ordena la citación del ACREEDOR HIPOTECARIO que figura en la anotación N° 7 del folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40146680, la parte actora indique la dirección donde debe surtirse la notificación y colabore en legal forma con el trámite de la misma.

NOTIFÍQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO  
JUEZ

ob

• **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° \_\_\_\_\_ HOY \_\_\_\_\_ .. La Secretaría

• CARMEN IGINIA VILLALOBOS LOZANO





**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 24 Marzo de 2015

PROCESO No. 2008-2025

Frente a la solicitud presentada por el parte demandante (fol. 69 C), este despacho dispone:

- El inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40146680, se encuentra embargado en debida forma, de acuerdo a lo visto en la anotación número 8 del certificado de tradición y libertad (fol. 72 C1).
- Oficina de Ejecucion Civil Municipal, OFICIE al juzgado 5 civil municipal de Bogota, con el fin de que remita a este proceso copia autentica del auto del 8 de noviembre de 2010, mediante el cual se dictó sentencia ordenando seguir adelante la ejecucion.
- Tal como lo señala la anotación 7 del certificado de tradición y libertad (fol. 72 C1), existe un acreedor con garantía real sobre el bien embargado por este proceso, por tal razón proceda la parte interesada a enviar la notificación, citando a dicha entidad de conformidad con el artículo 539 del C. de P.C.
- Se aclara que la copia de la consignación por el pago de arancel corresponde es a \$6.000 (fol. 76 C1), y no a \$600.000 como lo señalo el actor; igualmente se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el recibo por \$55.000 correspondiente al pago del edicto emplasatorio.
- De la liquidación de crédito presentada por el actor córrase traslado de conformidad con el numeral 2 del artículo 521 del C. de P.C.
- Se autoriza al actor a presentar el avalúo del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-40146680, sin embargo no es de función de este juzgado solicitar tales documentos, por lo cual deberá él realizar las labores pertinentes para allegarlo al proceso.
- Se toma atenta nota de la comunicación allegada por personería de Bogotá y la misma se deja a disposición de las partes para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~

~~Juez~~



CEAB

Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión  
De Bogotá

Bogotá D.C. 26 de Marzo de 2015 por anotación en  
Estado N° 43 de esta fecha fue notificado el auto anterior  
Fijado a las 8:00 am, Secretaria.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ESPECIAL  
DESPACHO

86

Bogotá, D. C., 12 de febrero de 2015

PERSONERIA DE BOGOTA 23-02-2015 09:58:39  
Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE265695 O 1 Pol:1 Anex:0  
ORIGEN: Origen: S4:503 - PD PARA ASUNTOS POLICIVOS/VARGAS CAI  
DESTINO: Destino: JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
ASUNTO: Asunto: DEL RADICADO -SINPROC 2014 -ER- 72059  
OBS: Obs.

Doctor(a)  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No, 14- 33 Piso 1  
Bogotá D.C.

Asunto: Ejecutivo No 2025 de 2008  
Radicación SINPROC 2014 ER 72059  
Solicitud de trámite.

05-2008-2015

OF. E.J. CIV. MUN RADIC01  
26FEB'15 12:59-108401

Respetado(a) Señor (a) Juez:

De manera atenta, actuando en mi calidad de Agente del Ministerio Público, me permito solicitarle de manera comedida, se tenga especial cuidado con el manejo de los expedientes que se tramitan en su Despacho, ya que el proceso de la referencia, se encuentra extraviado, lo cual pudo verificarse en la diligencia que se adelantara por parte de este Ministerio Público, el día 26 de enero del presente año.

De las gestiones adelantadas por su Despacho deberá informar a esta Agencia del Ministerio Público.

Cordialmente,

*LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ*  
LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ  
Agente de Ministerio Público



JUZGADO 5 DE EJECUCION COMPOL DE BOGOTÁ

AVISO NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 320 C. P. C.

Señor (a): Jefe Oficina Tandrea Beo de fecha  
Nombre: Bogotá DD MM AAAA  
Dirección: calle 35 # 7-47 piso 4 01 106 12015  
Bogotá. D. e Servicio Postal Autorizado

No. Radicación: 2008-20251 Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO Fecha Providencia: DD MM AAAA  
124 13 12015

Demandante: Hugo Hernan Suarez Demandado: Bene Alejandro Parrado y otra

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 24 Mes 3, año 2015, donde se admitió la demanda , profirió mandamiento de pago , ordenó citarlo  o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal: Demanda  Auto Admisorio  Mandamiento de Pago \_\_\_\_\_

Dirección Despacho Judicial \_\_\_\_\_

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

05 JUN 2019

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al  
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en  
\_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo  
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del  
C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para  
los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

*[Handwritten signature]*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá, D. C.,**

**Cinco (05) de Noviembre del año dos mil diez (2010)**

**AUTO**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-2025 ✓**

**EJECUTANTE(S): HUGO HERNAN SUAREZ ✓**

**EJECUTADO(S): RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARÍA SANDRA MONTOYA ✓**

Al tenor del artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010 procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

**ANTECEDENTES**

El señor **HUGO HERNAN SUAREZ**, solicita de **RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARÍA SANDRA MONTOYA** el pago de la suma de \$20.000.000.00 M/te, por concepto de capital representado en una letra de cambio base de recaudo; junto con los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, desde su exigibilidad y hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma.

Mediante auto de fecha 02 de Febrero de 2009, se libró mandamiento ejecutivo en la forma solicitada en la demanda, disponiéndose notificar al demandado. Como quiera que no fue posible su notificación personal ni por aviso en los términos que trata el art. 505 del Código de Procedimiento Civil, mediante solicitud elevada por el apoderado de la activa, se pidió dar aplicación al art. 318 del Código de Procedimiento Civil (fol.31.1). Por ser procedente la solicitud mediante auto de fecha 05 de octubre de 2009 (fol.32.1) se dispuso el emplazamiento del ejecutado

acorde a la precitada norma.



Agotada la etapa que trata el art. 318, sin que el demandado se hiciese presente al proceso, se le designó Curador Ad-Litem, quien se notificó personalmente de la orden de pago el día 01 de Octubre de 2010 (fl. 6.1vto ), sin que dentro del termino de ley, hubiese propuesto excepciones, simplemente se dio contestación al libelo por lo cual es del caso dar plena aplicación al artículo 507 del C. de P. C., modificado por el artículo 30 de ley 1395 de 2010, por lo que éste Despacho,

### RESUELVE:

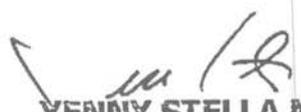
1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro del término de ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$3.500.000<sup>00</sup>.

NOTIFIQUESE,

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

Juez

(2)





Rama del Poder Judicial  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Las presentes copias del auto interlocutorio dictado por este Juzgado el 5 de Noviembre de 2010 dentro del Proceso Ejecutivo No. 2008-2025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA y constantes de dos (02) folios útiles, son idénticas que obran dentro de las carpetas de copiadores de autos que reposan en este Despacho Judicial. Las cuales se expiden en cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

Dos (02) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

  
IDI JHOAN SILVA FONTALVO  
SECRETARIO



  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO  
05 JUN 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
 Cra. 10 No 14-33 Piso 5 Tel 2815639  
 Bogotá D.C.

3 Folio  
 Terminado

Bogotá D.C., 03 de Junio de 2015

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2  
*[Signature]*  
 3 JUN 15 10:21-222373

Auto N° 15-1283

Señor (es):  
 JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 La Ciudad.

Ref: Ejecutivo Singular N° 2008-2025  
 DEMANDANTE: HUGO HERNAN SUAREZ  
 DEMANDADO: RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA

Reciba un cordial Saludo:

En cumplimiento de auto de fecha Veintisiete (27) de Mayo de dos mil quince (2015), ordena oficiarles para que remita copia auténtica del auto de fecha 8 de Noviembre de 2010 mediante el cual se dictó sentencia.

Se adjunta copia autentica de auto adiado 5 de Noviembre de 2010.

Cordialmente

*[Signature]*  
 IDI JOHAN SILVA FONTALVO  
 SECRETARIO



AVLR



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

05 JUN 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



91

472  
Correos Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.002917-9  
D.O. 23.0.95 A.05  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD TERCERA - FISCALIA

Dirección: CPA 33 NO. 18-33 PISO 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611310

Envío: RN400683767CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Dirección: R 10 N. 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Admisión:  
18/07/2015 00:00:07

Mis. Ingresos de cargo: 002700 del 20/05/2018  
Mi. R. Res. Hec. Ex. 50667 del 08/09/2018

..., julio 16 de 2015

503

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

01335 21-JUL-'15 14:13

5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
10 N. 14 - 33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

REF. RAD. 110016000049201502822 / FISCALIA 149 SECCIONAL. FAVOR AL CONTESTAR CITAR REFERENCIA.

Terminos.  
5-2008-2025.

De manera atenta y conforme lo dispuesto por la Fiscal 149 Seccional en orden a policía judicial del 5 de mayo de 2015, solicito se sirva INFORMAR EN EL TERMINO DE LA DISTANCIA a este despacho fiscal, SI EL EXPEDIENTE N. 2008 - 2025 DE HUGO HERNAN SUAREZ vs. RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA, APARECIO O EN SU DEFECTO FUE RECONSTRUIDO.

Así mismo, indicar que persona lo tenía a su cargo para el fotocopiado y lugar de ubicación.

Agradeciendo de antemano su gentil y pronta colaboración.

Atentamente,

LILIAM PATRICIA LUCENA PEREZ  
ASISTENTE FISCAL II



Bogotá D.C. - Oficina V. 002  
Señores  
JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10N 14 - 33 EDIFICIO HERNANDEZ MORALES MOLINA  
CIUDAD



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 30 JUL 2015

\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

ASISTENTE FISCALI  
LILIAM PATRICK PATRICKA PEREZ

2.

21

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO**  
BOGOTA DC.  
E. S. D.

Ref.: - Proceso Ejecutivo de menor cuantía  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados: RENE ALEJANDRO PARRADO y la señora MARIA SANDRA MONTOYA

### ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

**OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, con oficina en la Carrera 10 No. 16-92, Of. 205 de Bogota, identificado con la C.C No, 3.020.601 de Fontibón, y Tarjeta Profesional No.31.437 del C.S.J., en mi condición de apoderado de la demandante al señor Juez comedidamente le manifiesto que en conformidad con el art. 513 del C.P.C., le solicito decretar las siguientes medidas cautelares:

Se sirva decretar el embargo y su posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá y que tiene asignada la matricula inmobiliaria No. 40146680 de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá y para probarlo allego la consulta y resultado de la misma elevada ante la oficina de registro correspondiente que demuestra que el bien está a nombre de los hoy demandados, y que tiene la dirección Diagonal 69 B Sur No. 18 J-44 de Bogotá

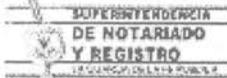
De acuerdo a la manifestación de mi poderdante los bienes denunciados son de propiedad de los demandados y se acredita con la consulta ante la Oficina de Registro

Estoy preso a aportar la póliza correspondiente.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C./3.020.601 Fontibón  
T.P. 31.437 del C.S.J.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1341 3242 3698 7863 Nro Matrícula: 50S-40146680

Impreso el 19 de Abril de 2012 a las 10:18:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2028 DEL: 24/7/1998 NOTARIA 53 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/8/2002 Radicación 2002-58059

DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 29/7/2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/8/2002 Radicación 2002-58059

DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 29/7/2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0 Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/8/2002 Radicación 2002-58059

DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 29/7/2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A." NIT# 8600349215

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/4/2009 Radicación 2009-37575

DOC: OFICIO 09-0635 DEL: 25/3/2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 110014003005200802025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ HUGO HERNAN CC# 17152248 A: MONTOYA MARIA SANDRA X C.C.51999374 A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1341 3242 3698 7863

Nro Matrícula: 50S-40146680

Impreso el 19 de Abril de 2012 a las 10:18:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 6/7/1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE 25/6/1993

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0026JFAF  
COD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84.

**COMPLEMENTACIÓN:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

- 1) EL LUCERO
- 2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46
- 3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA (s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)

50S-608974

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/6/1993 Radicación 41294  
DOC: ESCRITURA 5220 DEL: 23/11/1990 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400.000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TAVERA GABRIELA

A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO CC# 19170822 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/8/1998 Radicación 1998-65741  
DOC: ESCRITURA 1790 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 53 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.000.000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO CC# 19170822

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/8/1998 Radicación 1998-65741  
DOC: ESCRITURA 1790 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 53 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/8/1998 Radicación 1998-65744



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1341 3242 3698 7863

Nro Matrícula: 50S-40146680

Impreso el 19 de Abril de 2012 a las 10:18:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1002 impreso por: 1002

TURNO: 2012-209622 FECHA: 19/4/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 276163

## Registro Alfanumérico

Fecha: 19/04/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

| Matricula Inmobiliaria | Escritura Publica y/o Otros | Fecha Documento | Notaria |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 050S40146680           | 1790                        | 02/07/1998      | 53      |

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44 FECHA:12/12/2001

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$40,645,000.00        | 2012            |
| 2    | \$37,717,000.00        | 2011            |
| 3    | \$32,485,000.00        | 2010            |
| 4    | \$26,923,000.00        | 2009            |
| 5    | \$25,641,000.00        | 2008            |
| 6    | \$24,894,000.00        | 2007            |
| 7    | \$23,507,000.00        | 2006            |
| 8    | \$22,495,000.00        | 2005            |
| 9    | \$21,946,000.00        | 2004            |
| 10   | \$15,531,000.00        | 2003            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico [uaecd@catastrobogota.gov.co](mailto:uaecd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

002539 78 11 000 00000

002539781100000000

CHIP: AAA0026JFAF

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

81.8

212.6

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012

*Maria Isabel Cogua Moreno*

MARIA ISABEL COGUA MORENO  
Responsable Área de Servicio al Usuario

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20122761631

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BOGOTÁ  
HUMANANA



JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL  
Paola  
03498 15-APR-15 16:18

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 08392

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005200802025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal, se ordeno OFICIARLE, a fin de que se sirva remitir a este proceso copia autentica del auto de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diez (2010), mediante el cual se dictó sentencia, ordenando seguir adelante la ejecución.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:



DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B BVA

UIC: 0601 MINBCO RAMA JUDICIAL

HORA : 08:57:58

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 07-04-15

FECHA VALOR: 07-04-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONA

MOV.: 000547550 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

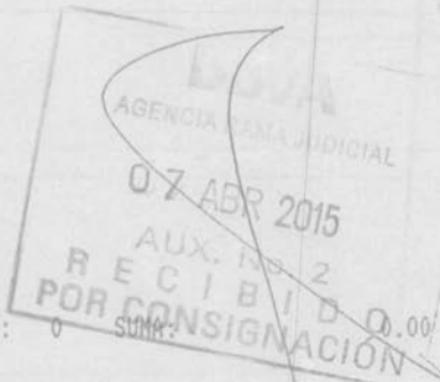
\$ 6,400.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,400.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

*Diego Ramirez*  
4677286

- CLIENTE -

Señor

JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL

BOGOTA DC..

E.S.D

Municipal

Sec- Letra

Stare  
Diana

7

Ref. Proceso EJECUTIVO No. 2008-2025

Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ

Demandados:-RENA ALEJANDRO PARRADO Y OTRA

ORIGEN: OS CIVIL MUNICIPAL

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92-Of. 205, identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ actuando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso, me permito manifestarle que allego el pago del arancel para proceder a la notificación al acreedor hipotecario.

Allego un original del documento aludido.

Atentamente.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN

CC 3 020.601 de Bogotá

TP 31437 del CSJ

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Derech

08836 8-11-15 9:47

Señor  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION MUNICIPAL  
BOGOTA DC..  
E.S.D

S. I. L. E. N. G.  
OF. E. J. CIV. MUN. RADICAL  
WLF  
16APR'15 16:52-118369

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA

O R<sup>o</sup> 60 Civ 5 cm

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92-Of. 205, identificado con la CC 3.020.60l de Bogotá y TP 31437 del CSJ actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso, me permito solicitarle al señor Juez, se sirva oficiar al Juzgado 60 Civil Municipal de esta ciudad y al proceso No 2009-1372, siendo demandante el BANCO COLPATRIA y demandados los mismos RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, para que se sirva ese Despacho Judicial allegarle copia del oficio que se emitiera en el año 2011, mediante el cual se decreto el embargo de los remanentes que pudieran quedar en este proceso.

Lo anterior para garantizar el debido proceso y los derechos que fueron notificados en aquella oportunidad por aquel Juzgado y que al haberse perdido el cuaderno principal desaparecería este derecho por consiguiente le pido a su señoría que se reconstruya ese oficio de embargo de remanentes que fue remitido por aquel Juzgado dentro del proceso aludido.

En consecuencia emítase el oficio correspondiente al Juzgado 60 Civil Municipal para que allegue copia del oficio aludido.

Atentamente,

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.60l de Bogotá  
TP 31437 del CSJ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

### BOLETIN CATASTRAL:

#### Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **DG 69B SUR 18J 44** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): DG 69B SUR 18J 46, Identificado con cédula catastral : **002539781100000000** , Código de Sector : **002539781100000000** , Chip : **AAA0026JFAF** , Matriz : **BS R 13309** , de la **ZONA SUR** , Localidad : **CIUDAD BOLIVAR** , Barrio : **SAN RAFAEL** , Fecha incorporación : **30-11-1998** , Fecha de actualización : **31-12-2013** , vigencia formación : **1999** . Procesos de actualización : **2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015**

#### Información Jurídica

##### PROPIETARIOS: 2

| Propietarios                   | T | Identificación | %Cop.  | Escr. | Fecha      | Not/Juz |
|--------------------------------|---|----------------|--------|-------|------------|---------|
| MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ | C | 51999374       | 50.000 | 1790  | 02/07/1998 | 53      |
| RENE ALEJANDRO PARRADO         | C | 79545965       | 50.000 | 1790  | 02/07/1998 | 53      |

Círculo : 1 **SANTAFE DE BOGOTA** Matrícula : **050S40146680** Propiedad : **PARTICULAR**

#### Información Económica

Destino: 01 **RESIDENCIAL** Estrato: 1 Coeficiente P.H.:

| USO | UNIDAD | DESCRIPCIÓN USOS                         | ÁREA   | PUNTAJE |
|-----|--------|--|--------|---------|
| 001 | A      | HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH | 212.60 | 27      |

#### Avalúos:

| Area Terreno (M2) | Area Construida (M2) | Valor Avalúo  | Vig. |
|-------------------|----------------------|---------------|------|
| 81.80             | 212.60               | \$ 51,098,000 | 2015 |
| 81.80             | 212.60               | \$ 52,431,000 | 2014 |
| 81.80             | 212.60               | \$ 43,603,000 | 2013 |
| 81.80             | 212.60               | \$ 40,645,000 | 2012 |
| 81.80             | 212.60               | \$ 37,717,000 | 2011 |
| 81.80             | 212.60               | \$ 32,485,000 | 2010 |

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 07 del mes de Abril de 2015

Elaboró Código 3176437



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.  
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

(0)

Señor  
**JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.**  
E.S.D.

**REF: PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR** Rad. No. 2008/2025.  
Demandante : **HUGO HERNAN SUAREZ**  
Demandado : **MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ Y OTRO**

*RAUL E. DEJOY DIAZ, persona mayor de edad, identificado tal como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de PERITO AVALUADOR, experto en bienes inmuebles, cordialmente me permito rendir el experticio a mi solicitado por el Apoderado de la parte Actora en los siguientes términos:*

**UBICACIÓN , IDENTIFICACION , LINDEROS , EXTENSIÓN Y DEPENDENCIAS DEL BIEN – INMUEBLE.**

**UBICACIÓN.**

*El predio está ubicado en la zona – sur. Oriental de esta ciudad capital y mas exactamente hace parte de la Urbanización o sector denominado Barrio LUCERO MEDIO; de la localidad 19. Ciudad Bolívar .*

*( Estrato Socio Económico Dos ( 2 ) ).-*

**INMUEBLE ( CASA DE TRES PISOS )**

*La casa se encuentra ubicada en la Diagonal 68B Sur No. 18 J- 44 de esta ciudad, Barrio Lucero Medio.*

**LINDEROS DEL INMUEBLE :**

**ORIENTE:** Con el inmueble construido con el numero 18J -42.

**OCCIDENTE:** Con el inmueble marcado con el numero 18 J -50 ambos de la Diagonal 69 B Sur .

**NORTE:** Con el inmueble construido en la misma manzana , parte posterior.

**SUR:** Con la Diagonal 69B Sur vía pública peatonal que es su frente.

Parte Frontal del inmueble de tres (3) pisos : Muros estucados y pintados de color amarillo , ventanales y puerta metálica con sus respectivas chapas.

**PRIMER PISO**

El primer piso consta de tres habitaciones ,cocina, baño, sala comedor y patio de ropas.

**SEGUNDO PISO:**

En el segundo piso encontramos dos (2) apartamentos cada uno consta de de dos (2) habitaciones, sala, cocina y baño y escalera que conducen al segundo piso.

**TERCER PISO:**

En el tercer piso encontramos una (1) terraza , sala – comedor, una (1) cocina, un (1) baño, , dos (2) habitaciones en la parte superior de la terraza.

**- CLASE DE CONSTRUCCION.**

Este ha sido levantada por el sistema de auto construcción. Se encuentra en buen estado de conservación.

**- AREA DE CONSTRUCCION.**

A éste bien – inmueble le corresponde un área construida aproximada de **CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE ( 55.40.M2 APROX. )**.

**SERVICIOS PUBLICOS.**

Al bien- inmueble le han sido instaladas los servicios de Acueducto, alcantarillado, Energía Eléctrica , Gas Natural y línea telefónica No. 791 37 99.

**VALOR DEL INMUEBLE**

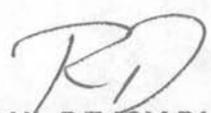
**SON: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ( ( 66.250.000,00) .-**

El suscrito perito , después de analizar cuidadosamente la documentación que obra en el proceso, e inspeccionar de forma detallada el predio pretendido en usucapión, conceptúa que de acuerdo con los valores intrínsecos arrojados este inmueble.

**ANEXOS :** Con el presente trabajo acompaño fotografías del estado actual del bien inspeccionado y avaluado.

Del Señor Juez ,

Atentamente,

  
**RAUL DEJOY DIAZ**  
**C.C.No. 87.471.397 de Buesaco- N**

Señor  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION MUNICIPAL  
BOGOTA DC..  
E.S.D

S. Letran  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAL  
16 APR 15 16:52-118378

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008-2025

Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ

Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA

ORIGEN 5 cm

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92-Of. 205, identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso, me permito manifestarle al señor Juez y solicitarle lo siguiente:

1.- Alego nuevamente la pericia del avalúo que presentara el auxiliar de justicia en el otrora señor RAUL DEJOY DIAZ, en el cual se avalúo el inmueble por la suma de \$66.250.000.00, documento que hago llegar a su Despacho con memorial por el perito debidamente firmado.

2.- Alego igualmente el boletín catastral asignado al inmueble de la dirección DG 69 B Sur No 18 J - 44 sector Lucero Medio, que tiene la matricula inmobiliaria No. 50S-40146680 cuyo certificado fue expedido el 7 de abril de 2015 que registra un avalúo para el año 2015 de \$51.098.000.00, por consiguiente siguiendo los rituales de la Ley 794, el cual decreta que el avalúo para el inmueble debe ser el 1.5% del avalúo catastral tenemos que al aplicar la formula matemática, da como resultado un avalúo de Setenta y Seis millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Pesos que supera el valor de la pericia presentada por el auxiliar de justicia presentado en el otrora.

Por consiguiente presento a su señoría en cumplimiento de su último auto que el bien inmueble debidamente embargado y secuestrado ubicado en la Dg. 69 B Sur No. 18 J - 44 con dirección secundaria Dg 69 B Sur No. 18 J - 46 identificado con la cedula catastral No. 002539781100000000, código del sector No. 002539781100000000, chip No. AAA0026JFAF, ubicado en la zona sur localidad de Ciudad Bolívar, Barrio San Rafael con la matricula inmobiliaria No 50S - 40146680, considero que el avalúo del inmueble se da por la suma de:

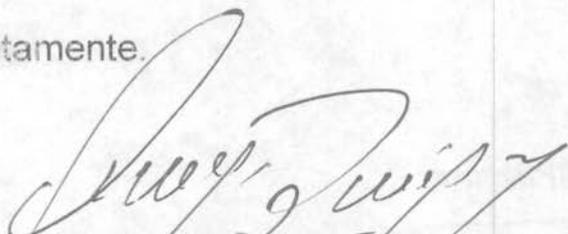
**SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000.00).**

Dejo a su consideración y de las partes el presente avalúo para que se sirva proceder conforme a Ley.

Allego como pruebas el avalúo que se presentara en aquella oportunidad por el señor RAUL DEJOY DIAZ, y acompaño a su vez el boletín catastral expedido el 7 de abril de 2015 que contiene el avalúo actualizado catastralmente del inmueble objeto de esta postura.

Se anexa los documentos anunciados.

Atentamente.



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Circuito Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 23 APR 2015

Observación \$1.7, 12 y 14.

El (la) Secretario (a). [Signature]

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.

ESD.

Juz. Origen: 5 Civil Municipal.

AFONSO  
15  
HONOR  
Aca

Ref. Proceso No. 2008-2025

Mandante. HUGO HERNAN SUAREZ

Demandados. RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

OF. EJ. CIVIL MUNICIPAL  
DESTRICHO

36RPA'15 15:57-121668

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá con oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of. 205, identificado con la CC No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 31437 del CSJ, apoderado de la parte actora, al señor Juez, comedidamente le allego certificación de correo con resultados positivos artículo 315 del C.P.C., al Jefe de Oficina Jurídica Banco de Bogotá.

Cumplido lo anterior conforme a los mandatos legales solicito del señor Juez, se proceda a ordenar al notificación de que trata el artículo 320 del C.P.C.

Se anexa lo anunciado en tres (3) folios.

Atentamente,

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del C.S.J.

Bogotá, 20 de Abril de 2015



16

Guia No...206941

04



Respetuosamente al Señor Juez 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que con el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 206941 del 15 de Abril de 2015 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **16 de Abril del 2015** dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO No. 2008-2025

**De:** UGO HERNAN SUAREZ **contra** RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

**Destinatario:** JEFE OFICINA JURIDICA BCO DE BOGOTA

**Dirección de destino:** CALLE 35 # 7-47 PISO 4

**Ciudad:** BOGOTA, D.C.

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

**El citatorio fue recibido por:** SELLO DE RECIBIDO BANCO DE BOGOTA

**Identificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Teléfono:** .

**Fecha realizada la gestión:** 16 de Abril del 2015

**Hora:** 13:10

Esta Certificación se expide a los 20 días del mes de Abril del 2015



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA



Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
Registro Postal 0244  
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 206941

17

|                |           |                            |   |       |   |   |                              |  |            |             |      |
|----------------|-----------|----------------------------|---|-------|---|---|------------------------------|--|------------|-------------|------|
| FECHA DE ENVIO |           | 15                         | 4 | 2015  | Dice Contener                           | 315 <input checked="" type="checkbox"/> | 320 <input type="checkbox"/> | OFICIO <input type="checkbox"/>              | PROCESO NO | 2008-2025   |      |
| REMITENTE      | NOMBRE    | JU 2 S EJECUCIÓN CIVIL     |   |       | ANEXOS DEMANDA <input type="checkbox"/> | AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> |                              | MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/> |            |             |      |
|                | DIRECCIÓN | BOGOTÁ DC.                 |   |       | Fecha Autos                             |   |                              |  | Asesor     |             | 4    |
| DESTINATARIO   | NOMBRE    | JEFE OFICINA JURIDICA.     |   |       | Enviado por                             |   |                              |  | VALOR      |             | 7000 |
|                | DIRECCIÓN | BANCO DE BOGOTÁ.           |   |       | Recibido a Satisfacción por             |   |                              |  |            |             |      |
|                | DIRECCIÓN | CALLE 35 # 7-47 piso 4teos |   |       | v Mensajería                            |   |                              |  |            |             |      |
|                |           | BOGOTÁ DC                  |   |       | C.C.                                    | Placa                                   | Teléfono                     |  |            |             |      |
|                |           |                            |   | Fecha | 16                                      | 04                                      | 2015                         | HORA   | 1:10 PM    | MODIFICADOR |      |

- MOTIVO DE DEVOLUCIÓN**
- No existe Dirección
  - Dirección Incompleta
  - Traslado Destinatario
  - Destinatario desconocido
  - No trabaja en la empresa
  - La empresa se traslado
  - Se rehusaron
  - Otros

LW-308-1110

3080

Elaborado en el  
Servicio de  
Atención al Cliente  
de la  
Comisión de  
Medios de  
Transporte

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22



JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL BOGOTA municipal

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL 315

señor (a) JEFE OFICINA Juridica  
Bco de Bogota

fecha  
15 ABR 2015

Dirección: calle 35 # 7-47 PISO 4  
de Bogota

Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso naturaleza del proceso fecha de providencia  
2008-2025 EJECUTIVO 24 3 2015

Demandante  
Hugo Hernan suarez

Demandado  
Rene Alejandro Parrao y otro

sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrada de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente providencia emitida en dicho proceso,

Empleado responsable

parte interesada  
\* Oscar E Ramirez G

NOTA. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario, no se requiere del empleado respectivo.



15  
19

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., VEINTIUNO (21) de julio de dos mil quince (2015)

**PROCESO EJECUTIVO  
11001400300520080202500**

Se autoriza al interesado a gestionar la notificación por aviso al acreedor hipotecario; Del avalúo del inmueble aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al Nral 1º del Art.238 en concordancia con el inciso 7º del Art. 516 del C.P.C.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 107 de fecha 23 de julio de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., SEIS (6) de AGOSTO de dos mil quince (2015)

PROCESO 2008-2025

Visto el oficio No. 503 de la fiscalía obrante a folio 91, el despacho ordena a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal rendir un informe a la fiscalía 149 seccional, indicando el estado actual del proceso y haciendo énfasis en lo solicitado esto es si el expediente fue reconstruido o por lo contrario en que ubicación se encontraba y bajo responsabilidad de que funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
~~LUIS GAMILO PENA RINCÓN~~  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C de 11 de AGOSTO de 2015

Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

---

JAIRO HERNANDO BENAVIDES

MARF



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C ONCE (11) de AGOSTO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 26389

Doctora

**LILIAM PATRICIA LUCENA PEREZ**

Asistente Fiscal II

FISCALÍA 149 DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO  
UNIDAD TERCERA DE FÉ PÚBLICA Y PATRIMONIO ECONÓMICO

Carrera 33 No. 18 – 33 Piso 3.

Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003005200802025 iniciado por  
HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y  
MARIA SANDRA MONTOYA.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal, y en atención a su oficio No. 503 del 16 de julio de 2015, ordeno OFICIARLE, a fin de informarle que el proceso de la referencia fue reconstruido mediante diligencia llevada a cabo el día 28 de enero de 2015.

Posterior a la diligencia de reconstrucción se profirió auto del 24 de marzo hogaño, mediante el cual se hacen algunas precisiones respecto al bien inmueble embargado dentro del presente asunto, ordena correr traslado a la liquidación de crédito presentada, la presentación del avalúo, entre otras.

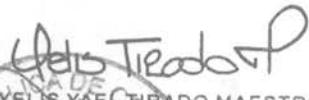
Remito copia de los folios 66, 67 y 68 del cuaderno principal.

Lo anterior, para que obre dentro del Radicado 110016000049201502822 / FISCALIA 149 SECCIONAL.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
YELIS YAEI TIRADO MAESTRE  
SECRETARIA  


SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

21.  
12/08/15  
4:00pm

El AFOPO 22

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
ESD.

Juz. Origen: 5 Civil Municipal.

Despacho

Ref:- Proceso No. 2008-2025  
Demandante. HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados. RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá con oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of. 205, identificado con la CC No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 31437 del CSJ, apoderado de la parte actora, al señor Juez, comedidamente le allego certificación de correo con resultados positivos artículo 315 del C.P.C., al Jefe de Oficina Jurídica Banco de Bogotá.

Cumplido lo anterior conforme a los mandatos legales solicito del señor Juez, se proceda a ordenar al notificación de que trata el artículo 320 del C.P.C.

Se anexa lo anunciado en tres (3) folios.

Atentamente,

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del C.S.J.

Bogotá, 20 de Abril de 2015



23

Guia No...206941

04



Respetuosamente al Señor Juez 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que con el presente

**CERTIFICAMOS**

Que con la Guia No. 206941 del 15 de Abril de 2015 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado 16 de Abril del 2015 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2008-2025

De UGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

Destinatario: JEFE OFICINA JURIDICA BCO DE BOGOTA

Dirección de destino: CALLE 35 # 7-47 PISO 4

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO BANCO DE BOGOTA

Identificado con la C.C. o Placa No. . .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 16 de Abril del 2015

Hora: 13:10

Esta Certificación se expide a los 20 días del mes de Abril del 2015



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.



Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
ESD.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
*Paul*  
03901/12-AUG-15 11:13

Ref :- Proceso No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

*Correspondencia*

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, abogado inscrito, con T.P. 31.437 del C.S.J., y C.C. 3.020.601 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, D.C., con oficina profesional ubicada en la Carrera 10 No. 16 -92 Oficina 205 de la ciudad de Bogotá, D.C., apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto que según la información a mi suministrada por mi dependiente, me informa que al proceso no reposa la certificación positiva del correo del art. 315 del CPC, que se le hizo al acreedor hipotecario, el cual fue radicada en su juzgado el 30 de abril de 2015 como se lee del sello que aparece en mi copia personal por lo que para el impulso procesal allego nuevamente el documento que acredita éste hecho.

Por lo anterior le pido nuevamente se ordene con carácter urgente la notificación art 320 del CPC al acreedor hipotecario.

Resalto a su señoría la importancia de una vigilancia especial par el proceso, pues al parecer se siguen perdiendo piezas procesales que impiden un normal curso del proceso.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ  
Celular 311-2846964



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**  
**21 AGO. 2015**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de Agosto de dos mil quince (2015)

PROCESO 2008-2025

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito de fecha 12 de agosto de 2015 (F1 24 C-1), se le insta al apoderado que dicha notificación reposa en el expediente a folio 15 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Bogotá, D.C de 27 de Agosto de 2015

Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

---

JAIRO HERNANDO BENAVIDES

MARF

Señor  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION MUNICIPAL  
BOGOTA DC..  
E.S.D

Copias 26  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL  
16APR'15 16:52-118370

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92-Of. 205, identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso, me permito solicitarle al señor Juez, se sirva oficiar al Juzgado 60 Civil Municipal de esta ciudad y al proceso No 2009-1372, siendo demandante el BANCO COLPATRIA y demandados los mismos RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, para que se sirva ese Despacho Judicial allegarle copia del oficio que se emitiera en el año 2011, mediante el cual se decreto el embargo de los remanentes que pudieran quedar en este proceso.

Lo anterior para garantizar el debido proceso y los derechos que fueron notificados en aquella oportunidad por aquel Juzgado y que al haberse perdido el cuaderno principal desaparecería este derecho por consiguiente le pido a su señoría que se reconstruya ese oficio de embargo de remanentes que fue remitido por aquel Juzgado dentro del proceso aludido.

En consecuencia emítase el oficio correspondiente al Juzgado 60 Civil Municipal para que allegue copia del oficio aludido.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ

Bogotá, 25 de Agosto de 2015



Guia No ... 215223

04



Respetuosamente al Señor Juez 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que por el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guía No. 215223 del 19 de Agosto de 2015 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado **24 de Agosto del 2015** dentro del proceso:

**Re: EJECUTIVO No. 2008-2025**

**De: HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA**

**Destinatario: JEFE OFICINA JURIDICA BANCO DE BOGOTA**

**Dirección de destino: CALLE 35 # 7-47 PISO 4**

**Ciudad: BOGOTA, D.C.**

**Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO**

**El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO**

**El aviso fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO BANCO DE BOGOTA**

**Identificado con la C.C. o Placa No. : .**

**Teléfono: .**

**Fecha realizada la gestión: 24 de Agosto del 2015**

**Hora: 12:16**

Esta Certificación se expide a los 25 días del mes de Agosto del 2015

FERNANDO GOMEZ R.

FIRMA AUTORIZADA



Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
Registro Postal 0244  
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG. - NJ

215223

28

FECHA DE ENVIO

19 | 8 | 2015

Dice Contener 315  320  OFICIO  PROCESO No. 2008-2025

ANEXOS DEMANDA  AUTO ADMISORIO  MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos BANCO DE BOGOTA Asesor 4

Enviado por 944 7000

REMITENTE

NOMBRE JUZ 5 DE EJECUCION C.

DIRECCIÓN M. BOGOTA DC

DESTINATARIO

NOMBRE JEFE OFICINA JURIDICA

BANCO DE BOGOTA

DIRECCIÓN CALLE 35 # 7-47 piso 4

BOGOTA DC

Recibido a Satisfacción por  
15 AUG 24 P12:16

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

Correos v Mensajería Teléfono

Fecha 24 08 2015 HORA ENTREGADOR 12:16 PM

512553

014  
CORREO DE BOLIVIA

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Correos y Mensajería



JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL BOGOTÁ  
municipal  
Carretero # 14-33 piso 2

AVISO NOTIFICACION PERSONAL  
 ART. 320 C. P. C.

Señor (a): Jefe oficina Jurídica  
 Nombre: Banco de Bogotá  
 Dirección: Calle 35 # 7-47 piso 4  
de Bogotá D.C.

fecha  
 DD MM AAAA  
19 AGO 2015  
 Servicio Postal Autorizado

| No. Radicación   | Naturaleza del Proceso | Fecha Providencia                |
|------------------|------------------------|----------------------------------|
| <u>2008-2025</u> | <u>Ejecutivo</u>       | DD MM AAAA<br><u>124 13 2015</u> |

| Demandante                | Demandado                           |
|---------------------------|-------------------------------------|
| <u>Hugo Hernan Suarez</u> | <u>Pere Alejandro Parado y otro</u> |

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 24 Mes 3 año 2015, donde se admitió la demanda y, profirió mandamiento de pago \_\_\_, ordenó citarlo x o dispuso sentencia ordenando seguir adelante, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal: Demanda y Auto Admisorio y Mandamiento de Pago x

Dirección Despacho Judicial \_\_\_\_\_

Empleado Responsable \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



30

Señor  
JUEZ 5 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C  
E.S.D  
origen 5 civil municipal.

Ref.: - Proceso Ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, abogado inscrito, con T.P. 31.437 del C.S.J., y C.C. 3.020.601 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, D.C., con oficina profesional ubicada en la Carrera 10 No. 16 -92 Oficina 205 de la ciudad de Bogotá, D.C., apoderado de la parte actora al señor Juez comedidamente le manifiesto que allego las certificaciones de correo con resultado positivo de la notificaciones al acreedor hipotecario oficina jurídica del BANCO DE BOGOTA de conformidad con lo ordenado en su auto, artículo 320 del C.P.C.

Cumplido lo anterior le solicito dar el impulso procesal siendo oportuno resaltarle a su señoría que el memorial precedente puse en comunicación de su despacho que en el expediente original hacia parte una comunicación remitida por un Juzgado de Bogotá que decretaba se tuviera en cuenta el embargo de remanentes tal como lo explique en memorial anterior que radique e informe al despacho para que oficiara en tal sentido para evitar nulidades y negar derechos de terceros ya que estamos frente a la reconstrucción de un expediente; allego copia de mi oficio radicado el 16 de abril de 2015 en el que puse de conocimiento a su despacho tal situación.

Aprovecho para solicitarle se sirva requerir al señor secuestre para rendir cuentas del bien dejado bajo su custodia.

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. 3.020.601 de Bogotá  
TP No. 31437 del CSJ

S. I. C. T. A.  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

Actore. S. I. C. T. A.  
31AUG'15 15:19-235579



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

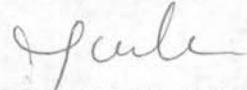
*[Handwritten signature]*  
(3)

(L)

31

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA D.C  
E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



11060 24-SEP-15 15:02

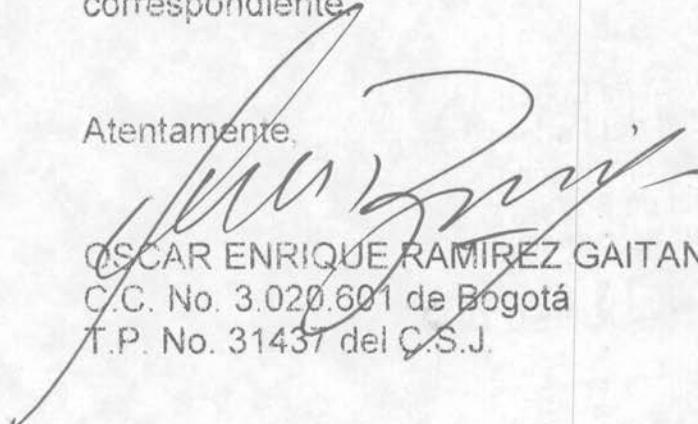
Ref. Proceso Ejecutivo No.2008-2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO  
Juzgado de origen 5 Civil Municipal

*Letra*

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., con oficina en la carrera 10 No. 16-92 Oficina 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 31437 del C.S.J., apoderado de la parte actora, al señor juez comedidamente le manifiesto que una vez cumplido lo pertinente al articulo 320 C.P.C con resultado positivo le de ingreso al despacho para que se cumpla con lo pertinente.

Cumplido lo anterior le solicito se sirva dar fecha para la diligencia de remate que como usted sabe es un proceso que lleva desde el 2008 y a habido muchas circunstancias que han impedido que se lleve a cabo la diligencia, por lo que le solicito a su señoría de el impulso procesal correspondiente.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. No. 31437 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 OCT 2015.

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
15

Señor  
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.D.  
E.S.D.

132  
LEYVA  
SUAREZ

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Ref. :- Proceso No. 2008-2025  
Dte. HUGO HERNAN SUAREZ  
Dño. RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado Origen 5 Civil Municipal.

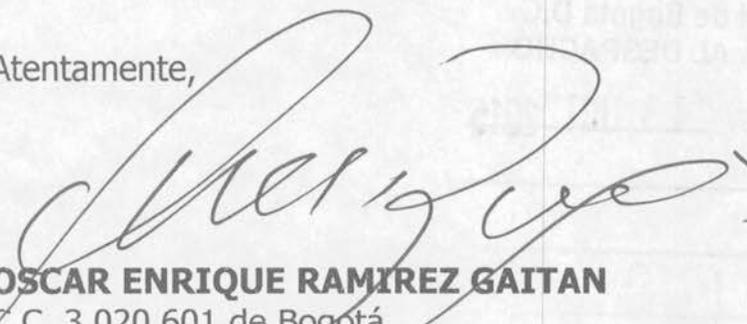
22888 8-OCT-'15 10:07

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, abogado inscrito, con T.P. No. 31.437 del C.S.J., y C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, D.C., con oficina profesional ubicada en la Carrera 10 No. 16 - 92 Oficina 205, de esta ciudad de Bogotá, D.C., apoderado de la parte actora, al señor Juez, comedidamente le solicito:

1. Se sirva dar tramite a mis dos peticiones anteriormente radicadas diligentemente en su Despacho y que en consecuencia se ordene diligencia de remate del bien inmueble, lo anterior se sustenta en que en el tramite procesal ordenado ya se notificó en debida forma al acreedor hipotecario quien guardo silencio en el termino del traslado otorgado y de acuerdo a mis investigaciones el demandado no adeuda ningún valor a la entidad crediticia o bancaria.

A su vez señor Juez, le reitero la solicitud de los oficios remitidos a los Juzgados que decretaron el embargo de remanentes, pues seria grave no atenderlos en perjuicios de esos terceros tal y como lo explique en memoriales precedentes.

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31.437 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 OCT 2015

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
103

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015)

PROCESO EJECUTIVO  
11001400300520080202500

Se tiene por notificado el acreedor hipotecario, y se deja constancia que durante el término legal no realizo manifestación alguna sobre lo referente a su garantía hipotecaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 163 de fecha 29 de octubre de 2015 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

Folio 31  
Letra  
Suarez

Señor  
**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**BOGOTA**  
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

11NOV'15 16:19-244977

REF. Proceso ejecutivo No. 2008-2025

Demandante: HUGO SUAREZ

Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

Juzgado de origen 5 civil municipal

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN** mayor de edad vecino y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio laboral en la carrera 10 No. 16-92 Of, 205 de la ciudad de Bogotá D.C. apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto lo que enterado de su auto del 27 de octubre de 2015 con fijación de desacato del 29 de octubre del mismo año concurro a su despacho para solicitar lo siguiente :

1.- verificada la reconstrucción del expediente y cumplida las etapas procesales que culminan el tramite perfeccionado del crédito ejecutado cuyo mandamiento de pago cumplió los rituales cuya similitud se dio también a la sentencia que ordeno seguir la ejecución avaluado el inmueble y en firme el mismo y aunado a que el acreedor hipotecario guardo silencio pues como lo exprese en memorial anterior al banco se le cancelaron las obligaciones derivadas de la acción real no toca mas que concluir pidiéndole se sirva decretar remate del inmueble en publica subasta por lo que solicito se sirva fijar fecha para la diligencia respectiva.

2.- es importante nuevamente resaltarle que en aras de la lealtad procesal que siempre funge en mi comportamiento profesional insisto en que se oficie a los Juzgados que decretaron y comunicaron mediante oficios el embargo de remanentes despachos Judiciales que anuncie en memoriales precedentes y que observe su señoría no ha atendido pero es oportuno que Usted así oficie para que se allegue copia de los mismos sin embargo ello no impide mi solicitud primigenia.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP. No. 31437 del CSJ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 17 NOV 2015

Observaciones: \_\_\_\_\_

\*(la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

35

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

01 ABR 2016

PROCESO EJECUTIVO  
1100140030052008020250

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda a oficiar a la Unidad Tercera de Fe y Patrimonio Económico-Fiscalía 19 ante los Juzgado Penales del Circuito, para informando que con fecha 28 de marzo de 2015, se celebró audiencia de reconstrucción del expediente de la referencia.

Frente a la solicitud de fijar fecha de remate, se le insta al peticionario estarse a lo resuelto en providencia de fecha 21 de julio de 2015, en donde se le autorizara a presentar el avalúo del inmueble en cuestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

Juzgado Quinto de Ejecución Civil  
Municipal

Bogotá D.C.

04 ABR 2016

De conformidad con el artículo 295 del C. G.  
P. la anterior providencia se notifica por  
anotación en el estado No. 008 fijado a las  
8:00 am de la fecha.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



36

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2016 DEBIDO A FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO PRESENTADAS ENTRE LAS 8:00 A.M. Y 2:07 P.M., NO FUE POSIBLE LA PUBLICACIÓN A LAS 8:00 A.M. DE LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

EN CONSECUENCIA EL ESTADO NÚMERO 8 DE 04 DE ABRIL DE 2016 SE NOTIFICA EL DÍA DE HOY 05 DE ABRIL DE 2016.

BOGOTÁ, 05 DE ABRIL DE 2016.

*JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS*

*Profesional Universitario Grado 1º*

*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*



1 Folio 37-  
Sec-ohwas

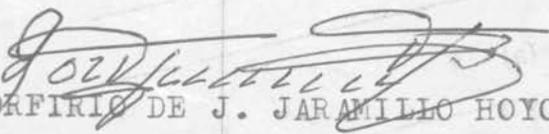
Est  
4-4-16

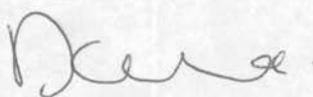
Señor  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES  
E. S. D.

**REF:** Proceso No. 2008-2025 HUGO HERNAN SUAREZ  
contra RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA,  
JUZGADO DE ORIGEN 5o. Civil Municipal.

PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía número 2.931.497 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 14464 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de procurador judicial del demandado dentro del proceso civil de la referencia. Ante Su Despacho, como medidamente me permito manifestar que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio de apelación contra su último auto con el fin de que se **REVOQUE** y en su lugar se de estricto cumplimiento a la notificación del acreedor hipotecario, por cuanto se vislumbra una eventual nulidad conforme a lo preceptuado en el ART. 140.- Modificado. D.E. 2282/89, art. 1o, num. 80 del Código de Procedimiento Civil.

A su consideración, Señor Juez, atentamente.

  
PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS  
C.C. No. 2.931.497 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 14.464 Cons. Sup. Judic.

  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
28268 4-APR-16 14:23



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 APR 2016 se fijó el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del 19 APR 2016  
~~Caf~~ el cual corre a cargo del 21 APR 2016  
 y vence el 21 APR 2016

La Secretaria \_\_\_\_\_



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 28 ABR 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESD.

Ref:- Proceso Ejecutivo Singular Rad.- 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO y otra  
Juzgado de origen: Juzgado 5 Civil Municipal

OF. EJEC. CIVIL MUPAL.

00531 21-APR-16 14:50

Traslado 27 folios  
38  
16-21

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, en mi condición de apoderado judicial del demandante, al señor Juez, respetuosamente le manifiesto que estando dentro del término de traslado del recurso de reposición que interpusiera el apoderado del demandado que dicho sea de paso sorprende a estas alturas su intervención y su falta de diligencia como togado al pretender a estas alturas por el escrito que le ocupa esta atención que no deja sino entrever las actuaciones dilatorias y por que no sospechosas cuando sabemos que el expediente que sabemos estaba para la diligencia de remate desde hace 2 años se extravió injustificadamente que y no hubo interés en la participación de la reproducción del expediente realizada en febrero y marzo del año 2015, y hoy con sorpresa encuentro un recurso que además de ser extemporáneo en su solicitud es provocadamente inductivo a demorar actuaciones procesales ya pretéritamente concluidas.

He expresado que los recursos que interpone además de ser dilatorios son improcedentes aunado a la extemporaneidad, pues observe señor juez que sin mayor esfuerzo encuentra que la notificación al acreedor hipotecario a quien ya se había hecho y agotado antes de la pérdida del expediente y que fue necesario como consecuencia de la reproducción fue necesario volver a realizar dicha gestión de notificación al Banco de Bogotá quien como se probó fue quien compro los derechos del antiguo banco registrado en el certificado de libertad como titular del crédito hipotecario que ya fue cancelado hace mucho tiempo y que el banco no tuvo interés en presentarse dentro de los términos establecidos en la Ley a reclamar pues no existía ya obligación económica vencida y así se coligió de la última insistencia de la notificación realizada por el suscrito diligentemente como da cuenta las certificaciones de los correos certificados de notificación positivas artículos 315 y 320 del C.P.C., cumplidos en debida forma en agosto de 2015, y que vencidos los términos su Despacho profirió decisión de fondo de fecha 29 de octubre del año 2015, decretando tener por notificado al acreedor hipotecario dejándose constancia secretarial que éste no realizo ninguna manifestación sobre garantías hipotecarias.

Auto que cobro ejecutoria en debida forma el 10 de noviembre del año 2015.

Esta actuación procesal raya con la afirmación del escrito que presentara el abogado Porfirio de Jesús Jaramillo en dos aspectos uno la extemporaneidad en que se presenta, pues el escrito figura radicado del 4 de abril de 2016, atacando un auto que ya cobro ejecutoria desde el 10 de noviembre de 2015 y segundo el auto a que se refiere como último hace referencia a que debe ajustarse a una decisión de julio 21 de 2015, lo que indica que no puede

39

revivirse ese auto del año 2015 a un antojo por descuido del abogado del extremo pasivo.

Siguiendo el hilo se tiene que el auto también a que se refiere el escrito ultimo hace referencia a la indicación de actualizar el avalúo del inmueble, lo cual éste extremo cumplió en debida forma dentro del tiempo que al efecto consagra el artículo 521 del C.P.C., y si lo pretendido era atacar esta parte lo lógico sería proceder como lo manda la ley

Finalmente en el escrito del recurrente hace referencia a que se podría incurrir en un EVENTUAL nulidad de que trata el artículo 140 ibidem, situación igualmente incomprensible para éste extremo en la forma en que lo plantea el apoderado del extremo pasivo, pues adolece de técnica adolece de argumento y de sustentación jurídico procesal, lo que me lleva a manifestar con vehemente queja de reproche, que lo pretendido a mi humilde entender no es otra que una nueva dilación del proceso.

Por los argumentos anteriores solicito a su señoría se rechace inlimine el recurso de reposición interpuesto e igual suerte debe dársele al subsidiario recurso propuesto por improcedente.

Que sea esta nuevamente la ocasión para pedir de su señoría que una vez aprobado el avalúo se ordene la publica subasta del inmueble fijando fecha conforme a los mandatos procesales eso si pidiendo encarecidamente una celosa custodia por parte de la secretaria de su Despacho de este proceso de quien como lo ve su señoría hemos logrado reconstruirlo y llevamos ocho años de la actuación procesal y que ya no es justo seguir en una espera injustificada que reclama mi poderdante.

En estos términos dejo sustentado en tiempo el traslado de los recursos.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3020.601 de Bogota  
TP No. 31437 del CSJ



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 28 ABR 2016

\_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 489261

Fecha: 14/04/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos             | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ | C                 | 51999374            | 50               | N                      |
| 2                  | RENE ALEJANDRO PARRADO         | C                 | 79545965            | 50               | N                      |

Total Propietarios: 2

|              |            |                   |           |                        |
|--------------|------------|-------------------|-----------|------------------------|
| Tipo Número: | Fecha      | Ciudad            | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
| 6 1790       | 02/07/1998 | SANTAFE DE BOGOTA | 53        | 050S40146680           |

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44 FECHA:12/12/2001

**Código de sector catastral:**

002539 78 11 000 00000

**Cédula(s) Catastral(es)**

002539781100000000

CHIP: AAA0026JFAF

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

81.80

Total área de construcción (m2)

212.60

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$ 50,072,000.00       | 2016            |
| 2    | \$ 51,098,000.00       | 2015            |
| 3    | \$ 52,431,000.00       | 2014            |
| 4    | \$ 43,603,000.00       | 2013            |
| 5    | \$ 40,645,000.00       | 2012            |
| 6    | \$ 37,717,000.00       | 2011            |
| 7    | \$ 32,485,000.00       | 2010            |
| 8    | \$ 26,923,000.00       | 2009            |
| 9    | \$ 25,641,000.00       | 2008            |

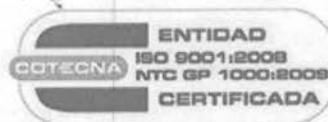
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO  
(C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20164892615

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No 9G-2013005910 A / No 9G-2013005910 H

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

traslado 19-21.

SEÑOR  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESD.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

15 APR 16 9:21 256624

Ref:- Proceso Rad.- 2008-2025  
Demandante:-HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA  
Juz Origen : Juz 5 C.H.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, en mi condición de Apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia al señor juez comedidamente le manifiesto que para dar cumplimiento en la orden de su ultimo auto en el que se ordena que se presente una actualización del avalúo del inmueble que será objeto de publica subasta y para su consideración procede como sigue:

El inmueble sobre el cual recayó la medida cautelar de embargo y del que se practico la debida diligencia de embargo corresponde al inmueble de la dirección DG 69B sur NO 18J 44 que es su dirección oficial teniendo la dirección anterior como DG 69B S 18C 44 que tiene la matricula inmobiliaria No 050S-40146680 cedula catastral 002539781100000000; inmueble que de acuerdo al certificado catastral expedido del 14 abril 2016 expedido por la alcaldía mayor de Bogotá oficina de catastro distrital reporta como evaluó para el año 2016 la suma de \$ 50.072.000 pesos y que al aplicar la regla contenida en la ley 794 de 2004 que establece que el valor del avalúo debe ser el 1.5 % del avalúo catastral del inmueble en este caso para el año 2016 tenemos que al aplicar la regla matemática da como resultado el siguiente:

Avaluó 2016 certificado = \$ 50.072.000 mas el 50 % = 25.036.000  
Aplicando la regla del 1.5 tenemos que el avalúo final es de \$ 75.108.000

Por la operación aritmética inmediatamente aplicada tenemos que el avalúo del inmueble se presenta a su consideración por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (75.108.000)

#### PRUEBAS

Para acreditar el valor aplicado la regla de la ley anunciada me permito allegar el original de la certificación catastral actualizada expedida por la oficina pertinente de fecha 14 abril 2016.

Es importante resaltar a su señoría que en el evento de no compartirlo proceda a señalar un perito auxiliar de la justicia que proceda a señalar el valor del avalúo.

Atentamente

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 28 ABR. 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

PROCESO EJECUTIVO No 11001400300520080202500  
Demandante HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado RENE ALEJANDRO PARRADO  
PROVIDENCIA NO recurso de reposición

---

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

---

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016)

---

El despacho se abstiene de resolver sobre el recurso de reposición que antecede por cuanto la providencia que se pretende atacar ya cobro ejecutoria.

NOTIFIQUESE  
Y CÚMPLASE

  
LUIS CAMILO PENA RINCON

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 54 de fecha 23 de junio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESM.

13  
Lena  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
JF  
Jacky  
42986 30-JUN-'16 14:25

orig 5

Ref.: - Proceso No. 2008-2025

Demandante: - HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado - RENBE ALEJANDRO PARRADO y otra.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, en mi condición de apoderado judicial de la parte actra al señor Juez le solicito:

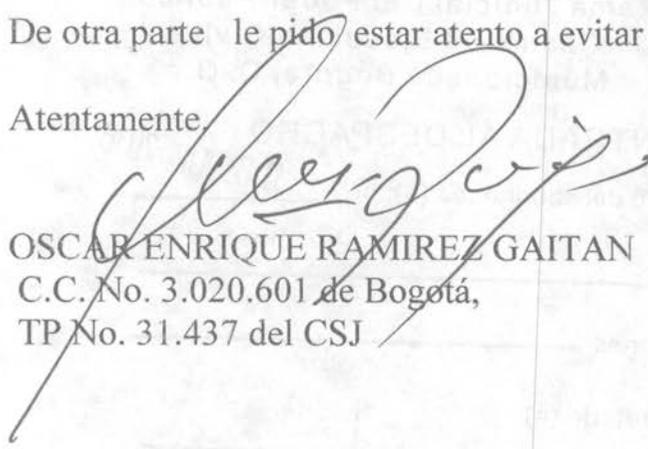
1.- Se sirva ingresar el expediente al despacho para que se proceda a dar traslado al avalúo del inmueble que fue presentado de mi parte con el soporte legar, y atendiendo su auto que así lo requirió.

Una vez concluido el término del traslado mandado pro al Ley procesal y en firme el mismo solicito se proceda a fijar la fecha de la pública subasta.

2.- Aprovecho para solicitarle a su señoría se sirva extremar las medidas de sigilo y vigilancia sobre el proceso y expediente que fue reconstruido a efectos de evitar perdidas del mismo.

De otra parte le pido estar atento a evitar dilaciones del proceso.

Atentamente

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. G.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 08 JUL. 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

11001400300520080202500

REPUBLICA DE COLOMBIA

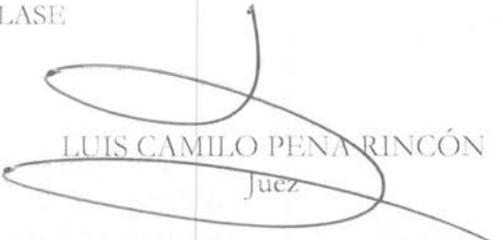


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Del avalúo de los bienes aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 82 de fecha 11 de Agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 AGO 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

11001400300520080202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que no fue objetado el avalúo presentado por la parte actora que corresponde al inmueble cautelado en este asunto y como quiera que se ajusta a los preceptos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 94 de fecha 01 de septiembre de 2016 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

11001400300520080202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Eniando en cuenta que no fue objetado el avalúo presentado por la parte actora que corresponde al inmueble cautelado en este asunto y como quiera que se ajusta a los preceptos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 94 de fecha 01 de septiembre de 2016 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

letra  
Hidalgo 40

Señor ✓  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE BOGOTÁ DC.  
ESD.

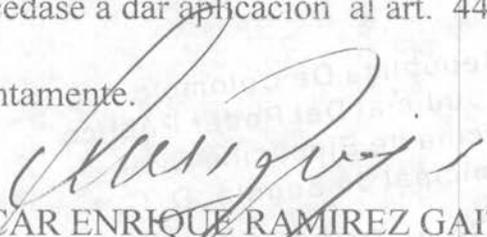
OF. EJ. CIV. MUN RADICR2  
8SEP'16 16:04-274247

Ref: - Proceso No. 2008-2025  
Demandante: - HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.  
Juzgado de origen: - 5 Civil Municipal. ✓

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; actuando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez muy respetuosamente concuro ante su Despacho para manifestarle que una vez revisado su auto de fecha 31 de agosto con sello de estado del 1 de septiembre, encuentro que su auto al dar aplicación al art. 444 del CGP, procedió a dar por aprobación del avalúo del inmueble y que se encuentra en firme.

Razón por la cual solicito del señor Juez que con la prioridad que merece el presente trámite procesal, le ruego se sirva fijar fecha del REMATE y procedase a dar aplicación al art. 448 del CGP.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ  
Tel 317-5100538  
"oscar.e.ramirez@hotmail.com"



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **13 SET 2018**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

11001400300520080202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

26 OCT 2016

Previo a despachar sobre lo solicitado en escrito inmediatamente anterior, requiérase a las partes para que alleguen copia informal de la diligencia de secuestro llevada a cabo sobre el bien objeto de cautela.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 126. de fecha 27 OCT 2016 de 2016 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

RAMA JUDICIAL

12 CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DESCONGESTIÓN

Comisorio : 97 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BGOTA

Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado : MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ Y OTRO.

DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. El Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio con su escribiente MAYRA CASTELLANOS, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece el Dr. ALFONSO GUERRERO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 2990 y T.P N° 202075 del C. S de la J, quien aporta a la diligencia poder de sustitución y a quien se le reconoce presonería en los términos del poder conferido conforme al Art. 70 del C.P.C v folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40464597 actualizado. Acude el señor GERMAN RODRIGUEZ PACHECO en representación de INTERNACIONAL TECH como secuestrador con nit 9002150433, para tomar posesión aporta certificado de cámara y comercio en el que consta su calidad de subgerente y la representación legal de la omopresa v aporta la cédula de ciudadanía No. 60409960 de Bogotá LICENCIA temporal Vigente de fecha 01-04-11 v vence el 01-04-12 conforme Acuerdo 7339 de 2010, quien puede ser ubicado en la Calle 64 B N° 61 D 25 Interior 2 oficina 501 y teléfono No 2242372, a quien el despacho toma posesión y juramento de rigor conforme lo dispuesto en el artículo 10 del C. P.C . En el sitio la diligencia Diagonal 69B sur N° 16 J 44 (catastral) somos atendidos por LUZ DARY TIMOTE ALONSO identificada con c.c 39723243 de Usme , a quien el despacho informa del motivo de la diligencia y permite el ingreso voluntario al inmueble. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble con ayuda del señor secuestrador así: LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE con inmueble construido en la misma manzana parte posterior . POR EL SUR con la diagonal 69 B sur vía pública peatonal que es su frente , POR EL ORIENTE con inmueble marcado con el número 16 J 42. POR EL OCCIDENTE con inmueble marcado con el número 18 J 50º ambos de la diagonal 69 B sur. se trata de una casa habitación de tres pisos, el primero consta de tres habitaciones ,cocina, baño ,sala comedor v patio de ropas, el segundo piso consta de dos apartamentos cada uno consta de dos habitaciones, sala, cocina y baño, escalera al tercer piso donde encontramos una terraza, sala comedor, cocina, baño v dos habitaciones, en la parte superior la terraza, los pisos en cemento afinado con mineral de color, cama v tableta de gras, las paredes con acabado rustica , otras pañetadas, cuenta con servicios de agua, luz, gas natural, teléfono 7915799, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Una vez identificado el inmueble se le da el uso de la palabra a quien atiende la diligencia quien manifiesta: " No quiero decir nada, v de esto

ESCRIBIENTE

MAYRA GISELLE CASTELLANOS

SECUESTRE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

INTERNATIONAL TECH

QUIENE ATIENDE LA DILIGENCIA

LUZ DARY TIMOTE ALONSO

APODERADO ACTOR

ALFONSO GUERRERO LOPEZ

1117

GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZARI

no entiendo nada, yo estudie hasta tercero de primaria." El despacho le solicito: " No presentandose oposicion alguna por transcurso de la diligencia este apoderado solicita respetuosamente al secuestro del inmueble materia de la presente diligencia. Teniendo en cuenta que no fue presentada oposicion alguna por quien atende la diligencia, el despacho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE distinguido con matricula inmobiliaria 50S 40146680, y se procede a hacer entrega real y material del inmueble al señor secuestre quien manifiesto: Recibo en forma real y material el inmueble aqui secuestrado para lo de mi cargo". El despacho procede a hacer las advertencias de conservacion y prohibicion de enajenacion del inmueble, la señora LUZ DARY TIMOTE ALONSO quien acepta el deposito y manifiesta cumplir las advertencias efectuadas por el despacho. Como quiera El despacho le pone de presente que en lo sucesivo debe consignar los canones de arriendo a la cuneta del juzgado 67 civil municipal de Bocota en el banco agrario. Teniendo en cuenta que el despacho comisorio N° 97 fijo como honorarios la suma de \$120.000 pesos, los cuales son pagados en el acto. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el juzgado 5 Civil Municipal el despacho el día de presente al señor secuestre que deberá prestar caucion los 5 dias hábiles siguientes a la diligencias en cuantia de \$250.000 pesos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada y firma por los intervinientes. Se deja copia de quien atende la diligencia. Siendo las 12:10 p.m se termina la presente diligencia

**Copia**  
 en la  
 oficina de la  
 Municipalidad de Personero

Señor  
JUEZ 5 Civil Municipal De Ejecucion  
BOGOTA DC.  
ESD.

50-2  
3F Of. Ejos  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
47861 28-OCT-16 15:29  
Manica

Ref:- Proceso No.- 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen:- 5 CIVIL MUNICIPAL

Respetados señores Jueces

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto que al observar el proceso, encuentro que lo por Usted solicitado en su auto de fecha 26 de octubre que corresponde a la diligencia de secuestro del bien inmueble sobre el que recayó la medida cautelar, ya hace parte del proceso y del cuaderno principal y fue aportado por el suscrito en la diligencia de reconstrucción del expediente realizada en el otrora.

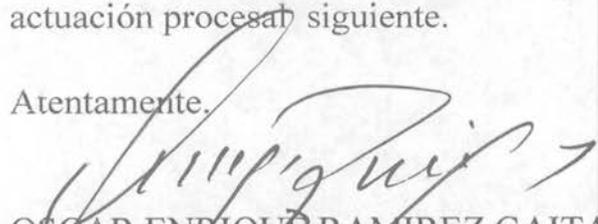
Sin embargo señor Juez, para dar trámite diligente y oportuno a su solicitud, contendía en auto último, nuevamente le allego copia informal de la diligencia de secuestro practicada sobre el inmueble que nos ocupa en diligencia realizada en fecha 17 de mayo de 2011, por parte del señor Juez 12 Civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad.

Cumplido lo anterior le ruego a su sería, que con carácter de urgencia, se sirva fijar fecha para la practica de la diligencia de subasta pública y/o remate del inmueble, para la cual sírvase fijar fecha para proceder a las publicaciones legales.

Allego en dos ( 2) Folios la diligencia de secuestro del inmueble aludido.

Pido con todo respeto se sirva ingresar el proceso al despacho, para la actuación procesal siguiente.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ  
Tel 4677286 correo elec.-"[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 04 NOV 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



D

9-11-16

1 Folio.  
Despacho  
10.05  
52

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
19206 22-NOV-'16 14:42

BOGOTÁ D.C. ABRIL 11 DE 2016

OFICIO No. 2609

Señor (a)  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
La Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2008-781 (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR AIDA JEANETH SUAREZ URIBE C.C. 51866563 contra RENE ALEJANDRO PARRADO C.C. 79545965, MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ C.C. 51999374

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informales que se DECRETÓ el EMBARGO de los REMANENTES y/o bienes que se llegaren a desembargar que le correspondan a la parte demandada **RENE ALEJANDRO PARRADO C.C. 79545965, MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ C.C. 51999374**, dentro del Proceso Ejecutivo No 2008-2025 que adelanta Hugo Hernán Suarez, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Limitase la medida a \$ 133.000.000.00 M/Cte.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial saludo,

**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ**  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá  
[cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900

||

1898 23-NOV-16 11:11



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 23 NOV. 2016 23 NOV. 2016

Observaciones.

*MM*

l (la) Secretario (a).

11

110014003005200890202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

20 ENE 2017

En atención al oficio que antecede, téngase como embargado el remanente y/o los bienes que se llegaren a desembargar en este asunto, por cuenta del proceso ejecutivo que ante el Juzgado 5° de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, adelanta AIDA JANETH SUAREZ URIBE contra el aquí demandado, radicado bajo el No.2008-00781. Librese oficio.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.   |                                  |
| Por anotación en el Estado No. 8   | de fecha 23 JAN 2017 de 2017 fue |
| notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.   |                                  |
| <br>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS<br>Secretario |                                  |

94

110014003005200890202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

20 ENE 2017

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 28 del mes de marzo, del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:30, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

Juez

|   |   |
|---|---|
| JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.                          |   |
| Por anotación en el Estado No. <u>8</u>   | de fecha <u>23 JAN 2017</u> de 2017 fue |
| notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.                                |   |
|  |   |
| JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS   |   |
| Secretario  |   |

JL  
Entregar SS  
XLS.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 2527

Bogotá D. C., 27 de enero de 2017

Por  
**JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION.**  
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300520080202500** iniciado por  
**HUGO HERNAN SUAREZ CC 17152248** contra **RENE ALEJANDRO PARRADO C.C. 79545965**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No.2609 del 11 de abril de 2016.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 43-2008-781 de AIDA SUAREZ contra MARIA MONTOYA.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

*[Firma manuscrita]*  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
SECRETARIA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,

OF EJECUCION CIVIL CTO  
91630 27-JAN-'17 14:36

*[Firma manuscrita]*



República de Colombia.  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá S.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

ASISTENTE

Bogotá 26 enero 2017.

Origen 5 civil municipal  
Juzgado 5. civil municipal ejecuciones.

28-MARZO-17

56

Adrian  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

1F

24887 26-JAN-17 15:33

Ref: proceso ejecutivo hipotecario 2008-2025.

Her: ~~...~~ Suarez Vs. Rene Alejandro Parrado y otros.

yo Rene Alejandro Parrado identificado con cedula de ciudadanía N° 79.545.975 de Bogotá, en mi condición de demandado dentro del proceso civil de la referencia. Comendidamente me permito manifestar que interpongo ~~Recurso de Reposición~~ y en subsidio de apelación contra su último auto, que señala fecha de remate del inmueble de mi propiedad, con lo anterior y con el fin que se revoque por estimar que no es el momento procesal oportuno ya que se evidencian falencias con el trámite procesal.

Señor Juez.

Atentamente.

Rene Alejandro Parrado.  
Cedula N° 79.545.975 de Bogotá.

Fecha: 26.01.17  
Firma: *R. Parrado*

11



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 1º J. G. P.

En la fecha 13 FEB 2017 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
C.G.P. el cual corre a partir del 19 FEB 2017  
 y vence el 16 FEB 2017

La Secretaria . \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

18 0 ENE. 2017.

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

55X

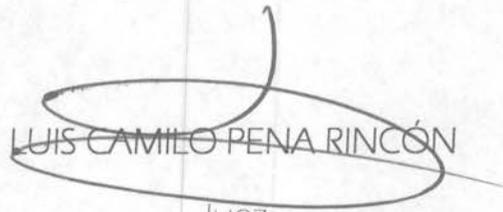
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



11001400300520080202500  
09 FEB 2017

Oficina de Ejecucion Civil Municipal, proceda a fijar en listado de traslados del artículo 110 del CGP.

Notifiquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 12 - de fecha 10 FEB 2017 de 2017 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

SEÑORA  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESD.

Ref:- Proceso No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA

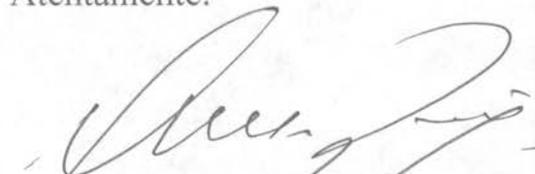
Respetado señora Juez

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora al señor Juez, respetuosamente le manifiesto que estando en tiempo de traslado del recurso de reposición y en subsidio el de apelación que interpuso el señor Demandado en escrito casi ilegible, y no entendible, encuentro señor Juez, que el mismo debe rechazarse in-limine, por las Sigüientes razones:- 1.- La primera, es que el señor Rene Alejandro Parrado quien suscribe el documento de reproche contra el auto de fijó fecha de diligencia de remate del inmueble sobre el que pesan las medidas cautelares y cumplió los rituales procesales para su remate, no acredita las calidades de Abogado, para ser oído en este proceso, máxime que estamos frente al trámite de un proceso de ejecución civil de menor cuantía en la que es indispensable la intervención de apoderado que represente al extremo demandado, pues si se hace una lectura de los folios arrimados al proceso se encontrará señor Juez que en otrora oportunidad el abogado del extremo pasivo presentó un escrito invocando una nulidad que no fundamentó y que solo pretendido con su actuar el dilatar el proceso, porque el despacho al resolverlo lo rechazo.

2.- Una segunda inconformidad contra el recursos aludidos está en que del escrito no se vislumbra las razones de la inconformidad contra el auto que se ataca aunado a la falta de fundamento de hecho y de derecho y de sustento jurídico, razón por la cual debe rechazarse el recurso por improcedente, a más no puede darse por no estar dentro de los marcos legales del art 360 del CPC este auto no es susceptible de alzada.

Pido del señor Juez se tenga mucha cautela sobre el manejo del expediente, como de los movimientos dilatorios que el extremo pasivo pretende sobre el proceso. Es los anteriores términos solicito se rechace el recurso y deje en firma el auto que fijó fecha de remate para el próximo 28 de marzo de 2017.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN,  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ,  
correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)";

2017/02/16  
JF  
Lm 58

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

14380 16FEB'17 PM 4:22

14379 16FEB'17 PM 4:22

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESPACHAR  
17 FEB 2017

SEÑOR  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
ESD.

Ref:- Proceso ejecutivo No. ~~2008~~ 2025  
Demandante HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO.

Respetado señora Juez

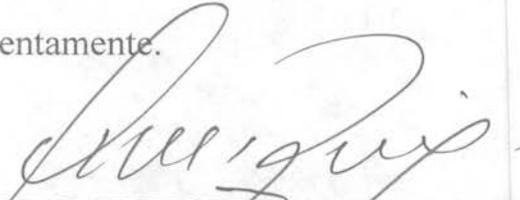
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora a la señor Juez, respetuosamente le manifiesto :

Que con sorpresa encuentro que el extremo pasivo invoca el recurso de apelación contra el auto de que fijo fecha de remate.

Es oportuno expresarle a su señoría, que el recurso que interpone la parte demandada no es procedente y debe ser rechazado de plano, pues el mismo solo está dirigido a la procura de dilatar el proceso que lleva injustificadamente NUEVE (9) años en su tramite y no es procedente además porque esta impedido el tramite del mismo recurso al tenor de los mandatos del art. 360 del CPC y recogidos hoy por la Ley 1564 de 2012.

Aprovecho para pedir de Usted señor Juez, una celosa vigilancia de su parte sobre el expediente, pues recuérdese que éste fue objeto de hurto y fue necesario su reproducción, Paralelamente estoy pidiendo la vigilancia judicial, pues temo de un nuevo hurto del mismo.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ  
Tel 4677286 correo elec. [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"

30-1-17  
Origen 5cm

2 Fd 100

Despacho

Reyner

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

13279 3-FEB-17 15:01

59

17-02-2017



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

El despacho del señor (a) juez hoy 06 FEB. 2017

El (la) Secretario (a) MD

El (la) Secretario (a) CP

ESPECIAL IATU  
DESPACHO

60

Bogotá, D. C. , 12 de febrero de 2015

PERSONERIA DE BOGOTA 23-02-2015 09:56:39

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE265695 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Ed 503 - PD PARA ASUNTOS POLICIVOS/VARGAS CAI

DESTINO: Destino: JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: Asunto: DEL RADICADO -SINPROC 2014 -ER- 72059

OBS: Obs

Doctor(a)

JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No, 14- 33 Piso 1

Bogotá D.C.

08-2008-2005

Asunto: Ejecutivo No 2025 de 2008

Radicación SINPROC 2014 ER 72059

Solicitud de trámite.

OF. EJ. CIV. NUM RADICAL

26FEB'15 12:59-108401

Respetado(a) Señor (a) Juez:

De manera atenta, actuando en mi calidad de Agente del Ministerio Público, me permito solicitarle de manera comedida, se tenga especial cuidado con el manejo de los expedientes que se tramitan en su Despacho, ya que el proceso de la referencia, se encuentra extraviado, lo cual pudo verificarse en la diligencia que se adelantara por parte de este Ministerio Público, el día 26 de enero del presente año.

De las gestiones adelantadas por su Despacho deberá informar a esta Agencia del Ministerio Público.

Cordialmente,

*Stella Molina Hernandez*  
JUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ  
Agente de Ministerio Público



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
 Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

17-02-17 2/4  
 Despacho

61

OFICIO No. 68372

Bogotá D. C., Quince (15) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Asien.  
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
 ✓ 27439 17-FEB-17 14:39 4F

Señores:

**JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO Quinto (5º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
 Ciudad.

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003060200901372** iniciado por  
**REFINANCIA S.A. NIT. 900060442-3 CESIONARIA DE BANCO**  
**COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA NIT. 086003459-4**  
 contra **RENE ALEJANDRO PARRADO C.C. 79.545.965**

Comunico a usted que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se terminó el proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que adelanta HUGO HERNAN SUAREZ contra **RENE ALEJANDRO PARADO** en ese Despacho, con radicado No 2008-2025.

La medida se comunicó mediante oficio No. 2009-3212 del 16 de Diciembre de 2009, emitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

@cendoi @amajudicial.gov.co  
 Tel: 2326795



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 20 FEB. 2017 20 FEB. 2017

Observaciones. AD

(la) Secretario (a). CP



62

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



---

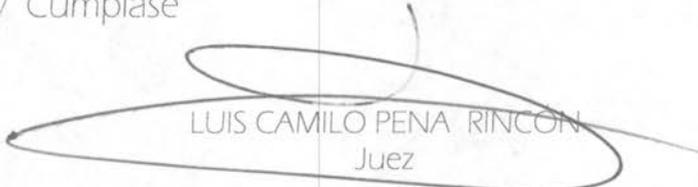
Quince (15) De Marzo De Dos Mil Diecisiete (2017)

---

11001400300520080202500

Obre en autos la documentación aportada por las partes, en conocimiento y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No.46 de fecha dieciséis (16) de Marzo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN  
BOGOTA DC.  
ESD.

Remate  
23 marzo  
17 63

Ref:- Proceso ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante :- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juizado de origen 5 Civil Municipal.

14893 21MAR'17 PM 2:21  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

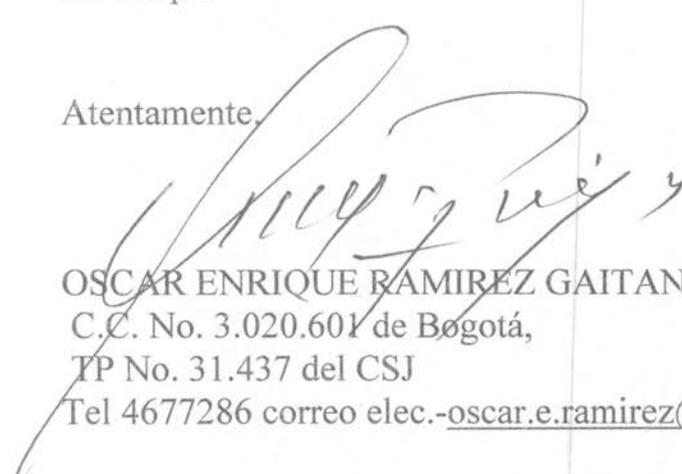
Respetado señor Juez

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, concuro ante su Despacho para manifestarle que en no fue posible realizar la publicación de dicto del remate, por cuanto como observa Usted señor Juez la parte pasiva presentó recurso de reposición contra el auto de fijo fecha y por haberse dado trámite el auto que fijo la fecha, no adquirió ejecutoria, y estuve a la espera de que su señoría se pronunciara sobre el mismo pero como a la fecha de este escrito no se ha pronunciado pues no era posible realizar la publicación.

Es por ello señor Juez que le solicito se sirva pronunciarse respecto del recurso que impetro el extremo demandado, de la cual fácil es concluir que no le asiste ningún derecho procesal para ser oído, y por el contrario se vislumbra es una notoria acción dilatoria la cual suplico llamase la atención.

Para proceder como lo manda la Ley procesal Civil le pido se sirva fijar nueva fecha para el remate del bien inmueble la cual pido al señor Juez, se programe una fecha pronto a efectos de dar conclusión al trámite proesval que me ocupa.

Atentamente,

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ  
Tel 4677286 correo elec.-[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ  
1400 SIMPLIF. Nº 5421

**Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá**

AL DESPACHO POR \_\_\_\_\_

22 MAR 2017

1400 SIMPLIF. Nº 5421

BOGOTÁ, D. C., 22 DE MARZO DE 2017

22 Marzo de 2017  
6A

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE SENTENCIA  
Bogotá DC.  
ESD.

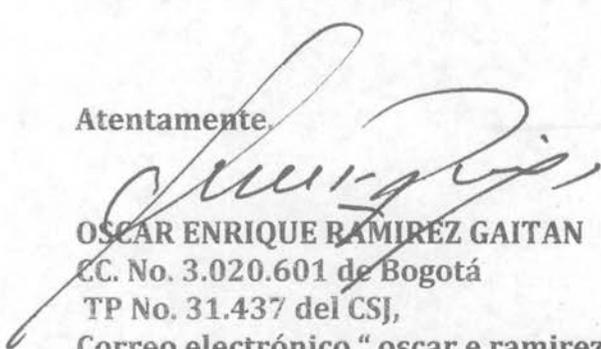
Ref.- Proceso No. Ejecutivo 2008-2025  
Demandante :- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal

Respetado señor JUEZ

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 no. 16-92 of.- 205, identificado con la c.c. no. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado del demandante titular de la referencia al señor Juez, respetuosamente concurre ante su Despacho para manifestarle que el proceso ingreso a su Despacho desde el 17 de febrero de 2017, para a fijare nueva fecha de la diligencia de remate y no es concebible que ya han pasado 5 meses y no se pronuncie el Juzgado.

Además estamos frente a un proceso ejecutivo que a la fecha cumple 10 años, en un trámite procesal sin complejidad y que no tiene presentación judicial.

Atentamente



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
TP No. 31.437 del CSJ,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"

38780 7-JUL-'17 12:13

38780 7-JUL-'17 12:13

Despacho  
Senq  
IP



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 07 JUL 2017

Observaciones:

al despacho

† (la) Secretario (a).

\_\_\_\_\_

*[Faint handwritten signature]*

65

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**



---

Bogotá.,

18 JUL 2017

1100140030052008020250

Se encuentra al Despacho el presente trámite para resolver sobre el recurso de reposición que ataca el contenido de lo resuelto en providencia de fecha 20 de enero de la presente anualidad.

### PROCEDIMIENTO

Presentado dentro del término de ejecutoria de la providencia rebatida, se fijó en listado de traslados de que trata el artículo 110 del C.G.P., el apoderado de la parte atora se opuso al recurso interpuesto.

### DEL RECURSO

El recurrente, en su condición de demandado, aduce que la providencia mediante la cual se señaló fecha para diligencia de remate debe ser revocada por estimar que no es el momento procesal oportuno ya que se evidencian falencias con el trámite procesal.

### CONSIDERACIONES

De entrada el Despacho, advierte que los cuestionamientos realizados para con la providencia que pretende el actor sea revocada, es claro manifestar que dentro de las presentes diligencias mediante auto de 15 de enero de 2015 se señaló audiencia prevista en el artículo 133 del C.P.C. la cual es la reconstrucción del expediente dicha diligencia tubo lugar el día 28 de enero de 2015, donde se constató el embargo realizado al inmueble objeto de medida como se verifica en los folios (72- 73) del cuaderno principal, así como también el secuestro del mismo como figura la copia de la diligencia de secuestro aportada vista a folios (48-49) del cuaderno 2, así las cosas el despacho procedió a autorizar a la parte interesada allegar el avalúo del inmueble en cuestión, allegado el 15 de abril de 2016, y del cual se le corrió el día 10 de agosto de 2016 conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P, Nral 2°, el cual no fue objetado dentro del traslado correspondiente motivo por

el cual se le impartió aprobación del mismo, por lo que se procedió a señalar fecha de remate del inmueble en cuestión.

Ahora bien nuestra normativa en su Art. 448 del Código General del Proceso manifiesta "...Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se haya embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes..."

De conformidad con el anterior artículo y revisado el expediente se observa que no se ha violado ningún derecho, que lo actuado dentro del presente proceso es conforme a la Ley.

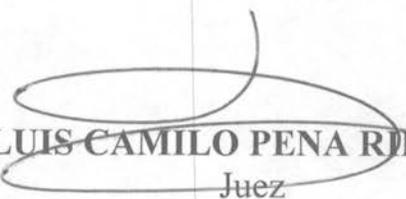
Así las cosas y una vez desarrollado el tema en cuestión el despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** no REPONER la providencia de fecha 20 de enero de 2017.

**SEGUNDO:** No conceder la apelación deprecada por no encontrarse la providencia atacada enlistada dentro de las providencias susceptibles de tal recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C. de **19 JUL 2017**  
Por anotación en estado N° **121** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am  
Secretaría

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDE

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá., 18 JUL 2017,

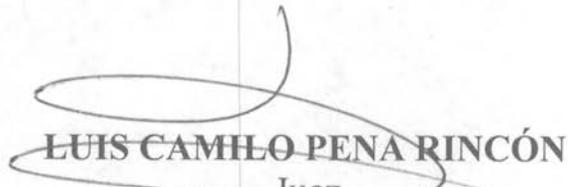
1100140030052008020250

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P °. y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 13 del mes de Sept., del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 9:00 a.m., y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C de 19 JUL 2017  
Por anotación en estado N° 11 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am  
Secretaría  
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDE

Remate 13/09/17  
1 folio.

SEÑOR:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES

E.

S.

D.



16813 25JUL'17 PM 3:56

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: PROCESO N° 2008-2025 EJECUTIVO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA. JUZGADO DE ORIGEN 5° CIVIL MUNICIPAL

RENE ALEJANDRO PARRADO, titular de la cedula de ciudadanía número 79.545.965 de Bogotá D.C. vecino de esta ciudad, en mi condición de demandado dentro del proceso civil de la referencia. Ante su despacho, comedidamente me permito manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de apelación contra su último AUTO que señalo fecha de remate del inmueble objeto de la Litis para el día 13 de septiembre del año en curso. Con el fin de que previo a la audiencia de señalamiento para dicha diligencia se actualice el avaluó del mismo, ya que ha transcurrido mas de un (1) año del anterior avaluó lo que contraria la norma y mis derechos patrimoniales.

Señor Juez, atentamente.

*René Alejandro Parrado*  
RENE ALEJANDRO PARRADO  
C.C 79.545.965 de Bogotá D.C



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. C. P.

En la fecha 27 JUL 2017 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
CB el cual corre a partir del 28 JUL 2017  
y vence el. 01 AUG 2017

La Secretaria. \_\_\_\_\_

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL Despacho  
02 AUG 2017

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA DC.  
ESD.

16896 31JUL'17 PM 3:38

69  
Un (1) folio  
Remate 13/sep/17.  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Ref.- Proceso No. 2008- 2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen -5 civil municipal

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 no. 16-92 of.- 205, identificado con la CC. no. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; actuando en mi condición de apoderado del extremo actor al señor Juez respetuosamente le manifiesto que al observar el traslado que se me hace del recurso de reposición y en subsidio el de apelación que interpone en forma directa el extremo pasivo contra su auto de fecha 18 de julio de 2017 mediante el cual fijo la fecha de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestro, le expreso a su señoría.

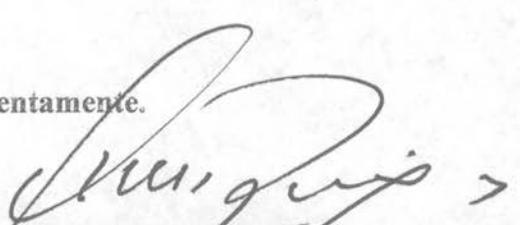
Debe usted señor Juez llamar enérgicamente la atención al recurrente, en forma ejemplar para que respétela justicia, pues en su escrito de recurso, se denota una actuación procesal de mala fe, engañosa, y notoriamente dilatoria del proceso.

Es por ello que pido con celeridad se resuelva el recurso negando lo pedido por el demandado en su escrito, ya que ésta misma situación ya fue resuelta por su auto de fecha 18 de julio de 2017 (folio 67), y lo que creo señor Juez es el pretender y procurar dilatar el proceso en el tiempo para pretender acciones en otros proceso judiciales que eviten los derechos de mi poderdante, conductas del demandado reprochables y rayan con actuaciones del fraude procesal.

Es así señor Juez que le pido en el respeto a la justicia, al debido proceso, a los derechos del extremo que represento se resuelva inmediatamente el recurso negándolo por improcedente, por atentatorio al debido proceso, y dejar en firme el remate vista en su auto del 18 de julio a folio 67.

Debo resaltar finalmente a su señoría que entre la fecha inicial del remate que asignó el juzgado que lo fue para el 20 de marzo de 2017 y la nueva fecha fijada por el auto del 18 de julio de 2017 para el mes de septiembre de 2017 han transcurrido 6 meses, y desde el inicio del trámite del proceso de ejecución a la fecha con el hurto del expediente han pasado 8 años, situación que está en contravía del principio Constitucional de celeridad y pronta justicia, por lo que respetuosamente le pido evitar se siga incurriendo en morosidad procesal atendiendo peticiones improcedentes.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
c.c. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ,  
correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"

OF. EJECUCION DE SENTENCIA  
N.º 117  
OF. EJECUCION DE SENTENCIA

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
N.º  
02 AUG 2017

*[Handwritten signature]*



**ORIGEN:** Origen: Sd:2012 - PD PARA ASUNTOS POLICIVOS/CASTELLAN  
**DESTINO:** Destino: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL/JUEZ 5 CIVILDE EJECU  
**ASUNTO:** Asunto: SINPROC 418378  
**OBS:** Obs.: MPCA

Bogotá, 10 de octubre de 2017

Señor  
**JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 1  
Edificio Hernando Morales Molina  
Bogotá D.C.

Abol.  
21/10/17  
Despacho  
66621 27-OCT-'17 12:32  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia: SINPROC: 418378 de 2017  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 2008-2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO  
Juzgado de origen: 5 Civil Municipal.

Señor Juez:

Anexo a la presente copia del derecho de petición del señor OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, radicado en la Personería de Bogotá el 20 de septiembre de 2017, quien solicita vigilancia especial del proceso por presuntas irregularidades, mora y violación del debido proceso por parte del Despacho y del demandado.

En visita administrativa realizada por este Ministerio Público al proceso de la referencia, se evidenció una notable mora en resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación, incoado por el demandado el 25 de julio de 2017 (F.68).

Así mismo se observó una marcada inactividad procesal, pese a los sendos memoriales incoados por la parte actora en el transcurso del proceso. Por lo tanto me permito solicitarle, se sirva actuar conforme a derecho, dándole la celeridad al mismo, en procura de una eficiente y rápida administración de justicia.

Lo anterior de conformidad con la Ley 1564 de 2012, Art. 42. *Deberes del juez...."Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal..."*

De las acciones adelantadas por su Despacho, le solicito comedidamente, sean informadas a esta Delegada (Personería Delegada para Asuntos Policivos).

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR CASTELLANOS ARDILA**  
Agente del Ministerio Público ante los  
Juzgados Civiles Municipales

Anexo lo enunciado en un folio.

Al servicio de la ciudad

Bogotá D.C., 20 de Septiembre de 2017

Señora:  
**LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ**  
Agente del Ministerio Público  
Personería de Bogotá D.C.  
Carrera 7 No 21 - 24  
E.S.D.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ - 20-09-2017 - 04 11:24  
2017ERA16378 0 1 Fol: 1 Anex: 0

Origen: PERSONA NATURAL/OSCAR RAMIREZ  
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO  
Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución.  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal.

Objeto: Solicitud En DERECHO DE PETICIÓN.

Respetada Doctora.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora concurre ante su despacho nuevamente en ejercicio del derecho de petición su inmediata intervención y vigilancia en el proceso ejecutivo de la referencia, pues lo he expresado en reiterada oportunidades por memoriales a su entidad sobre las irregularidades y morosidades y violaciones al debido proceso que por parte del despacho y del demandado se ha radicado en el trámite procesal de la ejecución de la referencia.

Un último suceso es quien el despacho del señor Juez ha atendido memoriales del extremo pasivo, que sólo provocan mala fe, dilaciones del proceso y atentan contra los derechos económicos de mis mandantes.

Usted en dos oportunidades han fijado fecha de remate del bien inmueble que cumple los rigores procesales pero se suspenden por recursos impropios y por las demoras en resolverlos por parte de Juzgado de conocimiento.

Razón por la cual pido a su despacho, su pronta y eficaz intervención, pues de lo contrario mi cliente procederá, vencido el término del derecho de petición a promover acción de tutela por ser notorio la violación a sus derechos fundamentales al debido proceso.

Atentamente



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá 24 ENE. 2018

110014003005200800202500

Al despacho para resolver lo pertinente al recurso de reposición y en subsidio de apelación planteado por el extremo pasivo en contra de la providencia de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual se fija fecha de remate del bien cautelado en este asunto.

DEL RECURSO

Se ataca la providencia enunciada en texto anterior, aduciendo que debe actualizarse el avalúo del inmueble cautelado, por cuanto el aportado al expediente tiene más de una año de vigencia, cuestión que afecta de manera directa el patrimonio del demandado.

DE LA REPLICA

El apoderado judicial del extremo demandante expone que la réplica propuesta es una maniobra dilatoria que se suma a las ya desplegadas por este extremo, en las que su único objeto es estancar el trámite de la acción ejecutiva para así burlar la a creencia que tienen para con su representado.

CONSIDERACIONES

El estatuto procesal general, dispone que para la celebración de la diligencia de remate se requieren de tres formalidades conforme a lo rezado por el inciso 1° del artículo 448 de la norma en cuestión.

*Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.*

De allí se tiene que la norma no realice exigencia algún respecto de que el avalúo se condicione a una actualización referente al respectivo año gravable, como tampoco es previsto esta condicionalidad por el artículo 444 del C.G.P.

Con lo hasta acá resuelto no se traduce que dicha actualización no sea procedente, pues en su defecto de haberse presentado el mismo por alguna de las partes se habría centrado a dar trámite al mismo, conforme lo reglado por el 444 del C.G.P

Así las cosas claro es que la censura propuesta no tiene vocación de prosperidad pues como se ha dicho, si lo pretendido se centra en no rematar el inmueble con el avalúo hasta ahora aprobado, es la parte misma que lo considere perjudicial, quien debe realizar la gestión tendiente a actualizar tal importe.

Dicha situación no se atendió en este trámite pues lo ocurrido, no se enquista si no en una mera situación que pretendió solamente interrumpir la celebración de la almoneda deprecada, y no en una defensa técnica y jurídica de los derechos de la parte demandada, por lo que en providencia aparte se dispondrá fijar fecha para adelantar la diligencia de remate del inmueble acá cautelado.

Por lo anteriormente expuesto el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: NO reponer la providencia de fecha 18 de julio de 2017.

SEGUNDO: NEGAR la apelación promovida por cuanto no se aviene con las providencias susceptibles de tal alzada conforme a lo dispuesto por el artículo 321 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

de fecha 25 ENE 2018

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá 24 ENE. 2018

11001400300520080202500

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

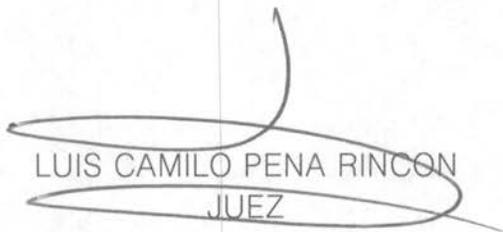
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 12 del mes de marzo, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:30, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

de fecha 25 ENE 2018

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

Handwritten initials or mark.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES  
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

19987 30 JAN 18 PM 3:36

REF: HIPOTECARIO No. 2008-2025 HUGO HERNAN SUAREZ  
VS. RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.  
JUZGADO DE ORIGEN QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 2.931.497 de Bogotá D.C., abogado - en ejercicio con tarjeta profesional número 14.464- del Consejo Superior de la Judicatura; al obrar como procurador judicial del señor RENE ALEJANDRO PARRADO conforme al poder que se aporta. Comedidamente me - permito manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de apelación contra su ultimo auto que señalo fecha de remate, para que previo a señalar nueva fecha para dicha diligencia, se de aplicación - a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 1395 de 2010 que establece: "...; la misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un año des de la fecha en que el nterior avalúo quedo en firme".

Como sustento del recurso y su eventual prosperidad - me remito al avalúo presentado por el apoderado de - la parte actora en el mes de julio del año 2016.

A su consideración, Señor Juez.

Atentamente,

Handwritten signature of Porfirio de J. Jaramillo Hoyos.

PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS  
C.C. No. 2.931.497 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 14.464 Cons. Sup. Judic.

Señor:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES

E. S. D.

REF: PROCESO N°2008-2025 EJECUTIVO HERNAN SUAREZ Contra RENE ALEJANDROPARRADO Y OTRA.JUZGADO DE ORIGEN 5° CIVIL MUNICIPAL

RENE ALEJANDRO PARRADO, titular de la cedula de ciudadanía número 79.545.965 de Bogotá D.C. vecino de esta ciudad, en mi condición de demandado dentro del proceso civil de la referencia. Ante su despacho, comedidamente me permito manifestar que confiero poder amplio y suficiente al señor PORFILIO DE J. JARAMILLO HOYOS portador de la cedula de ciudadanía numero 2.931.497 igualmente de esta ciudad, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 14464del consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de sin intereses dentro del referido proceso.

En efecto, mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, practicar pruebas y para que en derecho ejerza el cabal Cumplimiento del presente mandato.

Señor Juez, atentamente.

FIRMA AUTENTICADA  
*René Alejandro Parrado*  
RENE ALEJANDRO PARRADO

C.C. 79.545.965 de Bogotá D.C

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 ANTE MI REYNEIRO HERNANDO FLECHAS DÍAZ, NOTARIO PRIMERO COMPARECIO  
*René Alejandro Parrado* IDENTIFICADO CON  
 C.C. 79.545.965 EXPEDIDA EN Bogotá  
 Y DECLARO: QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y  
 QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU PUÑO Y LETRA  
 FECHA: 04 ABR 2016  
 EL DECLARANTE *René Alejandro Parrado*  
  
*Reyneiro Hernando Flechas Díaz*  
 NOTARIO

NOTARIA 1 DUITAMA AUTENTICACION



PARRADO RENE ALEJANDRO Doc No:79.545.965



2-2-2018 77

Señor:  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
Bogotá - CUNDINAMARCA.  
E.S.D.

*[Handwritten Signature]*  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2  
FOLIO-Despacho  
18589 8-FEB-'18 15:23

Ref:- Proceso EJECUTIVO No. 2008 – 2025  
Demandante:- HUGOI HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJADNRO PARRADO y OTRA  
Juzgado de origen:- 5 civil Municipal

Respetado señor Juez.

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN** con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con la C.C. No.- 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hormail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hormail.com)", actuando en mi condición de apoderado parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez elevo el presente derecho de PETICIÓN a efectos de pedir de Usted señor Juez, que sancione al extremo pasivo por las notorias maniobras dilatorias que con los escritos que presenta el demandado solo pretender evitar la recta y pronta administración de justicia. Por lo que pido recurra su señoría a las sanciones para este demandado que al efecto contrae nuestra legislación inclusive penal.

NO es posible que después de un año otra vez el extremo pasivo presente memoriales que desde todo punto de vista procesal son precedidos de actuaciones de mala FE.

Es por ello que pido se resuelva el escrito por carecer de sustento jurídico como lo he explicado en escritos anteriores.

Atentamente.

*[Handwritten Signature]*

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)";

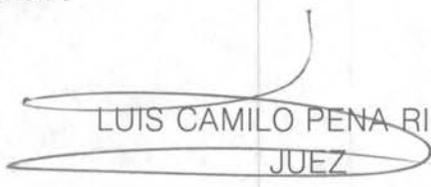
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá trece (13) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

11001400300520080202500

El Despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición propuesto en contra de la providencia de fecha 24 de enero de esta anualidad, por cuanto el objeto del mismo se centró en lo que ya fuera resuelto en la providencia inmediatamente anterior.



Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.25  
de fecha catorce (14) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA  
DE BOGOTA D.C.**

**BOGOTÁ D.C. VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2018**

**OFICIO No. 523**

**Señores**

**JUZGADO QUINTO (05) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
CIUDAD**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-0781 (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por AIDA JEANETH SUAREZ URIBE C.C51.866.563 contra MARIA SANDRA MONTOYA C.C. 51.999.374 Y RENE ALEJANDRO PARRADO C.C. 79.545.965**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que informe el estado actual del proceso **2008-2025** Juzgado de origen 5 Civil Municipal, el cual en la actualidad cursa en su Despacho.

Lo anterior debido a que el citado Juzgado tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por éste Despacho, mediante oficio No. 2609 del 11 de abril de 2016.

Sírvase proceder de conformidad.

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura**

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial saludo,

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14º**



AAR

Remate 12/03/2018  
2 folios 80

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

20799 5MAR'18 PM 4:19

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

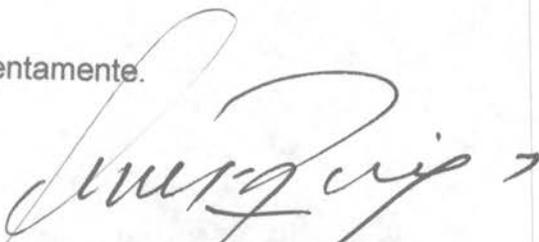
Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008 2025  
Demandante: HUGO SUAREZ  
Demandado: Rene Alejandro parrado y otra  
Juzgado de origen:- 5 Civil Municipal

Respetado señor Juez.

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN** con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.Jud, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le manifiesto que allego original del oficio No. 523 del 23 de enero de 2'018 para su conocimiento. Que fue emitido por el juzgado 43 Civil Circuito de Bogotá.

Allego el documento aludido.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".

señor  
JEFES CIVIL MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.

Ref. Expediente No. 1088 2018  
Demanda No. 1088 2018  
Demanda No. 1088 2018



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

06 MAR 2018 C1

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (ia) Secretario (a) \_\_\_\_\_

MANUEL RAMIRO GUTIERREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

02 agos. 81  
06/03/2018

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.-CUNDINAMARCA  
E.S.D.

Ref.: - Proceso Ejecutivo No. 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO.  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal

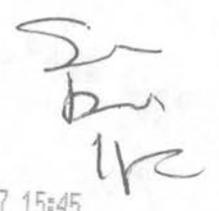
Respetado señor Juez

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico " oscar.e.ramirez@hotmail.com"; al señor Juez con mi siempre acostumbrado respeto concurro ante su Despacho para manifestarle que ENCUENTRO CON sorpresa la falta de decisión oportuna en el despacho para resolver un recurso de reposición improcedente impetrado por el extremo demandado en dos oportunidades sin que el despacho se pronuncie conforme a los mandatos del C.G.P y llamando la atención al demandado por la notoria dilación del proceso, pues de los escritos presentados solo se coligen actos de mala fe, que han procurado siempre entorpecer la recta administración de justicia hoy en cabeza del señor Juez, pues no concibo aplazamiento de diligencias de remates con memoriales que desde todo punto de vista jurídico son inaceptable, pero más aún el silencio y la morosidad para resolverlos que dan como resultado el perjuicio causado al extremo actor que represento.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,

Al despacho  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



46482 20-SEP-'17 15:45

42

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA .  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal.

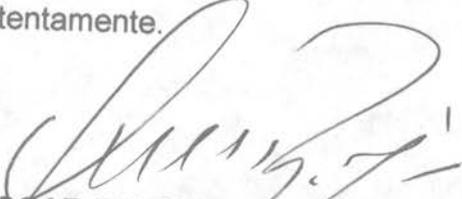
Adrian  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 1E  
DPPSAW  
57059 13-MAR-'18 15:06  
6/63/12

  
Respetado señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.Jud, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le solicito se sirva fijar nuevamente fecha para la práctica de la diligencia de remate del inmueble que da cuenta el proceso.

Lo anterior por cuento la fecha fijada para el lunes 12 de marzo no fue posible su práctica por ausencia justificada del señor Juez.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".

JURISDICCION MUNICIPAL DE EJECUCION DE SEN EJECUCION

104 MAR 2010

Proceso Judicial No. 2008-2022  
Demandante: HILDA GONZALEZ SUAREZ  
Demandado: HERNANDEZ ALVARADO FERNANDO GONZALEZ  
Cuita de la Oficina de Ejecución

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

104 MAR 2010

Oscar Larive Ramirez Gaitan  
Cuita de la Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

El presente documento se refiere a la ejecución de la sentencia...

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Cuita de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

83

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

20 ABR 2018

PROCESO 2008-2025

Frente a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante visible a folio 82, este despacho dispone:

Se Señala nueva fecha para el día 6 del mes de JULIO, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 10:30, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C. 23 ABR 2018  
Por anotación en estado N° 67 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria  
JAIRO HERNANDO BENAVIDE

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

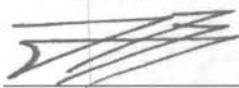
20 ABR 2018

**PROCESO 2008-2025**

De cara a la manifestado por el apoderado de la parte actora. Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a darle alcance al oficio 523 de 23 de enero de 2018, procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, esto es remitir la información solicitada. **OFÍCIESE** a tal sede judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

|  |
|--|
| Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  |
| Bogotá, D.C. <u>23 ABR 2018</u>  |
| Por anotación en estado N° <u>67</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am |
| Secretaria   |
|                       |
| JAIRO HERNANDO BENAVIDE  |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2018

EJECUCION CIVIL CTO  
OFICIO No. 18839

66328 11-MAY-18 9:34

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-005-2008-02025-00 iniciado por HUGO HERNAN SUAREZ C.C 17.152.248 contra RENE ALEJANDRO PARRADO C.C 79.545.965. Juzgado 5° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 05° de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENO dar respuesta a la solicitud realizada por usted mediante oficio No 523 del 23 de enero de 2018. Por lo anterior me permito comunicarle que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 5° Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; mediante auto de fecha 20 de enero de 2017 SE TUVO en cuenta la solicitud de remanentes realizada por ustedes mediante oficio No 2609 del 11 de abril de 2018 y actualmente se le fija fecha para diligencia de remate el día 06 de Julio de 2018 a las 10:30 am, mediante auto de fecha 20 de abril de 2018 providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No 2008-00781 de AIDA JEANNET SUAREZ URIBE contra MARIA SANDRA MONTOYA y RENE ALEJANDRO PARRADO.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

**COPIA  
EXPEDIENTE**

\*\*Angélica Olaya\*\*

sonas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: EMILIA TORRES DE RODRIGUEZ C.C. 20.168.932 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se fija el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. ENERO 25 de 2018 Hora 8:15 A.M. LA NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

#### HAY UN SELLO \*R1-66-11

### REMATES

AVISO NOTARIAL DE REMATE NO. 01 DE 2018. EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE INFORMA:

Que cualquier persona puede participar en la pública subasta de:

1. INMUEBLE: Predio ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la KR 101 A No. 152 A 74 APTO 408, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50 N-759214.

2. AVALÚO: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.872.000.00).

3. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.210.400).

4. CONSIGNACIÓN: Se podrá participar en el remate, previa consignación del 40% del avalúo es decir: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.548.800) que se deben depositar a disposición del Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal. Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en el Banco Agrario: DEPOSITOS JUDICIALES - Calle 14 No. 7-33 Lc 101.

5. PROCESO: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 014 2011 1240 (Juzgado de Origen 13 de Ejecución Civil Municipal) iniciado por COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN contra MARIA FRESCIA RODRIGUEZ DE PARRA C.C. 20.162.562.

6. FECHA, HORA Y LUGAR: Lunes 19 de Febrero de 2018 a las 8:00 a.m. en las instalaciones de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Circuito de Bogotá D.C. Avenida Calle setenta y dos (72) número ochenta y una A sesenta y cuatro (81 A 64). Teléfono 2517370. Correo: notaria67@notaria67.com.co o jurídica@notaria67.com.co.

7. La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará hasta que haya transcurrido por lo menos una (1) hora, desde su iniciación.

8. Este aviso de remate permanecerá fijado durante diez (10) días hábiles en lugar visible de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Circuito de Bogotá, D.C., desde el día PRIMERO (1º) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día TRECE (13) de FEBRERO de 2018 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se difundirá en radiodifusora local y se publicará en periódico de amplia circulación nacional. JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

#### HAY UN SELLO \*P1-3-11R

AVISO DE REMATE. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Oficina

en la calle 6 sur No. 10 A-04 Barrio San Francisco de la ciudad de Tunja Boyacá, registrado con la matrícula inmobiliaria No. 070-86332 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, cuya descripción, cabida y linderos se encuentran consignados en el expediente y pueden ser consultados por los interesados. Actúa como secuestrador el señor WILLIAM ERNESTO DUEÑAS MORENO domiciliado en la Cra 9ª No. 19-36 Apto. 94 celular 3104792129. El bien fue avaluado pericialmente por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/Cte. (\$225.130.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% del mismo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Sucursal Tunja. Para los fines previstos en el artículo 448, 450 y 451 del C. de P.C. modificado por el artículo 55 de la ley 794 y 2003 se expiden copias para su publicación por una vez en uno de los siguientes diarios: El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo y en una Radiodifusora de la ciudad de Tunja, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. El aviso se elaboró hoy 30 de enero de 2018. CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO Secretario.

#### HAY UN SELLO \*T3-2-11

RAMA JUDICIAL JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO NO. PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra 12 No. 14-22 Piso 1, Bogotá D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha 16 de noviembre de 2017, se señaló la hora 9:30 A.M. del día 15 de marzo del 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N°. 2014-00727 de LUJZ MARINA FRANCO MARTINEZ contra JHONY ALDO NUÑEZ BLANCO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Los inmuebles objeto de la subasta se encuentran ubicados en la siguiente dirección: KR 72 BIS No. 73-64, apartamento 202 Multifamiliar Versalles identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-801809 Y KR 72 BIS No. 73-48 GARAJE 1 o KR 72 BIS No. 73-60 GARAJE 1 (Capacidad para un vehículo) Multifamiliar Versalles, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-801797 TOTAL DEL AVALÚO del Inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801809, CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$141.916.500.00), TOTAL DEL AVALÚO del inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801797 DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$12.228.000.00).

La licitación comenzará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la Ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia.

El secuestrador que mostrará el bien inmueble es YENNY CARRILLO ARIAS con C.C. No. 65.557.128 del Guamo (T), quien corresponde a BODEGAJE Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ, con NIT. 900533989-0, quien se notifica en la Calle 12 BIS No. 7-90, Oficina 712 y teléfono No. 311 445 1348. Para los fines del art. 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto,

del día 27 de febrero de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados LIBARDO BARRIOS RODRIGUEZ Y JENNY BARRIOS PRADA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50C-646826 ubicado en la AK 15 76-67 Of. 201 en Bogotá. Secuestrador HERNANDO NOVA GARZÓN, quien se ubica en la Tv. 35 30-98 SUR en Bogotá, teléfono 7509169. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$878.073.000)M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Número de Cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince (15) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy 7 de febrero de 2018 YELIS Yael TIRADO MASTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

#### \*S9-7-11

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 de Bogotá, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de JOSE ODULFO RUNZA, C.C. 142790 Contra JOSE ANGEL NAVARRO VELASQUEZ, C.C. 19470384 e ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO, C.C. 20257419, Expediente No. 2009-0799, cuyo juzgado de Origen, es el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, D.C., por auto de fecha veintidós (22) de enero (1) de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Quinto (5) de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló EL DIA VEINTISEIS (26) DEL MES DE FEBRERO (II) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE la cual asciende a un cincuenta por ciento (50%) del total o cien por ciento (100%), y que a la demandada ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO C.C. 20257419, le corresponde sobre el inmueble de matrícula 50S-1186600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, y que se refiere a una Casa-Habitación junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, y se encuentra ubicado en la actual Carrera 73 D # 2 A 29 Sur de Bogotá, D.C. (dirección Catastral). El referido cincuenta por ciento (50%) del mencionado inmueble que le pertenece a la citada demandada ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO, y que es objeto de remate, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El citado inmueble sobre el cual recae la cuota objeto de este remate, fue embargado y secuestrado dentro del proceso Ejecutivo hipotecario de JOSE LORENZO HERNANDEZ SILVA C.C. 156131 Contra MARIA ESPERANZA NAVARRO VELASQUEZ C.C. 41746 302, NELLY NAVARRO VELASQUEZ C.C. 51691292, JOSE ANGEL NAVARRO VELASQUEZ C.C. 19470384, ISABEL NAVARRO VELASQUEZ C.C. 51691293, LUIS FELIPE NAVARRO VELASQUEZ C.C. 79406366, PEDRO NAVARRO VELASQUEZ C.C.

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015 DIRECCIÓN CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTÁ DC. HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001400300520080202500, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra REBE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 24 de enero de dos mil diecisiete (2018) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 12 de marzo del año 2018 a la hora de las 10.30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18J -44 de la Ciudad de Bogotá. Nombre del secuestrador GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cédula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con NIT. 9002160403. Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 75.108.000,00 pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de enero del 2018. LUIS CAMILO PEÑA RINCON Juez 5 de Ejecución Civil Municipal Bogotá JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

\*R1-8-11

2.- BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE: EL INMUEBLE UBICADO EN LA AK 15 No. 100-69 Of. 405, (Dirección Catastral) avenida 15 No. 101-21 Of. 405 edificio Vanguardia 101 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-20139274.

3.- VALOR AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: of. 405 -la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$679.231.500.000.00).

4.- VALOR BASE DE LICITACION: Al (70%), corresponde al valor la oficina 405, es la suma de: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$475.462.050.00).

5.- BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE: El inmueble garaje 23-36, ubicado en la Avenida 15 No. 101-27 dirección catastral AK. 15 No. 100-75 Garaje 23-36, del edificio Vanguardia 101, de la nomenclatura urbana de Bogotá. Con FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-20139192.

6.- VALOR AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: Garaje 23-36 -la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.391.500.00).

7.- VALOR BASE DE LICITACION: Al (70%), corresponde al valor la Garaje 23-36 es la suma de: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE /Cte. (\$27.574.050.00).

5.- NUMERO RADICACION EXPEDIENTE: 110013103008200500566 Demandante: BANCO COLPATRIA Demandado (s): HERNAN GUARIN PINZON

6.- JUZGADO QUE EFECTUARA EL REMATE: TERCERO DE EJECUCION DE SETENCIAS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

7.- DATOS DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA EL INMUEBLE: SERVICAMATIS CARRERA 9 No. 13-36 of. 305. Tel. 282-67-220 y tel. 310.625.49.14.

8.- EL PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA DE REMATE: AL (40%)

Corresponde al valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SIESENTOS NOVENTA Y DOS SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$271.692.600.00), CORRESPONDIENTE AL 40%, Y LA SUMA DE QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SIESENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.756.600.00) CORRESPONDIENTE AL GARAJE No. 23-36

\*R1-15-11

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE ORÍGEN RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA13 No. 9962 - 9991 DE 2013 Cra. 10 No. 14 - 30 Piso 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013103038 - 2009 - 00548-00, juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a la hora de las 11 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (Fl. 302) y avaluado (Fl. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-4048665 ubicado en la calle 91 sur No. 1B - 59 este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR 5 B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

\*R1-42-11

AVISO DE REMATE Artículo 450 del C.G.P. EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA) Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014-00269, de LIGIA CUBILLOS DE GAITÁN contra LUIS CARLOS SABOGAL RODRIGUEZ y ARNOLD ALEXANDER SABOGAL GUERRERO, se dictó auto de fecha veintitrés (23) de enero de 2018 del Juzgado Civil Municipal de Madrid (Cundinamarca) en el que se señaló la hora de las Ocho (8:00) A.M. del día veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Se trata de: Los derechos de cuota del cincuenta por ciento (50%) que los demandados tienen sobre el inmueble (rural) identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-37841, que se encuentra ubicado en el municipio de La Mesa (Cundinamarca). AVALUO: Los derechos de cuota se avaluaron en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$12.747.000) La licitación comenzará el día y la hora

\*R1-15-11

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10 No 14 - 33 PISO 1º AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (antes confinanciera s.a. compañía de f.n.c.) contra de BARRIOS INVERSIONES E.U. y JAIME BARRIOS BENAVIDES con número de radicado 11001400305820110056700, que cursa en el Juzgado SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, (Despacho de origen 58 Civil Municipal de Bogotá D.C.) este juzgado, mediante auto de fecha 24 de ENERO de 2018, ha señalado la hora de las 8:00 A.M., del día 26 de FEBRERO de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. AUTOMOTOR CLASE CAMION, MARCA HYUNDAI, LINEA HD65, MODELO 2007, MOTOT D4DB6288510, SERVICIO PUBLICO, CHASIS KMFGA178P7C046397, COLOR BLANCO, PLACA SMK-091... 1.1. El Vehículo está AVALUADO EN LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.660.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal (Código-1100140303000), cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del artículo 451 y 452 del código general del proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestrador ASACOB S.A.S, representada legalmente por CARMEN SOFIA FUENTES CACERES

#### \*M2-12-11

\*M2-12-11

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10 No 14 - 33 PISO 1º AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (antes confinanciera s.a. compañía de f.n.c.) contra de BARRIOS INVERSIONES E.U. y JAIME BARRIOS BENAVIDES con número de radicado 11001400305820110056700, que cursa en el Juzgado SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, (Despacho de origen 58 Civil Municipal de Bogotá D.C.) este juzgado, mediante auto de fecha 24 de ENERO de 2018, ha señalado la hora de las 8:00 A.M., del día 26 de FEBRERO de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. AUTOMOTOR CLASE CAMION, MARCA HYUNDAI, LINEA HD65, MODELO 2007, MOTOT D4DB6288510, SERVICIO PUBLICO, CHASIS KMFGA178P7C046397, COLOR BLANCO, PLACA SMK-091... 1.1. El Vehículo está AVALUADO EN LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.660.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal (Código-1100140303000), cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del artículo 451 y 452 del código general del proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestrador ASACOB S.A.S, representada legalmente por CARMEN SOFIA FUENTES CACERES

SE CREA CON DERECHOS REALES  
SOBRE EL BIEN INMUEBLE

DECLARACION DE PERTENENCIA  
EXTRAORDINARIA

PERSONAS REPRESENTADAS  
SE CREA CON DERECHOS REALES

# EL NUEVO SIGLO

## EDICTOS PUBLICIDAD

### EL NUEVO SIGLO / DOMINGO 11 DE FEBRERO DE 2018 / EDICTOS 15B

CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C... (\$877.767.800). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado. La Sra. Sandra Patricia Prada fue nombrada secuestrador dentro del proceso hipotecario, quien puede ser ubicada en la Diagonal 56 B Sur No. 82 A - 50 y contactada telefónicamente al celular 316 6911974. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las 8 a.m. ELSA MARINA PAEZ PAEZ Secretaria

señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo avalúo. Los datos del Secuestre son los siguientes: FABIO EDGAR SANCHEZ CASTRO, Dirección, Calle 10 No. 6-36 El Colegio (Cundinamarca), Teléfono: 3204411871.

#### \*R1-16-11

AVISO DE REMATE 002-2018 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA CARRERA 10 Nº 12 A-46 PISO 3º TEL 7228400 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013-0275 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra SANDRO RODRIGO SOTELO PADILLA y LAURA YANETH CARRILLO BELTRAN, de conformidad a lo ordenado en auto del 18-DICIEMBRE-2017 se señaló la hora de las 08:00 AM del día 28-FEBRERO-2018 con el fin de llevar a cabo la licitación de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-121421 (antes 505-40565043) DIRECCIÓN CARRERA 4 ESTE No. 36-88 INTERIOR 5 APARTAMENTO 501 TERRAGRADE 4 ETAPA IV LOCALIZACION SOACHA CUNDINAMARCA VALOR AVALUO \$ 102'154.050. 00 M/Cte En cumplimiento al Inciso 5º del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Empresa: ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. DIRECCIÓN CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL TELÉFONO 7227731. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 16 -ENERO-2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE: POR EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y por auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), ha señalado la hora de 10:00 AM, del día primero (01) del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado, y avaluado dentro del proceso DE DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE AD - VALDREM No 11001400301020140045400 siendo demandantes Isabel Ramirez y José Ramirez y demandado Pablo Enrique González Rinta. El bien es el siguiente: El inmueble se encuentra ubicado en la calle 50 bis sur No. 2 C-20 (Dirección Catastral) identificado con matrícula inmobiliaria No 505-765249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá. TOTAL AVALUO TODO EL INMUEBLE .....\$85.000.000,00 SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien a subastar, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo. Funge como secuestrador Abogados Activos S.A.S. con dirección de notificaciones en la calle 12 B No. 7-90 oficina 712 y teléfono 3114451348. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino hasta después de transcurrida por lo menos una (1) hora. BOGOTÁ D.C. 02 FEB. 2018 Novis Del Carmen Mosquera Garcia Secretaria

#### \*M2-11-11

AVISO DE REMATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 Nº 19-65 Piso 11ª BOGOTÁ D. C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuanría N° 11001400304520110164300, de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL YARQUE I contra OMAR NOLBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GORDILLO CASTRO, por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido por el Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., señaló el día veintiséis (26) de febrero de 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-121421 (antes 505-40565043) DIRECCIÓN CARRERA 4 ESTE No. 36-88 INTERIOR 5 APARTAMENTO 501 TERRAGRADE 4 ETAPA IV LOCALIZACION SOACHA CUNDINAMARCA VALOR AVALUO \$ 102'154.050. 00 M/Cte En cumplimiento al Inciso 5º del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Empresa: ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. DIRECCIÓN CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL TELÉFONO 7227731. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 16 -ENERO-2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES

#### \*R1-17-11

AVISO DE PUBLICACION LISTADO DE REMATE DEL ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, 1.- FECHA Y HORA APERTURA LICITACION DEL REMATE: DIA OCHO (8) DEL MES DE MARZO DEL

6 de febrero del 2018, siendo las 8:00 a.m. y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o emisora de alta sintonía. El Secretario. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

#### HAY UN SELLO \*D4-8-11

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 19 No. 6-48, PISO 4 EDIFICIO SAN REMO HACE SABER Que mediante proveído de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-033-2014-00442-00 de JAVIER MORA SEGURA contra JOSÉ GUSTAVO PENAGOS ORJUELA. Se ha señalado la hora de las 9:00 a.m., del día 28 de febrero de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la KR 68 F 65 50 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad según certificación catastral, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 732345. Al inmueble se le dio un avalúo de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360'000.000). El secuestre que tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es LEIDY VALBUENA VARGAS, residente en la CRA 9 No. 14-36, oficina 203, teléfono 3114433492. La licitación comenzará el día y a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de éste Juzgado, en el Banco Agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del C. G. del P. Se expide a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). El Secretario, ANDRES VALERO PEREZ

de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito de Bogotá, Carrera 10 No. 14-30 Pisos 2º y 3º Edificio Jaramillo Montoya BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo singular No. 1100131103-037-2015-00814-00 a favor de JOHN CORTES contra CARLOS RAMIREZ, demandas ejecutivas acumuladas de JOHN CORTES y PEDRO NEL GONZALEZ MATEUS, mediante auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018) se señaló la hora de las 8:30 A.M. del día dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de los DERECHOS DE CUOTA PARTE (50%) pertenecientes al demandado CARLOS ALFONSO RAMIREZ MARIÑO, sobre el bien inmueble que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá: 1-INMUEBLE CON NOMENCLATURA SEGÚN: ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO: CARRERA 71 B No. 116 A 51 CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: CARREERA 71 B No. 116 A 51 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO: KR 718 116 A 51 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 50 N-12556 Oficina de Registro de Bogotá, zona norte. AVALUADOS LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE EN LA SUMA DE : \$520.470.000,00. TOTAL AVALUO DERECHOS DE CUOTA PARTE A REMATAR: QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.CTE (\$520.470.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% del mismo. El secuestre a cargo que mostrará el inmueble objeto de remate es: DERECHOS SIN FRONTERAS LTDA., empresa que se ubica en la Carrera 72 C No. 3 A - 23 de Bogotá, teléfono fijo 4170407. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

#### HAY UN SELLO \*U1-5-11

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA (BOYACA) COMUNICA: Al público en general que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de enero de 2018, se ha señalado el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las nueve de la mañana (9:00 am.), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo Mixto No. 150013153004201500008 instaurado por BANCO DE COLOMBIA SOCIEDAD ANÓNIMA CONTRA LIZANDRO RODRIGUEZ VEGA, BIEN OBJETO DE LICITACION DE REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 No. 6-48, PISO 4 EDIFICIO SAN REMO HACE SABER Que mediante proveído de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-033-2014-00442-00 de JAVIER MORA SEGURA contra JOSÉ GUSTAVO PENAGOS ORJUELA. Se ha señalado la hora de las 9:00 a.m., del día 28 de febrero de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la KR 68 F 65 50 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad según certificación catastral, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 732345. Al inmueble se le dio un avalúo de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360'000.000). El secuestre que tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es LEIDY VALBUENA VARGAS, residente en la CRA 9 No. 14-36, oficina 203, teléfono 3114433492. La licitación comenzará el día y a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de éste Juzgado, en el Banco Agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del C. G. del P. Se expide a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). El Secretario, ANDRES VALERO PEREZ

#### HAY UN SELLO \*D4-10-11

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO PSAA15- 10402 DE 2.015 Cra. 12 No. 14-22, Piso 1° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304520090083800 de EDIFICIO PAX PH. contra LIBARDO BARRIOS RODRIGUEZ Y JENNY BARRIOS PRADA, por auto de fecha 4 de diciembre de 2.017 el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá, D.C., señaló el día veintidós (22) de enero de 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-121421 (antes 505-40565043) DIRECCIÓN CARRERA 4 ESTE No. 36-88 INTERIOR 5 APARTAMENTO 501 TERRAGRADE 4 ETAPA IV LOCALIZACION SOACHA CUNDINAMARCA VALOR AVALUO \$ 102'154.050. 00 M/Cte En cumplimiento al Inciso 5º del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Empresa: ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. DIRECCIÓN CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL TELÉFONO 7227731. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 16 -ENERO-2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES

a concurrir a la liquidación de herencia de TERESA CAUCALI DE RINCON, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.206.229, fallecida el catorce (14) de enero de dos mil doce (2012), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número quince (15) del primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

#### \*S1-4-11

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA DEL SEÑOR CARMEN ROSA TOBAR ROJAS quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 25.253.022. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Veintitrés (23) del Mes de Diciembre del Año Dos mil Diecisiete (2017). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cero Cero Veintinue (021) del Día Siete (07) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Siete (07) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018) a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

#### HAY UN SELLO \*S9-11-11

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de

PARA SOLO  
TRANSMISION  
EN RADIO

87

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14—33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001400300520080202500, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 24 de enero de dos mil diecisiete ( 2018) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 12 de marzo del año 2018 a la hora de las 10. 30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 75.108.000.00 pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de enero del 2018.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

|  |             |   |
|--|-------------|---|
| <b>CERTIFICACIÓN RADIAL</b>  |             |  |
| El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha: |             |   |
| Día:   | 11 FEB 2018 | Hora: 3:16 P.M  |
| <i>[Handwritten signature]</i>   |             |   |
| 11 FEB 2018  |             |   |
| Karen Beltrán<br>C.C 1024.485.938  | y/o         | Andrés Mayorga<br>C.C 1013.599.083  |

**Notaria 7a**  
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.  
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**BELTRAN FLOREZ KAREN ANDRÉA**  
Identificado con C.C. 1024485938  
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.  
Bogotá D.C., 2018-02-28 10:56:31  
3173 TN



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 234r0

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
1824 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2018

537-a-1166d6



Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

ZF 88  
12 MARZO  
Falta CH  
leg

Ref:- Radicado No.: 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen:- 5 Civil Municipal

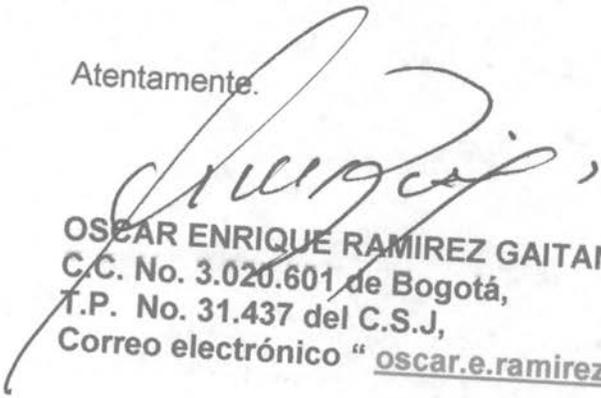
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
20702 2MAR'18 AM10:19

Respetado señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 De Bogotá identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, le manifiesto que allego debidamente tramitado la publicación de aviso de remate, realizado en el periódico el nuevo siglo, publicado el domingo 11 de febrero de esta anualidad, como también la publicación en una emisora de esta ciudad, cumpliendo los mandatos del C.G.P y lo ordenado en su auto.

Anexo 3 folios

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".



6

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

12 MAR 2017

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 3  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 106 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

*Jb*  
Secretario (a)

89



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180309832511301333

Nro Matrícula: 50S-40146680

Pagina 1

Impreso el 9 de Marzo de 2018 a las 10:21:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0026JFAFCOD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46

1) EL LUCERO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 608974

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAVERA GABRIELA

A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA

CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180309832511301333**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Pagina 2

Impreso el 9 de Marzo de 2018 a las 10:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X  
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A." NIT# 8600349215

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-04-2009 Radicación: 2009-37575

Doc: OFICIO 09-0635 del 25-03-2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180309832511301333

Nro Matrícula: 50S-40146680

Pagina 3

Impreso el 9 de Marzo de 2018 a las 10:21:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

110014003005200802025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ HUGO HERNAN

CC# 17152248

A: MONTOYA MARIA SANDRA

X C.C.51999374

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-104935

FECHA: 09-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

Despacho  
DMOAO  
3F  
lg 91

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal.

21000 9MAR'18 AM11:15

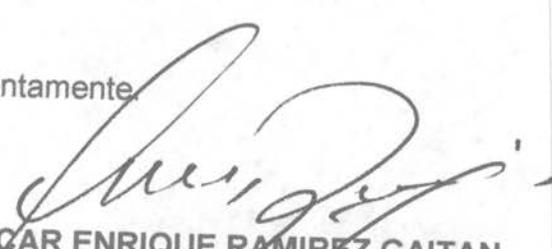
Respetado señor Juez.

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN** con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.Jud, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le manifiesto que allego el original del certificado de tradición del inmueble objeto de subasta pública a realizarse el día 12 de marzo de esta anualidad.

Allego el certificado de matrícula No. 50S-401466801 el cual se hace llegar al Despacho estando dentro de los términos del CGP-.

Atentamente.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ D.C.

Letra y fecha Ejecutoria No. 0001-2017  
Demandante: HUGO HERNÁN SUAREZ  
Demandados: HENRI ALFONSO BARRAÑO Y OTROS  
Juzgado Civil Municipal

Registrado en folio 12

OTROS: ENRIQUE RAMIREZ GATIAN  
Este auto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Código de Procedimiento Civil, en el sentido de que se declara la nulidad de la sentencia de primera instancia que se dictó en el proceso de ejecución de sentencia que se sigue en el expediente No. 0001-2017, por haberse dictado en violación de lo dispuesto en el artículo 109 del Código de Procedimiento Civil.



6

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

12 MAR 2017

se agrega al

En la fecha expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 12 sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

*[Faint signature and stamp area]*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-005-2008-02025-00 de HUGO HERNÁN SUÁREZ contra RENÉ ALEJANDRO PARRADO y MARÍA SANDRA MONTOYA.**

Se deja constancia que hoy, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), no tendrá lugar la diligencia de remate programada, toda vez que el Titular del despacho fue designado como Clavero en la jornada electoral del pasado once (11) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (11001-40-03-037-2015-01072-00 Juzgado de origen) de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LERAS RESTREPO, contra BETTY ROCIO CASTRO LOPEZ Y JORGE MARIO RICAUARTE BADEL por auto de fecha de Junio 1 de 2018 el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló fecha para remate el día 5 DE JULIO DE 2018 a las 11:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados BETTY ROCIO CANTOR LOPEZ Y JORGE MARIO RICAUARTE BADEL, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 505-40483941 ubicado en la Carrera 78 A 80-91 SUR CA 130 (circuito catastral). Secuestro BETTY ROCIO CANTOR LOPEZ, Carrera 78 A 80-91 SUR CA 130 sin teléfono. El bien inmueble consta con un AVALUO por valor de \$72.975.000 M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Número de Cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT 10 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy junio 7 de 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A3

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001 3103 015 2015 00042-00 de FORERO BUENAVENTURA RODRIGUEZ contra CARMENZA FERNÁNDEZ MORENO que por auto de fecha del 9 de mayo de 2018 el JUZGADO 48 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., señaló como fecha de remate el día 5 de julio de 2018 hora 8:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de las partes FORERO BUENAVENTURA RODRIGUEZ contra CARMENZA FERNÁNDEZ MORENO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-312776, ubicado en Calle 139 No. 119-04, Bogotá D.C. El inmueble fue avaluado por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70 % de este valor y el 56.000.000,00 M/CTE del avalúo dado al bien y será posterior hábil que consigne previamente el 40 % de esto es el valor de \$ 32.000.000,00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina del Juzgado Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud del ACUERDO No. PSAAT5-10402, modificado por el ACUERDO PSAAT5-10412 emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 8 de JUNIO de 2018. LUZ STELLA AGRAY VARGAS JUEZ. JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. A29

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI 5-10402 DE 2015. DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOTOGA D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 20080 2025 00, Juzgado de origen 5 civil municipal de bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERMAN SUAREZ CONTRA RENÉ ALDEANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTVOYA, por auto de fecha del 20 de abril de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 6 de julio 2018 a las 10:30 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENÉ ALDEANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTVOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá. Nombre del secuestro GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cédula de ciudadanía No. 80409990 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71D-25 interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403. Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 75.108.000,00 pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI 5 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 12 de junio del 2018. LUIS CAMILO PEÑA RINCON Juez 5 de Ejecución Civil Municipal Bogotá. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario oficina del Juzgado 5 Civil Municipal de ejecución. A2

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. REPUBLICA DE COLOMBIA. Carrera 10 No. 19-65 piso 5 Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001418019 2014 00646 00 (por) de CDR LIDA. COMPANIA COLOMBIANA DE REPARACIONES CONTRA TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S. TBC S.A.S., que por auto de fecha 21 de mayo de 2018, el JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C., señaló la fecha del 11 de julio del 2018, a las 11:30 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo identificado con la placa SOE296 debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, identificado así: TIPO BIEN: VEHICULO PLACA: SOE-269 MARCA: CHEVROLET MODELO: 2004 CARRO CERRADA CERRADA CLASE: BUSSETA SERVICIO: PUBLICO COLOR: BLANCO, VERDE, ROJO MOTOR: 068431 LINEA: NPP. El vehículo avaluado en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$67.220.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo, esto es por valor de \$ 47.055.000,00, y será posterior hábil que consigne previamente el 40% esto es por el valor de \$26.888.000,00 del mismo, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora señalada (art. 451 C.G.P.), a la orden de este Juzgado para el proceso amparo referido, en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. Función como secuestro la sociedad AVOCAST LTDA representada legalmente por BLANCA ROJAS BERNAL, cuya dirección de notificación es en la Avenida Jiménez No. 8 A-49 Ofi M102 de Bogotá D.C., Tel. 282.2310. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Por secretaria sígase los alineamientos de que trata el art. 452 del C.G.P. AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS. JUEZ. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. J24

**AVISO DE REMATE.** Juzgado Diecinueve de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Acuerdos PSAAT5 10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14-32 Piso 5. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario de JOSE CARLOS OVELLO ARIAS SOLER Y MARTHA GIL MENENDES contra EDWIN HELVER ACOSTA ALLON en el expediente No.1100040030322015-00457-00, por auto de fecha veintiseis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018), es el Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las NUEVE Y TREINTA A.M. (9:30 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el derecho cuota en el equivalente al (50%) del bien inmueble que posee el demandado EDWIN HELVER ACOSTA ALLON, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No.50C-7666902 y cédula catastral 00640130 08 0000 0000. Ch. AAAD071LSE ubicado en la Avenida Calle 22 de 114 A-40 (Dirección Catastral). Secuestre DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDÓÑEZ. Dir. Not. Calle 12 B No. 7-90 Of. 712 Bogotá, celular

1000 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble automotor de propiedad del demandado ARTURO ANTONIO BORNACELLI JIMENEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con placa No. BZ2-370. Clase: Automóvil, Marca: Chevrolet, Modelo: 2007, Color: la Escuma, Carrocería: Sedan, Serie: 9GAT1687978004460, Motor: F14D34999987M, Chasis: 9GAT1687978004460, Línea Aveo L, Cilindraje: No.00, Capacidad: 5 pasajeros, No. de Aderos: No.02, Puertas: 5, Estado: Activo, Manifiesto de aduana o Acta de Remate: 0800210631451 con fecha de Importación 23/02/2007, Bogotá. Nombre del secuestre: Jorge Elías Beltrán Sierra, Dirección: San Juan Nepomuceno (Bolívar) Ca. 14 Calle 4 No. 20-14, Celular: 312-7079405. El vehículo automotor cuenta con un valor de \$11.300.000,00. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número de Cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT 10 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A34

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015 CA. 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.110040030230070078800 JUZG. DE ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL DE MARIA ALEJANDRA MELIA CHARRY contra DARIO ALFONSO MELIA FLOREZ mediante auto de fecha del (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018) El Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló la fecha y hora de las 8:00 am del (04) de Julio del año (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y descrito así: Se trata de la cuota parte del inmueble (5) ubicado (S) en la carrera 64# No. 42-172, segundo piso y carrera 64# No.42-172 garaje, identificado (G) con el folio (S) de matrículas inmobiliarias Nos. 001-193012 CUOTA PARTE (10,066%), y (001-193013 CUOTA PARTE (2,5414)) ubicados en Medellín, Nombre del secuestro, Oscar Javier Gaviria Diez, Carrera 52 No. 30-13 Medellín. Teléfono: 5121914- 5114190. Celular: 31041912552. Los bienes anteriormente identificados fueron evaluados en la suma de cuarenta y un millones doscientos mil cuatrocientos treinta pesos m/c.te. (\$41.200.430) y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil diecinueve pesos m/c.te. (\$5.635.250). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor de los avalúos de los cuarenta y un millones doscientos treinta pesos m/c.te. (\$46.835.680) y el cinco mil y ochocientos el 40% de cada uno de los, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT 10 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ( ) de 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A55

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAT5-10402 DE 2015. CA. 12 N° 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-023-2008-01390-00 de LUIS ANTONIO SANCHEZ contra CARLOS ROTIMAS SANCHEZ GARCIA por auto de fecha del veintiseis (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día 5 de julio de 2018 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado CARLOS ROTIMAS SANCHEZ GARCIA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50S-40296559 Ubicado en la carrera 39 No. 68 C - 53 Sur de la Ciudad de Bogotá D.C. El secuestro del inmueble es el señor LUIS ANTONIO YELA CASTIBLANCO quien tiene como dirección de notificación la calle 9 A No. 69 B - 05 de Bogotá y número de teléfono 3157963393. El bien inmueble cuenta con un valor de \$110 MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE \$110.862.000,00 M/CTE. Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintitres (23) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT 5 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy doce (12) de junio de 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. J415

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 3 No. 3-28 CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA). HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0039 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. quien para todos los efectos legales se denomina BBVA COLOMBIA contra IRMA ORTIZ RODRIGUEZ mediante auto de diligencia de remate llevado a cabo el treinta y uno (31) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Promiscuo Municipal De Carmen De Carupa (Cundinamarca), señaló el día veintiseis (26) de Julio de dos mil dieciocho (2018) a las diez (10:00 A.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada IRMA ORTIZ RODRIGUEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-43016 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté (Cundinamarca), ubicado en la actual nomenclatura rural de Carmen de Carupa (Cundinamarca), veredillo el Pajayo denominado como Lote "El Arroyan". SECUESTRE SALIENTE: WILDER ADOLFO BELTRAN CAMACHO, dirección: Carrera 4 No. 11-47 en Ubaté (Cundinamarca). Teléfono: 3115455155. SECUESTRE ENTRANTE: EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER, dirección: Calle 5 No. 8-33 en Ubaté (Cundinamarca), teléfono 320-9642491. El bien inmueble cuenta con un valor de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$73.836.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal De Carmen De Carupa (Cundinamarca). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Promiscuo Municipal De Carmen De Carupa (Cundinamarca). Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy siete (7) de Junio de dos mil dieciocho (2018). JOHN NESTOR HERNANDEZ VILLAMIL, SECRETARIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA. C9

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAT 10 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013. CA. 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. (11001-40-030702009160600 - JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - RADICADO 2009-1606 DE ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ CONTRA JUAN CARLOS RIVERA VENZOL Y MARY VENZOL DE RIVERA, por auto de fecha OCHO (08) DE JUNIO del dos mil dieciocho (2018) el Juzgado CATORCE de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló para el día DIEZ (10) DE JULIO del DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados señores JUAN CARLOS RIVERA VENZOL Y MARY VENZOL DE RIVERA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de

mismo. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G. del P.C., se elabora el presente Aviso de Remate a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos mil Dieciocho (2018). A53

**AVISO DE REMATE.** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILE, CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que por auto de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018) se ha señalado el día diez (10) del mes de julio del mil dieciocho (2018) a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM.), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso ejecutivo con garantía real No. 257364089001201700039-00 de JOSE OCTAVIANO GONZALEZ PULIDO contra MYRIAM ELISABETH CORTES ROZO. El bien materia de la subasta es un predio urbano ubicado en la calle 4 No. 5-16/16 del municipio de Sesquile - Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 176-49103 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora MYRIAM ELISABETH CORTES ROZO. Se trata de un predio urbano que linda: POR EL NORTE en extensión de 9 metros colinda con propiedades de GUINTILLANO RODRIGUEZ, POR EL SUR en extensión de 9 metros colinda con la calle 4 de la población de Sesquile. POR EL ORIENTE en extensión de 33 metros colinda con AGUSTIN MALDONADO de LUIS FRANCISCO CORTÉS Y MARIA TERESA DE CORTES, y POR EL OCCIDENTE en 33 metros colinda con el solar del predio No. 15-16/16 de GIBERTO ALAGUNA AREVALO. Los linderos generales se encuentran inmersos en la escritura N° 1516 del 7 de julio de 2010 Notaría Segunda de Chia. Este bien inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$324.220.500,00). La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, esto es DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$226.354.350,00) y quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar en la cuenta del Juzgado previamente el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del referido bien inmueble, según lo establecido por el art. 451 del C.G.P. La licitación iniciará a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), se procederá según lo previsto en el art. 448 del C.G.P. La publicación de este aviso deberá efectuarse el día domingo en medio de comunicación de amplia circulación nacional el Espectador y/o el Tiempo (Art. 450 del C.G.P.) Dado en Sesquile, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018). GILMA INES CRUJAL MALDONADO, SECRETARIA (Hay firma y sello). C12

**AVISO DE REMATE.** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BAGUIE - TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO RAD. 730014022007201500404300 promovido por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-3 contra MARTHA LUISA TRUJILLO AREVALO C.C. 65.738.447, en proveído emitido el 21 de mayo de 2018 (fij. 10) del día 12 de julio de 2018, a las 02:30 PM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, Automóvil Particular, Marca Chevrolet Operta, Año 2010, Color Belge Marruecos, Placas CGA-467, de Motor 716D3407421, No. de Chasis 9GAJ5267AB83283, AVALUO TOTAL: El vehículo automotor antes mencionado se encuentra avaluado en la suma de VEINTIUN MIL LLENOS DE PESOS (\$21.000.000) M/C. POSTURA: Será admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado, en la suma de catorce millones ochocientos y noventa y cinco mil quinientos pesos m/c.te. (\$14.700.000) M/C. POSTURA: Será admisible la que cubra el 40% de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C.G.P. LICITACION: Previa consignación del porcentaje legal (40% de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C.G.P.) iniciada a la hora indicada y solo se cerrará hasta después de transcurrida una (1) hora por lo menos. SECUESTRE: Jaime Flórida Polanía, dirección Calle 104 No. 48-06 Barrio Agua Marina de esta ciudad Tel. 3102279395-2674595. Para los efectos indicados en el artículo 450 C.G.P., se expide el presente AVISO, hoy veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), AMANDA FLORIAN POLANIA, Secretaria. (Hay firma y sello). C12

**AVISO DE REMATE.** PUBLICACIÓN ARTICULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS, ubicado en el barrio Centro del Casco urbano del Municipio de Puerto Nariño (Amazonas), mediante providencia del diez (10) de mayo de 2018 ha señalado el día trece (13) de julio a la hora de las dos (02:00) de la tarde del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 400 - 8228 el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Miriam Cuatrecasas, radicado bajo el No. 31-540-03-095-001-2017-00003 siendo demandante el señor RAFAEL RICARDO ROBLES CASTAÑEDA con cédula de ciudadanía No. 12.696.825 en contra de NEPTALI MARIN JIMENEZ con cédula de ciudadanía No. 6.283.577, que se describe de la siguiente manera: Predio urbano de aproximadamente 196,50 metros cuadrados ubicado en la Carrera 1 No. 5 - 66 Lote 2 a barrio Centro del Municipio de Puerto Nariño (Amazonas) con capacidad de habitación de diez (10) en el construido, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 400-8228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas, avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$147.141.215). Se advierte que obra como secuestre el señor JAIME OSSA ARTUNDIAGA, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera T A No. 4 - 11 de Leticia - Amazonas. La licitación iniciará a las diez (02:00) de la tarde del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación; será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$105.003.050,50 previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$41.201.220,00 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Leticia - Amazonas, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado No. 915402042001. El anterior aviso se elabora para su publicación mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico de amplia circulación local o una radiodifusión el día domingo, copia de la cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Se expide en Puerto Nariño - Amazonas, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fecha 10 de mayo de 2018 referida en la actuación referenciada, la cual fue notificada y se encuentra ejecutoriada. -JESUS MARIA PINEDO GAYTANIN, Secretario. (Hay firma). C18

**AVISO DE REMATE.** PUBLICACIÓN ARTICULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA, ubicado en la ciudad de Apulo, Calle 12 No. 5-01 PISO 2, mediante providencia del 15 de mayo de 2018, ha señalado el día seis (6) de julio del mismo año, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 am), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-30722, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el número 255994089001-2018-000023, propuesto por CONSUELO ORTIZ ALFONSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.871.519 de Apulo, en contra de ALFONSO MORENO SILVA, identificado con la C.C. No. 11450.604 de Apulo, inmueble que se describe de la siguiente manera: casa ubicada en la calle 5 No. 4 A-66, con una área de 273 M2, con área construida de 60 M2, construcción en obra gris, que consta de un salón y una parte que sirve como garaje, un baño, una alcoba, muros en bloques paletados y con grietas, cubierta en teja de zinc y soportada en cerchas metálicas, puertas y ventanas metálicas, el piso se encuentra agrietado, así como el muro, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-30722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, código catastral No. 25599010000490069000, avaluado en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.590.000,00). Se advierte que obra como secuestre, el señor JOSE ERNESTO MEDINA, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la calle 6 No. 31-11 del Municipio de Apulo, teléfono móvil 3132606820. La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 AM) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el total del avalúo, equivalente a \$73.590.000,00, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$29.436.000,00 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales que el Juzgado número 250452042001. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 411 y 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (tiempo o el espectador), se expide en Apulo, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 15 de los cuarenta y seis y año, proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada. El Secretario, NESTOR HERNANDO GARCIA SOTO. (Hay firma). A15

**AVISO DE REMATE.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-33, PISO 5. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-0301-2012-00-573-00 de AURA RIVERA TOWAR contra LILIAN

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

CUBRA EL 100% DEL AVALÚO DEL MISMO, PREVIA SONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL 40% - LICITACION - COMENZARA A LA HORA ANTES INDICADA Y NO SE CERRARA SI NO TRANSCURRIDO UNA HORA POR LO MENOS. ACTUA COMO SEQUESTRE DENTRO DEL PRESENTE AVISO DEL SEÑOR REGULO ORTIZ GUTIERREZ. PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 450 DEL C.G.P. SE PUBLICARA EL PRESENTE AVISO DE REMATE EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO, EL TIEMPO O EL ESPECTADOR Y EN LA REDIMENSIONADA LOCAL (CALOR FM, ALLEGANDO LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES, AL IGUAL QUE EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE (EXPEDIDO DENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES), LO ANTERIOR CON ANTELACION NO INFERIOR A LOS 10 DIAS DE LA FECHA ANTES SEÑALADA. SE EXPIDE EL TRECE (13) DE JUNIO DE 2018. JULY MARCELA ROMERO RUIZ SECRETARIA. A46

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA, AVISA. Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 0015-2015 promovido por SERGIO HELI ORTIZ GUTIERREZ, en contra de HECTOR EMIGDIO GUTIERREZ HERNANDEZ, SERGIO VITELMO GUTIERREZ Y VITELMO GUTIERREZ, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día tres (03) de julio del presente año (2018) para tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan: BIENES INMUEBLES A REMATAR. Inmueble denominado "VILLA PAULINA", ubicado en la Vereda Mercedillo de este Municipio, con una cabida aproximada de 4.710 metros cuadrados y alinderao así: POR EL NIE: en extensión aproximada de 101 metros con tierras de Pedro Pablo Gutiérrez Quevedo, separa mojonos y cerca de alambrado. POR EL COSTADO DERECHO SUEBENDO: En extensión aproximada de 19 metros, con lote adjudicado A MARIA Cristina Gutiérrez de Romero, separa arboleda y cerca de alambrado. POR LA CABECERA: En extensión aproximada de 95 metros con lotes adjudicados a María Cristina Gutiérrez de Romero, María del Rosario Gutiérrez de Herrera, Silvia Aurora Gutiérrez de Hernández en parte con tierras Héctor Lises Velázquez, separa alambrado, cercas de pineda, alambrado, arboleda, alambrado y camino servidumbre de por medio. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión aproximada de 78 metros con carretera veredal y enclavada. Inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cúcuta, bajo la matrícula inmobiliaria No. 152-55703. Código Catastral 25151000200000020978000000000. El anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. Inmueble denominado "LA SABANA", ubicado en la Vereda La Calera hoy Colorado, de este Municipio, con una cabida aproximada de 3.750 metros cuadrados y alinderao así: POR EL NIE: con tierras de Vitelmo Gutiérrez, separa cerca de alambrado. POR EL COSTADO DERECHO: con parte restante del predio de mayor extensión adjudicado a herederos de Aura María Hernández, separa mojonos. POR LA CABECERA: con tierras de Manuel Romero, separa cerca de alambrado y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con tierras restantes del predio de mayor extensión adjudicada de José Miguel Hernández separa cerca de alambrado y arboles. Inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cúcuta, bajo la matrícula inmobiliaria N. 152-46851. Catastral 251510002000000020980000000000. El anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. Los anteriores datos se tomaron del avalúo. AVALÚOS. Los anteriores bienes inmuebles fueron avaluados totalmente en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. LICITACION. La licitación empezará a las diez de la mañana (10:00 A.M.) y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos desde el comienzo de la misma, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%) del avalúo. Para los efectos del artículo 448 y 451 del Código General del Proceso se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaría del Juzgado, hoy trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). Se expiden copias para su publicación en diarios de amplia circulación de la localidad como el TIEMPO O EL ESPECTADOR y en una radiodifusora local "La Voz de Cúcuta" con antelación no inferior a diez (10) días del remate. LEONARDO RODRÍGUEZ FORERO, Secretario. C13

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 25899310300220130048600, de ERNESTO ARDILA FORERO y EMMA CECILIA GIL DE BENAVIDES contra MARTHA ISABEL SUAREZ BALLEA, por auto de fecha Treinta (30) de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las Ocho (8) de la tarde (08:00 P.M.) del mes de Julio, del año Dos Mil Dieciocho (2018) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Un lote de terreno junto con la construcción sobre él levantada, denominado "EL HERMIANO", ubicado en la Vereda Cara de Perro hoy San Antonio - El Cedro - B Bolívar 83, jurisdicción del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, con un área de extensión superficial aproximada de ochocientos treinta y tres metros cuadrados (833.00 M2) según Certificado de libertad y título de propiedad e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-8367.000, presente designado es el Señor CARLOS ENRIQUE MEDINA CARDENAS, quien tiene su oficina en la Carrera 13 No. 18 - 38 Barrio San Pablo de Zipaquirá (Cundinamarca), Teléfonos de contacto: 320 266 5654 y 315 342 0470, quien mostrara el bien objeto del remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: VALE ESTE INMUEBLE LA SUMA DE TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$304.450.000,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines legales del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. A20

AVISO DE REMATE. JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO NO PSA15-10402 DEL 2015. CRA 12 No 14-22 PISO 1. BOGOTA. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía número N° 10100400303210052700 adelantado por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá, demandante EDIFICIO HACIENDA MAYOR, PROPIEDAD HORIZONTAL contra BEATRIZ ROMERO DE ROJAS, por auto de fecha del veintidós (25) del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018), el Juzgado 14 de Ejecuciones Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló la práctica de la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las NUEVE (9) de la mañana (9 A.M.) del día tres (3) del mes de Julio del Dos Mil Dieciocho (2018), cuyo carácter y descripción se detalla a continuación: LOCALIZACION Y CLASE DEL BIEN. El inmueble se encuentra ubicado en el área urbana de Bogotá, D.C., en la Calle 152 No 15-26 APARTAMENTO 603 (DIRECCION CATASTRAL). Registro Inmobiliario No 50N-20368234. CHIP. AAC. INE. 616951AZ. AVALUO. El bien inmueble anteriormente citado fue avaluado en la suma CINCUENTA CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$51.276.000,00) M.C.TE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior habiéndose consignado el 40% del mismo a orden de la Oficina de Ejecuciones Civil Municipal Bogotá Número de cuenta 11002041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (Inicio 2° del art. 452 del C.G. del P.) dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que, previo a recibir la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Art. 12 Ley 1743 del 2014. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 14 de Ejecuciones Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se informa que el auxiliar de la justicia (sequestre) es la EMPRESA ABOGADOS ACTIVOS SAS, con NIT 900.701.837-0 representada por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado con CC No 1030681919 y su domicilio es en la Calle 28 No 7-90 Oficina 712 de la Ciudad de Bogotá, número de teléfono celular 314453148, cuyo nombrado como sequestre del citado bien inmueble, tal como lo manifiesta el acta de sequestre dentro del proceso de la referencia, de fecha 12 de Enero del año 2017 (F. 60). Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy trece (13) días del mes de junio del año DOS MIL DIECIOCHO (2018). JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS,

314453148. El derecho de cuota en el equivalente al 50% del bien inmueble que posee el demandado EDWIN HELVER ACOSTA AILLON cuenta con un valor de CIENTO ONCE MILLONES CINCO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$111.350.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y el postor habiéndose consignado previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No.11002041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado diecinueve de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. YELIS YALI TIRADO MAESTRE. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A13

AVISO DE REMATE. JUZGADO Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Acuerdos PSA15-10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14-22 PISO 1°. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo singular de JOSE IGNACIO GARZON RONCANCIO demandante principal y CECILIA CARDENAS DE PEÑA demandante acumulada contra JORGE AMAÑA en el expediente No. 11004003032005-0195-00, por auto de fecha treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las NUEVE A.M. (9:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el derecho cuota en el equivalente al (50%) del bien inmueble que posee el demandado JORGE AMAÑA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No.50C-1084752 y redula catastral 005609 03 15 000 00000, Chip. AA40062JUEZ, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura pública No. 2345 de la Notaría 19 del Circuito de Bogotá de fecha 28 de Julio de 1993. Inmueble ubicado en la CARRERA 77 # 75-16 Urbanización Tabera Bogotá (Dirección Catastral). Sequestre MARIA VICTORIA TRIVINO BUITRAGO, Dir. Not. CARRERA 77 # 64 A-23 Bogotá, Teléfono 5546462. El derecho de cuota en el equivalente al 50% del bien inmueble que posee el demandado JORGE AMAÑA cuenta con un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$194.318.250,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor habiéndose consignado previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No.11002041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No 9962, 9984, y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. YELIS YALI TIRADO MAESTRE. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A11

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N° 11004003012010070800 de CHEYVLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANAS DE ALTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL (cesionario JOHAN REYNEL CAMACHO YAYA) contra JOSE RICARDO MENDEZ GARCIA Y GIOVANNI ORLANDO RONCANCIO MENDEZ por auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018) el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señaló el día cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las 08:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble vehículo-automotor de propiedad de los demandados JOSE RICARDO MENDEZ GARCIA Y GIOVANNI ORLANDO RONCANCIO MENDEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado así: PLACAS: RDR-374, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SPARK, MODELO: 2011, CARROCERIA: HATCHBACK, N° DE SERIE: 9GAMF480XB03019B, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: 9GAMF480XB03019B, N° DE MOTOR: B1203146883NK, COLOR: VERDE COCKTAIL. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (12 380.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$8.666.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$4.952.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá en la cuenta No. 11002041800 del Banco Agrario de Colombia. Sequestre: GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., Nit. No. 900.906.727-1; Dirección: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 308 Edificio El Pilar - Bogotá; teléfono: 3166919174. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A69

AVISO DE REMATE. JUZGADO Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Acuerdos PSA15-10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14-22 PISO 1° HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.110040030520105008000 de JUIO VICENTE PEÑA LETRADO contra WILSON AUGUSTO GARCIA ARIAS Y XIMENA PATRICIA PEREZ JIMENEZ por auto de fecha primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018), el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las NUEVE Y TREINTA A.M. (9:30 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad de los demandados WILSON AUGUSTO GARCIA ARIAS Y XIMENA PATRICIA PEREZ. JIMENEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.166-86371 y la redula catastral 0000000180648000- Ubicado en el "Lote CIENTO VEINTIDOS (122) Manzana 7" de la Urbanización Villas de Monserrate del Municipio de El Colegio Cundinamarca. Sequestre FADIO EDGAR CASTRO SIERRA, Dir. Not. Calle 15 No 6-27 primer piso de El Colegio Cundinamarca, celular 32004418171. El bien inmueble cuenta con un valor de CIEN MILLONES CINCO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$109.119.978). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor habiéndose consignado previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, número de cuenta 11002041800 Banco Agrario de Colombia, código del despacho 11001203000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No 9962, 9984, y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. YELIS YALI TIRADO MAESTRE. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A10

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015 CRA 12 N° 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-403-051-2010-01999-000 de G.M. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPANIA FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra ARTURO ANTONIO BARRANCIELI JIMENEZ, por auto de

matrícula inmobiliaria No. 50N - 20260829, ubicado en la Diagonal 182 No. 20 -91 Local 240 A de Bogotá (ANTES Diagonal 183 No. 43 -11 Local 240 A) de Bogotá. Sequestre señora MARIA ELENA PINZON calle 36 A Bis sur No. 10C - 1 de Bogotá. Teléfono No. 3107955080. El avalúo total del inmueble es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.C.TE. (\$38.902.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo que es objeto del remate y será postor quien consignare previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YELIS YALI TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A28

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 059 2004 0070 00 de MARIA NORHA AGUILERA CUBILLOS contra COSME CUELLAR GIRALDO, por auto de fecha Once (10) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018), el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, señaló la hora de las 9:30 am del día 09 de Julio de 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE, sobre el bien inmueble propiedad del demandado COSME CUELLAR GIRALDO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-88460 ubicado en la CARRERA 2 # 6-99 TE 1, MANZANA 8 (HOY CALLE 148 # 90-60) de la ciudad de Bogotá D.C. El sequestre es MARTHA EULALIA GONZÁLEZ, con domicilio en la Carrera 53 No. 75-44 con Teléfono 314 237 83 57 - 316 854 95 38 en Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con un avalúo comercial de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$98.359.350,00) M. C.TE. Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es (\$68.851.547,80) del avalúo dado del bien y postor habiéndose consignado previamente el 40%, que equivale a (\$39.343.741,60) del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en el Banco Agrario Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Circuense y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA15 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy, NESTOR ANDRÉS VELLAMARIN DIAZ, JUEZ DEL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JAZZ.

AVISO DE REMATE. Juzgado: Juzgado Civil Del Circuito De Chaparral (Tolima). Número del proceso: 2016-00009. Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario. Demandante: Bancolombia S.A. Demandado: Víctor Hugo Ramos Camacho. Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por Bancolombia S.A. contra Víctor Hugo Ramos Camacho, el Juzgado Civil Del Circuito De Chaparral en auto del veintidós (22) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) ha señalado la hora de las Dos y Quince de la Tarde (02:15 PM.) del día, Once (11) de Julio del dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, descrito a continuación: CLASE DE BIEN INMUEBLE RURAL. DENOMINACION "SANTA CECILIA". Matrícula Inmobiliaria 155-8563 Registro de Chaparral. No. Catastral 737800030000045000. Dirección Vereda "Arroyo" (Chaparral - Tolima). Avalúo \$1.651.556.000,00 M.Cte. Sequestre LEONARDO CASAS TRULLIUI, Dirección del sequestre Calle 8° No. 4E- 25 B/ Cameruna Rocha (Chaparral - Tolima). Teléfono del Sequestre 3203350970. Postura y licitación: será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Los postores deberán presentarse sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del C.G.P. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G. del proceso, el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el REMATE. C11

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN No. 734454089002-2016-00070 promovido por EDGAR MONTERO RODRIGUEZ Y MARTHA LUCIA MONTERO RODRIGUEZ contra HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS DE EDGAR MONTERO YEPES, Y HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS DE GERMAN MONTERO YEPES, MONICA MONTERO MEJIA, CAROLINA MONTERO MEJIA, Y CARLOS ALBERTO MONTERO MEJIA, se ha señalado el día CINCO (05) de JULIO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.) para efecto de adelantar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, conforme lo ordenado en auto de fecha 16 de marzo de 2018. Se trata de una casa lote, de aproximadamente 480 metros cuadrados, con área construida de 97 metros cuadrados, ubicada en la calle 8° número 5-71 y 5-83 de esta localidad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 362-5795 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Honda Tolima y ficha catastral No. 01-00-0064-0013-000, distinguido por los siguientes LINDEROS ACTUALES: NORTE: en extensión de 12 metros, con predios de Rápido Tolima; SUR: en extensión de 12 metros con calle 8°; ORIENTE: en extensión de 30 metros con sendero Lucía y 10 metros con ferretería GUAJ. OCCIDENTE: en extensión de 40 metros, con la Empresa urbes. Este inmueble fue avaluado en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$552.000.000) MONEDA CORRIENTE. El sequestre que tiene la custodia y administración del bien inmueble objeto de remate y quien lo puede mostrar es el señor EZEQUIEL OSPINA CERVERA, cuya dirección de ubicación es en la Calle 11 No. 16-123 Calle Vieja de la Ciudad de Honda Tolima, celular 316463558. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo previa consignación del 40% del mismo valor (antes 448 inc. 3 y 451 lb.). La licitación comenzará a la hora antes señalada y se cerrará transcurrida una hora después, igualmente se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Para los efectos del artículo 450 del C. General del Proceso, se fija el presente aviso de remate en la cartelería de la secretaría del Juzgado y se entregan copias para que sean publicadas por una vez en un diario de amplia circulación en esta localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, hoy quince (15) de Mayo de dos mil dieciocho (2018). LINA MARCELA YARGAS VARGAS SECRETARIA. (Hoy firma). H5

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO de ACCION MIXTA No.11001310302720120067600 (272-Cto) de EVELIO PEREZ BUENAVENTURA contra EDGAR BARRAJAS ORTIZ, ISRENNY DUARTE RUIZ, ALEJANDRO CASTIBLANCO ROMERO Y WILLIAM DELGADO GUANA, al cual fue acumulado el EJECUTIVO DE LIQUIDACION DE JUAN RAMIREZ SANCHEZ contra EDGAR BARRAJAS ORTIZ, WILLIAM DELGADO GUANA Y ALEJANDRO CASTIBLANCO ROMERO, mediante auto de fecha veinte de Abril de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las Nueve y Treinta de la mañana (9:30.A.M) del día SEIS (6) del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: Se trata del Lote denominado BONANZA, ubicado en la vereda Jagual, jurisdicción del Municipio de Nocaima (Cund), distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 156-122891, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$1.222.678.000,00). El señor GONZALO ANDRES RUSSO PINO, quien tiene como dirección Cra. 117 No. 89 A-25 Int. 2 de Bogotá y Celular: 315 3076070, actúa como Sequestre dentro de estas diligencias. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino una hora después de iniciada la subasta, siendo postura

# EL ESPECTADOR

WIT. 860007590-6

94  
-Edictos Prensa y Radio - Polizas Judiciales y Cumplimientos  
Liquidaciones de Creditos - Notificaciones Judiciales  
Direccion Sede Principal: Cra 10 # 14 - 20 OF 401 Telefono:  
3346872 CEL: 3112743212

RECIBO No: R-0731

FECHA:

12 de junio de 2018

CLIENTE: OSCAR RAMIREZ

ID CLIENTE:

C-0163

CELULAR: 3112846964

CEDULA:

3020601

E-MAIL:

TELEFONO:

| CODIGO | PRODUCTO                           | CANTIDAD | PRECIO      | IMPORTE     |
|--------|------------------------------------|----------|-------------|-------------|
| 0      | ENSA Y RADIO PERIODICO EL ESPECTAD | 1        | \$83.000,00 | \$83.000,00 |

OBJETO:

REMATE: HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA

## FECHAS DE PUBLICACIONES

PRIMERA:

domingo, 17 de junio de 2018

SEGUNDA:

domingo, 17 de junio de 2018

SELLO  
CERTIFICACION  
EL ESPECTADOR  
Gra. 10 No14-20 Of.401

TOTAL:

\$83.000,00

VALOR EN LETRA:

OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/C

SOLO  
PARA TRANSMISION  
EN RADIO

95

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 20080 2025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 20 de abril de dos mil diecisiete ( 2018) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 6 de julio del año 2018 a la hora de las 10. 30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 75.108.000.00 pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se serrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 12 de junio del 2018.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Fecha: 17 JUN 2018 Hora: 3:16 P.M



Karen Beltrán y/o Andrés Mayorga  
C.C 1024.485.938 C.C 1013.599.083

**Notaria 7a**  
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C  
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA**  
Identificado con C.C. 1024485938  
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.  
Bogotá D.C., 2018-06-18 10:53:48  
T.N. 3173



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 2k122

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
5650 del 29 de Mayo de 2018



Señor  
**JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá – Cundinamarca**  
**E.S.D**

06/07/18  
47403  
2946-2018  
Smbelisa  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

24586 21 JUN 18 PM 2:05

96

~~XXXXXXXXXX~~

**REF: PROCESO EJECUTIVO Radicado No. 2008-02025-00**  
**Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ**  
**Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA**  
**MONTOYA**  
**Juzgado de origen:- Juzgado 5 civil Municipal**

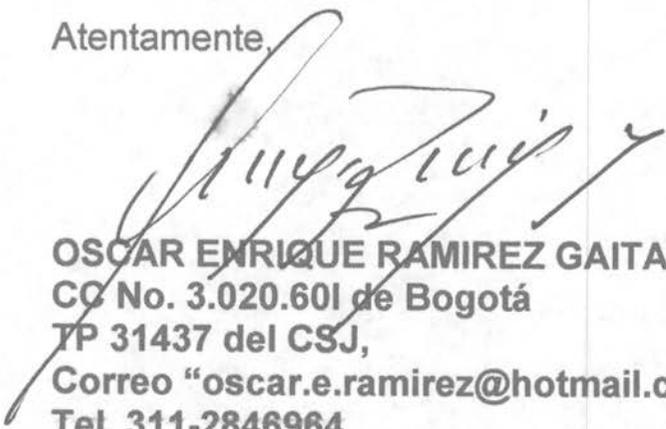
Respetado señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en Bogotá, con oficina de abogado en la carrera 10 No. 16 - 92 Of. 205 de Bogotá, teléfono 311-2846964, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P No. 31437 del C.S.Jud, correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com", actuando en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le manifiesto que allego debidamente tramitado el aviso de remate en cumplimiento de su último auto.

Se allega la publicación efectuada el día domingo 17 de junio de 2018 en el periódico el Siglo con la certificación radial.

Se allega igualmente el recibo por al suma de \$83.000.00 pesos correspondiente a la publicación del aviso conforme a lo anunciado anteriormente.

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,  
Correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com"  
Tel. 311-2846964



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 06-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0026JFAFCOD** CATASTRAL ANT: 002539781100000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIAARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84.

**COMPLEMENTACION:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46
- 1) EL LUCERO



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 608974

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

**A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO**

CC# 19170822 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA**

CC# 51999374 X

**A: PARRADO RENE ALEJANDRO**

CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Pagina 2

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA** CC# 51999374 X  
**A: PARRADO RENE ALEJANDRO** CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA** CC# 51999374 X  
**A: PARRADO RENE ALEJANDRO** CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA** CC# 51999374 X  
**A: PARRADO RENE ALEJANDRO** CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X  
**A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."** NIT# 8600349215

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-04-2009 Radicación: 2009-37575

Doc: OFICIO 09-0635 del 25-03-2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 3

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

110014003005200802025

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUAREZ, HUGO HERNAN

CC# 17152248

A: MONTOYA MARIA SANDRA

X C.C.51999374

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-263310

FECHA: 03-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Remate 06/07/18 99  
3 folios

Señor  
**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA - CUNDINAMARCA  
ESD.**

24861 3JUL'18 PM 4:28

3233-2018  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

**REF: PROCESO RESTITUCION Radicado No. 2008-2025-00**  
**Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ**  
**Demandado: RENBE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA**  
**Juzgado de Origen:- 5 civil Municipal**

Respetado señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en Bogotá, con oficina de abogado en la carrera 10 No. 16 - 92 Of. 205 de Bogotá, teléfono 311-2846964, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P No. 31437 del C.S.Jud, correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com", actuando en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez le manifiesto que hago llegar el certificado de tradición del inmueble que será objeto de subasta pública el día 6 de julio.

Allego certificado de tradición matricula No. 50S- 40146680

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
**CC No. 3.020.601 de Bogotá**  
**TP 31437 del CSJ,**  
**Correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com"**  
**Tel. 311-2846964**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificacão generado con el Pin No: 180703529313571699

Nro Matrícula: 50S-40146680

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A." NIT# 8600349215

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-04-2009 Radicación: 2009-37575

Doc: OFICIO 09-0635 del 25-03-2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699

Nro Matrícula: 50S-40146680

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 06-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0026JFAFCOD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIAARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2)  
CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN  
DECRETO 1711 -6-7-84.

**COMPLEMENTACION:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A  
ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46

1) EL LUCERO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 608974

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

**A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO**

CC# 19170822 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA**

CC# 51999374 X

**A: PARRADO RENE ALEJANDRO**

CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 3

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

110014003005200802025

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUAREZ HUGO HERNAN

CC# 17152248

A: MONTOYA MARIA SANDRA

X C.C.51999374

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2018-263310**

**FECHA: 03-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

6/07/18. 102  
3 Fijos  
S. 13 de S.  
3243-2018

Señor  
**JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA - CUNDINAMARCA**  
ESD.

24984 4JUL'18 AM11=46

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

**REF: PROCESO ejecutivo Radicado No. 2008-02025-00**  
**Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ**  
**Demandados: \_ RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA**  
**Juzgado de Origen:- 5 Civil Municipal**

Respetado señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en Bogotá, con oficina de abogado en la carrera 100 No. 15 - 92 Of. 205 de Bogotá, teléfono 311-2846964, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P No. 31437 del C.S.Jud, correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com", actuando en mi condición de apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto que doy alcance a mi memorial radicado el día 3 de julio de 2018 en la que aporté el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta,, cumpliendo dentro del términos la exigencia de Ley,

El alcance se sustenta en que en la referencia del escrito radicado anuncie proceso de restitución, cuando se trata es de un proceso de ejecutivo.

Allego o acompaño copia del certificado de tradición del inmueble matricula No. 50S- 40146680

Allego el documento aludido .

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,  
Correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com"  
Tel. 311-2846964



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22, piso 1**

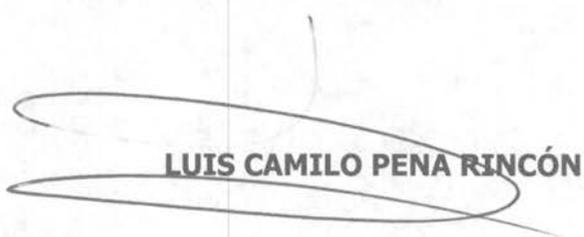
**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-005-2008-02025-00 de HUGO HERNÁN SUÁREZ contra RENÉ ALEJANDRO PARRADO y MARÍA SANDRA MONTOYA.**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea la dirección del secuestre, por lo que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

El Secretario;

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 005 2008 02025 00 (J.5 E.C.M.)  
DEMANDANTE: HUGO HERNAN SUAREZ C.C  
DEMANDADO: RENE ALEJANDRO PARRADO C.C  
MARIA SANDRA MONTOYA C.C

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS  
JULIO (9) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**

Se le informa al Despacho, que el área de títulos procede a dar cumplimiento a la diligencia de remate del 6 de julio (Fl.103 C-2) en donde se ordena la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia

Una vez revisado el portal Transaccional del Banco Agrario, se encontro (1) título por la suma de \$25.000.000 se anexa el informe arrojado por el sistema y procedera a su elaboración y entrega.

| TITULOS ELABORADOS A FAVOR DE JOSE BOHORQUEZ |               |
|--|---------------|
| OFICIO                                       | VALOR         |
| 8008646                                      | 25.000.000,00 |

De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado en auto visto a folio 103 C-2 y se informa que para el presente proceso NO quedan títulos constituidos pendientes por pago.

*Andrea Vasquez V*  
ANDREA VASQUEZ VARGAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11813727345DA1

6 DE JULIO DE 2018 HORA 11:10:18

0118137273

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 |

CERTIFICA:

NOMBRE : INTERNATIONAL TECH LTDA
N.I.T. : 900215040-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01798138 DEL 29 DE ABRIL DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
ACTIVO TOTAL : 1,800,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 64 B NO. 71D-25 IN 2 AP 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 64 B NO. 71D-25 IN 2 AP 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL

Handwritten number 2 and signature

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

NUMERO 01210156 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INTERNATIONAL TECH LTDA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : 1. IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA, AL POR MAYOR, O AL DETAL, POR MEDIO DE LA COMERCIALIZACION DE, MAQUINAS, EQUIPOS, ACCESORIOS, PARTES, HERRAMIENTAS, REPUESTOS, IMPLEMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIAS PRIMAS, Y MERCANCIA PARA LAS INDUSTRIAS DE, GRAFICAS Y DE LA COMUNICACION, PETROLEO, INFORMATICA, METALMECANICA, TRANSPORTE, MADERA, PLASTICO, ALIMENTOS, TEXTIL, ENERGETICA, AERONAUTICA, CONSTRUCCION, Y TODAS EN GENERAL, ASI COMO A LOS SECTORES DE LA SALUD, FARMACEUTICO, AUTO PARTES, JUGUETERIA, FINANCIERO Y DEMAS SECTORES. 2. LA FABRICACION, ENSAMBLE, LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS, DE ASISTENCIA TECNICA, DE REPARACION, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACION, ALISTAMIENTO, CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA TODAS LAS INDUSTRIAS Y SECTORES EN GENERAL. 3. ELABORACION DE PUBLICIDAD, PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS COMERCIALES, CORPORATIVOS, ETIQUETAS, FORMAS CONTINUAS, MEMBRETES, IMPRESOS EN CARTON, AGENDAS, TARJETAS DE PRESENTACION, EMPAQUES, AFICHES, CALENDARIOS, CATALOGOS, PLEGABLES COMERCIALES, TARJETAS DE EXPRESION SOCIAL E IMPRESOS A NIVEL GENERAL. 4. EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA. LA COMERCIALIZACION, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES. EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAIZ EN TODOS SUS RAMOS TALES COMO COMPRA, CONSTRUCCION, REMODELACION O ADECUACION Y VENTA DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION, AVALUOS Y ELABORACION DE REGLAMENTOS DE COPROPIEDAD. PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRE EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES Y FILIALES TECNICAS O COMERCIALES DEL MISMO RAMO Y DE RAMO SIMILAR O COMPLEMENTARIOS. B. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, O EN CONTRATACIONES DIRECTAS, C. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS Y ENAJENAR AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGA; HACER CONSTRUCCIONES O MONTAJES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. D. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, Y CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS O DE TRABAJO CON CUALQUIER CLASE DE MODALIDAD. E. FUNDAR, ORGANIZAR O FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, ANALOGOS O COMPLEMENTARIOS AL DE ESTA SOCIEDAD O FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. F. BUSCAR REPRESENTACION PARA LA DISTRIBUCION, EXHIBICION O VENTA DE LOS PRODUCTOS, QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. G. REPRESENTAR, EXPLOTAR, A AGENCIAS DE FABRICA, CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTORAS, MANUFACTURERAS, IMPORTADORAS, O EXPORTADORAS, DE MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESORIOS, PARTES O IMPLEMENTOS DE LA INDUSTRIA Y TODOS LOS SECTORES EN GENERAL Y LA DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS. H. COMPRAR Y VENDER AL POR MAYOR O AL DETAL LOS MISMOS EQUIPOS. I. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PARA OBTENER AYUDA TECNICA NECESARIA. J. INSTALAR Y DOTAR BAJO LA DENOMINACION QUE ESTIME CONVENIENTE, ALMACENES EXPENDEDORES DE DICHA MAQUINARIA, REPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES O IMPLEMENTOS. K. TOMAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 11813727345DA1**

6 DE JULIO DE 2018 HORA 11:10:18

0118137273

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

O ENTREGAR DINERO CON CONTRATO DE MUTUO, O PRESTAMO CON INTERESES O SIN ELLOS, CON O SIN GARANTIA REAL O PERSONAL, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO, Y BURSATILES, CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUBLICAS O PRIVADAS. L. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTADOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES INHERENTES O CONCORDANTES CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL DOCUMENTOS DE CREDITO O DE GARANTIA. M. ASI MISMO PODRA LA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE PROMOVER LA VENTA DE SUS PRODUCTOS, FOMENTAR Y ORGANIZAR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y TODA CLASE DE ACTOS EN PROMOCION DE VENTA Y PUBLICIDAD. N. TRANSIGIR, DESISTIR O SOMETER A DECISION ARBITRAL CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS O DE SUS ASOCIADOS. N. EXPLOTAR O CONCEDER LA EXPLOTACION DE MARCAS, NOMBRAS COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELACIONADO CON SU OBJETO Y ACTIVIDADES. O. LA SOCIEDAD PODRA, COMPROMETERSE PERSONALMENTE O CON SUS BIENES PARA RESPALDAR COMO GARANTE OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS SOCIOS. P. REALIZAR CONTRATOS CON EMPRESAS PRIVADAS O DE GOBIERNO. ESTAS SE PUEDEN OBTENER A TRAVES DE CONVENIOS DE AVENTURA CONJUNTA O CREACION DE EMPRESAS U OTRAS MODALIDADES CON EMPRESAS DEL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS. Q. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, MANDATO, TRANSPORTE, SEGURO SUMINISTRO, DEPOSITO, FIDUCIA, ENCARGO FIDUCIARIO, CUENTAS EN PARTICIPACION CUALESQUIERA OTROS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. R. PODRAN PRESTAR ASESORIAS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL MERCADEO Y LA PUBLICIDAD EN GENERAL. S. CONSULTORIA, ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, REPRESENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION; OUTSOURCING DE SISTEMAS, ALIANZAS Y CAPACITACION DE SISTEMAS DE INFORMACION, TODO ESTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. IGUALMENTE PODRA COMERCIALIZAR Y/O DISTRIBUIR CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL RANGO DE LA COMPUTACION, COMERCIALIZAR LICENCIAS DE PROGRAMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DE ASESORIA DE MANEJO DE LAS MISMAS. T. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES, TRANSACCIONES Y CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL MISMO, ASI COMO DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 1,800,000.00 DIVIDIDO EN 1,800.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

RODRIGUEZ PACHECO GERMAN C.C. 00019426496

NO. CUOTAS: 900.00 VALOR:\$900,000.00

AVALO OSPINA SOLEDAD C.C. 00024726460

NO. CUOTAS: 900.00 VALOR:\$900,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,800.00 VALOR :\$1,800,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARA LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y SIN LIMITACIONES DE MONTO PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON IGUALES FUNCIONES Y FACULTADES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210156 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                   | IDENTIFICACION  |
|--------------------------|-----------------|
| GERENTE                  |                 |
| AVALO OSPINA SOLEDAD     | C.C.00024726460 |
| SUPLENTE DEL GERENTE     |                 |
| RODRIGUEZ PACHECO GERMAN | C.C.00019426496 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y FIJARLES SUS ASIGNACIONES Y VELAR PORQUE ESTAS SEAN CUMPLIDAS. H. DIRIGIR LA CONTABILIDAD, PRODUCCION, SISTEMAS, VENTAS Y TODA LA ORGANIZACION NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. I. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, RECIBIR DINERO EN MUTUO; HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS TALES COMO OTORGAR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11813727345DA1

6 DE JULIO DE 2018 HORA 11:10:18

0118137273

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

ADQUIRIR NEGOCIAR, PROTESTAR Y COBRAR. J. TRANSIGIR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN. 9) CUIDAR DE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. K ) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

Handwritten number 109

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Pientz A.*

5  
110

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
DESCONGESTIÓN

Comisorio : 97 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BGOTA

Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado : MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ Y OTRO.

DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. El Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio con su escribiente MAYRA CASTELLANOS, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece el Dr. ALFONSO GUERRERO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 2990 y T.P N° 202075 del C. S de la J, quien aporta a la diligencia poder de sustitución y a quien se le reconoce presonería en los términos del poder conferido conforme al Art. 70 del C.P.C v folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40464597 actualizado. Acude el señor GERMAN RODRIGUEZ PACHECO en representación de INTERNACIONAL TECH como secuestrador con nit 9002150403, para tomar posesión aporta certificado de cámara y comercio en el que consta su calidad de subgerente y la representación legal de la empresa y aporta la cédula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá LICENCIA temporal Vigente de fecha 01-04-11 v vence el 01-04-12 conforme Acuerdo 7239 de 2010, quien puede ser ubicado en la Calle 64 B N° 61 D 26 Interior 2 oficina 501 y teléfono No 2242372, a quien el despacho toma posesión y juramento de rigor conforme lo dispuesto en el artículo 10 del C. P.C . En el sitio la diligencia Diagonal 69B sur N° 18 J 44 (catastral) somos atendidos por LUZ DARY TIMOTE ALONSO identificada con c.c 39783243 de Usme , a quien el despacho informa del motivo de la diligencia y permite el ingreso voluntario al inmueble. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble con ayuda del señor secuestrador así: LINDEROS GENERALES. POR EL NORTE con inmueble construido en la misma manzana parte posterior . POR EL SUR con la diagonal 65 B sur vía pública peatonal que es su frente , POR EL ORIENTE con inmueble marcado con el numero 16 J 42 POR EL OCCIDENTE con inmueble marcado con el numero 18 J 50ª ambos de la diagonal 69 B sur, se trata de una casa habitación de tres pisos, el primero consta de tres habitaciones ,cocina, baño ,sala comedor y patio de ropas, el segundo piso consta de dos apartamentos cada uno consta de dos habitaciones, sala, cocina y baño, escalera al tercer piso donde encontramos una terraza, sala comedor, cocina, baño y dos habitaciones, en la parte superior la terraza, los pisos en cemento afriado con mineral de color, cama v tableta de gras, las paredes con acabado rustica , otras pañetadas, cuenta con servicios de agua, luz, gas natural, teléfono 7916799, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Una vez identificado el inmueble se le da el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifiesta: " No quiero decir nada, v de esto

ESCRIBIENTE

MAYRA GISELLE CASTELLANOS

SECUESTRE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

INTERNATIONAL TECH

QUIENE ATIENDE LA DILIGENCIA

LUZ DARY TIMOTE ALONSO

APODERADO ACTOR

ALFONSO GUERRERO LOPEZ

1117

GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZARI

no entiendo nada, yo estudie hasta tercero de primaria." El despacho le...  
 palabra al apoderado actor quien solicita: " No presentándose oposición...  
 transcurso de la diligencia este apoderado solicita respetuosamente al...  
 pronunciarle declarando material y oficialmente el secuestro del inmueble materia de la...  
 presente diligencia. Teniendo en cuenta que no fue presentada oposición alguna por...  
 quien atienda la diligencia, el despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL**  
**INMUEBLE** distinguido con matricula inmobiliaria 50S 40146680, y se procede a hacer  
 entrega real y material del inmueble al señor secuestre quien manifiesto: Recibo en forma  
 real y material el inmueble aqui secuestrado para lo de mi cargo". El despacho procede a  
 hacer las advertencias de conservación y prohibición de enajenación del inmueble, la  
 señora LUZ DARY TIMOTE ALONSO quien acepta el depósito y manifiesta cumplir las  
 advertencias efectuadas por el despacho. Como quiera El despacho le pone de presente  
 que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arriendo a la cuenta del juzgado 67  
 civil municipal de Bogotá en el banco agrario. Teniendo en cuenta que el despacho  
 comisorio N° 97 fto como honorarios la suma de \$120.000 pesos, los cuales son pagados  
 en el acto. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el juzgado 5 Civil Municipal el despacho  
 el día de presente al señor secuestre que deberá prestar caución los 5 días hábiles  
 siguientes a la diligencias en cuantía de \$250.000 pesos. No siendo otro el objeto de la  
 presente diligencia se declara terminada y firma por los intervinientes. Se deja copia de  
 quien atienda la diligencia. Siendo las 12:10 p.m se termina la presente diligencia

**Copia**  
 de la diligencia  
 en el expediente  
 de la Municipalidad  
 de Bogotá

28

111

Rem 06/07/18

67 juos  
3351-2018  
112

Sinclair

25046 6 JUL '18 PM 4:44

Titulos  
9-2-18

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor  
**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTÁ- Cundinamarca**  
E.S.D

REF: PROCESO ejecutivo No. 2008- 2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen 5 Civil Municipal

Respetado señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en Bogotá, con oficina de abogado en la carrera 10 No. 16 - 92 Of. 205 de Bogotá, teléfono 311-2846964, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P No. 31437 del C.S.Jud, correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com", actuando en mi condición de apoderado de la parte actora, al señor Juez le manifiesto.

Que en la fecha de hoy 6 de julio de 2018, a las 10 y 30 Am; estaba programada la diligencia de remate del bien inmueble que da cuenta el proceso, pero la misma fue suspendida por cuanto se anunció que la publicación del aviso de remate en el periódico aportado al despacho previos a la diligencia, el juzgado suspendió el remate porque en el aviso figura la dirección que está en el certificado de cámara de comercio y que la que aparece en la diligencia de secuestro practicada el día 17 del mes de mayo de 2011.

Al respecto quiero expresarle a su señoría que la dirección que figura en la diligencia de secuestro del inmueble y reportada por el señor GERMAN RODRIGUEZ PACHECO en representación de la sociedad INTERNACIONAL TECH con Nit. 90002150403, informó como dirección la calle 64 B No. 61 D-25 de Bogotá, pero al revisar el certificado de la cámara de comercio de la sociedad titular de secuestro reporta como dirección CALLE 64 B No. 71D-25 Interior 2 Apartamento 501, que es la dirección que fue impresa en el aviso del periódico que se aportó previos a la diligencia de hoy de remate.

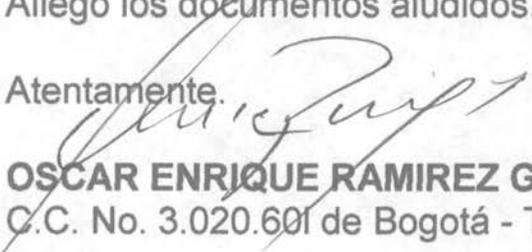
Siendo así y para evitar nuevas interrupciones y en harás del éxito de la próxima fecha de remate, le solicito al señor Juez se sirva tener como dirección del secuestre la que figura en el certificado de cámara de comercio conforme a la prueba documental que se aporta

Una vez aclarada esta situación le solicito en lo posible se fije una nueva fecha para la subasta pública y que se tenga en cuenta la dirección del secuestre que figura en el certificado de Cámara de comercio.

Aporto nuevamente copia de la diligencia de secuestro y original del certificado de la cámara de comercio de la sociedad secuestre INTERNACIONAL TECH a efectos que autorice la publicación con esta última dirección registrada.

Allego los documentos aludidos.

Atentamente.

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**,  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá - T.P No. 31437 del C.S.Jud,



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

18 JUL 2018

**PROCESO 2008-2025**

De conformidad con la solicitud elevada por la parte actora, se dispone señalar nueva fecha para el día 22 del mes de Agosto, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 10:00, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C.

19 JUL 2018

Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDE

5  
EH  
K  
119

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

República de Colombia Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 09/07/2018 Oficio No.: 2018008646 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300520080202500

Señores  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: MONTOYA MARIA SANDRA CEDULA 51999374  
Demandante: HERNAN SUAREZ HUGO CEDULA 17152248

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 05/07/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:  
**CEDULA DE CIUDADANIA 79110106 JOSE GERARDO BOHORQUEZ**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

| Fecha Depósito                 | Número Depósito | Valor                  |
|--------------------------------|-----------------|------------------------|
| 04/07/2018                     | 400100006693308 | \$25,000,000.00        |
| <b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b> |                 | <b>\$25,000,000.00</b> |

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA  
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429  
Número de Identificación

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509  
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesora Universitaria Grado 12  
Firma

\_\_\_\_\_  
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

J. Guerrero Jose Gerardo Bohorquez 79110106 09/07/2018  
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

○ Recibo título. Físico

— C.H. 45 N° 22-36

— 3215413764



18 JUL 18 9:43-012432

06/07/18

67405  
Sme SA  
3319-2018

Señor(a) juez 5 Ejecución civil Municipal de Bogotá  
Juzgado de origen 5 civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

25022 6JUL'18 AM11:52  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Proceso N: 2008-2025

Ejecutivo de: Hugo Hernan Suarez vs. Rene A. Parrado

yo, Jose Gerardo Bohorquez, identificado como aparece al pie de mi Firma, cordialmente me dirijo a su despacho, en calidad de postor interezado en la diligencia de remate programada para el dia 6 de julio de 2018 a las 10:30 Am, el cual no se efectuó.

Es por esto que allego titulo N° 6720496, por valor de \$ 25'000.000 veinticinco millones de peso M/cte Para solicitar la devolución de este titulo junto con la orden de pago

Atentamente: *Jugger Bohorquez*  
Jose Gerardo Bohorquez  
C.C. N° 79110106 de Fontibon

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| FECHA CONSTITUCION<br>AÑO MES DIA<br>2018 07 06                                | MUNICIPIO<br>(001) CIUDAD DE MIGRACION | OFICINA PAGADORA<br>(10) CENTRO DE NEGOCIOS E | NUMERO DE OPERACION                    |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE<br>OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D |  | CODIGO JUZGADO O ENTIDAD<br>110012041800      | TITULO JUDICIAL No.<br>400100006693308 |

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: BORRERO JOSE GERARDO  
 NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400300520080202500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: REMATES / POSTURA DE BIENES  
 VALOR EN LETRAS: VEINTE Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE  
 \$ 25.000.000.00

|                                       |                          |                 |  |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------------|--|
| DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO<br>SUAREZ | SEGUNDO APELLIDO<br>HUGO | NOMBRES<br>HUGO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.<br>17152248 |
| DEMANDADO: PRIMER APELLIDO<br>PARRADO | SEGUNDO APELLIDO<br>RENE | NOMBRES<br>RENE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.<br>79545965 |

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

**CONFIRMACION**

ELECTRONICA (SAE)     PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

*[Handwritten Signature]*

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8      - JUZGADO      SB-FT-043-OCT/11

**NO NEGOCIABLE**

Banco Agrario de Colombia  
 \$ 25.000.000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

116

117



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO  
No. A6720496

40

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| FECHA CONSTITUCION<br>AÑO MES DIA<br>2015 07 06                                | MUNICIPIO<br>(001) CIUDAD DE MIGRACION | OFICINA PAGADORA<br>(10) CENTRO DE NEGOCIOS B | NUMERO DE OPERACION                    |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE<br>OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D |  | CODIGO JUZGADO O ENTIDAD<br>110012041800      | TITULO JUDICIAL No.<br>400100006693308 |

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: **BONORQUEZ JOSE GERARDO**      NUMERO DE EXPEDIENTE: **11001400300520080202500**

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: **REMATES / POSTURA DE BIENES**      \$ **25.000.000,00**

VALOR EN LETRAS: **VEINTE Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/STE**

|                    |                 |                  |         |                            |
|--------------------|-----------------|------------------|---------|----------------------------|
| <b>DEMANDANTE:</b> | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. |
|                    | SUAREZ          |                  | HUGO    | 17152248                   |
| <b>DEMANDADO:</b>  | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. |
|                    | PARRADO         |                  | RENE    | 79545965                   |

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE)     PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO

SB-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.800-8

**NO NEGOCIABLE**

Banco Agrario de Colombia \$25.000.000,00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.110.106

BOHORQUEZ

APELLIDOS

JOSE GERARDO

NOMBRES

*Jose Gerardo Bohorquez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1953

SEVILLA  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

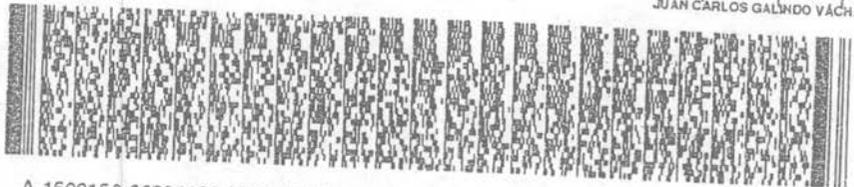
M

SEXO

09-JUN-1976 FONTIBON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00884189-M-0079110106-20170218

0053747575A 2

9998924349



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

104  
119

Número de Títulos 1

| Número del Título | Documento Demandante | Nombre      | Estado               | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor            |
|-------------------|----------------------|-------------|----------------------|--------------------|---------------|------------------|
| 400100006693308   | 17152248             | HUGO SUAREZ | IMPRESO<br>ENTREGADO | 04/07/2018         | NO APLICA     | \$ 25.000.000,00 |

Total Valor \$ 25.000.000,00

8008646

Remate 27/08/18 120  
1 folio

SEÑOR:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES

E. S. D.

25745 25 JUL '18 PM 4:43  
3825-2018  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

0 = 005

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-2025 HUGO HERNAN SUAREZ CONTRA RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.

SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICION - FECHA DE REMATE

PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS, conocido en autos como Procurador Judicial del Demando Señor RENE ALEJANDRO PARRADO dentro del Proceso Civil de la referencia. Ante su despacho, comedidamente me permito manifestar que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra su último auto de fecha 18 de julio del año en curso que señalo diligencia de Remate del inmueble objeto del litigio.

Lo anterior para que previo a la nueva diligencia se actualice el avalúo por la parte actora y de paso se dé cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 448 y sgtes del Código General del Proceso, toda vez que ha transcurrido más de un año del ultimo avalúo presentado por el apoderado de la parte actora.

A su consideración Señor Juez,

Atentamente,

X   
PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS  
C.C. 2.931.497 de Bogota  
T.P. No. 14.464 del C. S. de la J.



Remate 27/08/18  
1 folio  
121

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESD.

25946 31 JUL '18 PM 12:41  
39153-2018  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Ref:- Proceso ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados.- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.-  
uz togado de origen :- 5 civil Municipal.

Respetado señor Juez

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado del extremo actor, al señor Juez muy respetuosamente le manifiesto que estando dentro de los términos del traslado del recurso de reposición que el señor apoderado judicial del extremo pasivo interpuso contra el auto último que fijo nuevamente fecha de remate, me permito expresar.

1.- Del texto de la referencia anotada en el escrito recurrente, por el togado, anuncia como clase de proceso un **ejecutivo hipotecario**, cuando lo correcto que tramita su despacho, es un **ejecutivo singular** que data del año 2008.

2.- Frente a la solicitud de que se actualice el avalúo del inmueble para una nueva fecha de subasta, le expreso a su señoría, que nuevamente se observa una dilación del proceso; pues si Usted observa y revisa las actuaciones surtidas e históricas recientes del proceso, encuentra señor Juez, que ésta misma solicitud ya fue resuelta por el Despacho recientemente; y debo resaltar que las demoras del trámite procesal no han sido imputables a la parte que represento.

Pero en aras de equilibrio procesal y si a bien lo estima su señoría se proceda a actualizar el mismo cumpliendo los rigorismos del art. 444 del CGP. Solo esperando que del mismo no supere en tiempo para el remate el 27 de agosto o antes de culminar el año 2018.

Es oportuno pedir del señor Juez con todo respeto, que se sirva dar trámite en atención a mi escrito radicado el día 6 de Julio de 2018, lo anterior a efectos que se resuelva en derecho lo estipulado y pedido en el escrito, para que al momento de la publicación del edicto de remate, se cumpla la exigencia de Ley y no esperar nuevamente un aplazamiento.

Dejo así descorrido el recurso.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ,  
correo "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)";



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

**02 AGO 2010**

**01**

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) de  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

122

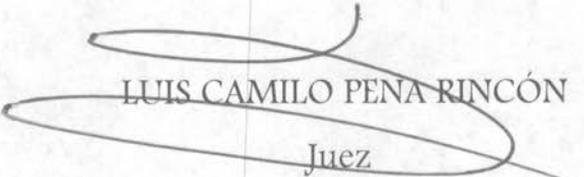
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá

05 SEP 2018

110014003005200800202500

Se autoriza a las partes a presentar el avalúo del bien cautelado conforme a las disposiciones del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 157

De fecha 06 SET. 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



# Certificación Catastral

Radicación No.: 489261

Fecha: 14/04/2016

123

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos             | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ | C                 | 51999374            | 50               | N                      |
| 2                  | RENE ALEJANDRO PARRADO         | C                 | 79545965            | 50               | N                      |

Total Propietarios: 2

| Tipo Número: | Fecha      | Ciudad            | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|--------------|------------|-------------------|-----------|------------------------|
| 6 1790       | 02/07/1998 | SANTAFE DE BOGOTA | 53        | 050S40146680           |

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44 FECHA:12/12/2001

**Código de sector catastral:**  
002539 78 11 000 00000

**Cédula(s) Catastral(es)**  
002539781100000000

CHIP: AAA0026JFAF

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno(m2)**

81.80

**Total área de construcción (m2)**

212.60

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$ 50,072,000.00       | 2016            |
| 2    | \$ 51,098,000.00       | 2015            |
| 3    | \$ 52,431,000.00       | 2014            |
| 4    | \$ 43,603,000.00       | 2013            |
| 5    | \$ 40,645,000.00       | 2012            |
| 6    | \$ 37,717,000.00       | 2011            |
| 7    | \$ 32,485,000.00       | 2010            |
| 8    | \$ 26,923,000.00       | 2009            |
| 9    | \$ 25,641,000.00       | 2008            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO  
(C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20164892615

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

5  
2f  
de tru  
4936. 2018  
129

Señor:  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. - S  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Ref. :- Ejecutivo Singular.  
Proceso :- No. 2008 - 2025.  
Demandante :- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado :- RENE ALEJANDRO PARRADO  
Juz Origen :- 5 Civil Municipal.

02887 11-SEP-'18 16:03

Respetado señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 no. 16-92 Of.-205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora al señor Juez, muy respetuosamente le manifiesto que dando cumplimiento a su auto de fecha 5 de septiembre de 2018, conforme a las disposiciones del artículo 444 de C.G.P. allego la actualización de avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 69 B Sur 18J 46, con cedula catastral 002539781100000000 CHIP AAA0026JFAF. Identificado con la matricula inmobiliaria 50S - 40146680, avalúo del inmueble objeto de remate.

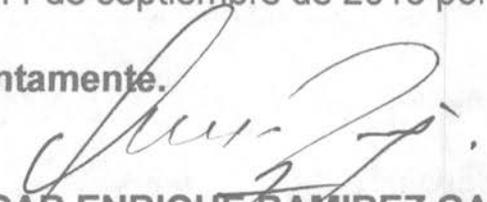
AVALUO AÑO 2018 .....\$ 79.779.000.oo  
INCREMENTO 50% Art. 444 CGP .....\$ 39.890.000.oo  
VALOR avalúo inmueble TOTAL.....\$119.669.000.oo

Total avalúo del inmueble la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ( \$ 119.669.000.oo Mte)**

En lo anteriores términos dejo presentado ante Usted señor Juez la actualización del avalúo del bien inmueble cumpliendo lo ordenado en su último auto.

Allego original del certificado de avalúo catastral año 2018 expedido el día 11 de septiembre de 2018 por la Oficina de Catastro Distrital.

Atentamente.

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.**

C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.

T.P. No. 31.437 del C.S.J.

Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".



125

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá

16 ENE 2019

11001400300520080202500

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Por anotación en el Estado No. 004

De fecha 17 ENE 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

*Yelis Tirado*

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

23 ENE 2019



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

23 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez noy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

19  
Despacho

696.970 - 5

Señor:  
**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, 5  
**BOGOTA D.C.**  
**E.S.D.**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

23 Enero.

Ref. : No. 2008 - 2025  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRO  
Juzgado Origen: 5 CIVIL MUNICIPAL.

96417 25-ENE-'19 16:39

Respetado señor Juez,

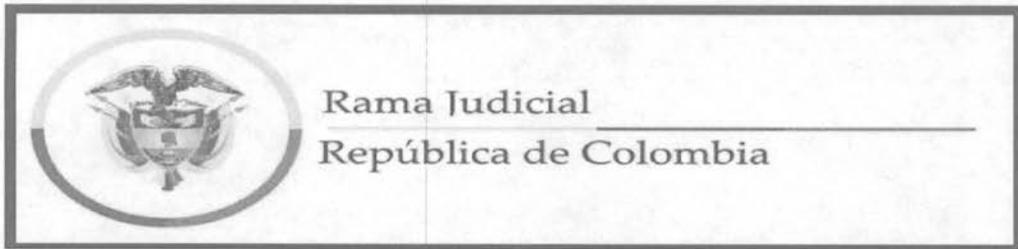
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.-205, identificado con la c.c. no. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez comedidamente le manifiesto, que ejecutoriado el Auto que aprobó el avalúo del inmueble y en firme, solicito con carácter URGENTE, se sirva fijar fecha de la diligencia de la pública subasta, en remate del bien inmueble sobre el que recae la medida cautelar a efectos de lograr por fin la terminación del proceso.

Fijada la fecha se procederá a la publicaciones de ley.

Atentamente.

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**,  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.  
T.P. No. 31.437 del C.S.J.  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".

11001400300520080202500



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 19 FEB 2019

Como quiera que dentro del término de traslado del avalúo del bien embargado, el mismo no fue contrariado el despacho lo acoge y lo tiene en cuenta para los fines legales pertinentes; cumplido lo anterior ingrese al despacho para resolver sobre la fijación de fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE

*[Handwritten Signature]*  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 28

De fecha 20 FEB 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

*[Handwritten Signature]*

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

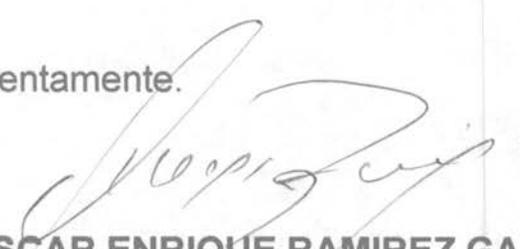


Ref. : 2008 - 2025  
Proceso : EJECUTIVO  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez.

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.-205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, le solicito se sirva con urgencia ingresar al despacho al proceso de la referencia a efectos de que fije la fecha de la diligencia de remate del bien inmueble sobre el que se practicó la medida de embargo y secuestro y ahora en firme el avalúo ultimo aprobado por su despacho.

Atentamente.

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

24179 12-MAR-'19 16:48

Some  
H  
H

1997-233  
5

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

Rel. 2019-0025  
Proceso EJECUTIVO

Demanda RI. PARA OTRAS  
Demandas RI. PARA OTRAS  
Mandante HUGO HERNAN SUAREZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07  
14 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad, vecino y  
residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 18-02 Of.  
205, identificado con la C.C. No. 3.020.801 de Bogotá y T.F. No.  
21.437 del C.S.J., con correo electrónico: [oscar.enrique.ramirez@gmail.com](mailto:oscar.enrique.ramirez@gmail.com),  
en el momento de apoderarse de la parte actora, informó al proceso de  
la referencia, al señor juez, la solicitud se hizo con diligencia y se  
después de al proceso de la referencia a efectos de que se le  
la diligencia de la referencia se hizo con diligencia y se  
mediante el embargo y se realizó y se realizó en el momento de  
apoderarse por su despacho.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.801 de Bogotá  
T.F. No. 21.437 del C.S.J.

EJEC. CIVIL 1994

2019-03-MAR-14 16:48



129  
15  
5  
HB  
despacho

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

05436 1-ABR-19 12:23

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2486-93-5

OFICIO No. OCCES19-DL00870

14/03/19

BOGOTÁ D.C. 21 DE FEBRERO DE 2019

Señor (a)  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
La Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2008-791 (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL DEL CIRCUITO)  
INICIADO POR AIDA JEANETH SUAREZ URIBE C.C. 51866563 contra RENE ALEJANDRO  
PARRADO C.C. 79545965, MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ C.C. 51999374

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarle a fin que proceda a remitir a este despacho, un informe actual del estado del proceso N° 2008-02025 de origen juzgado 5 civil municipal el cual cursa en ese estrado judicial.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

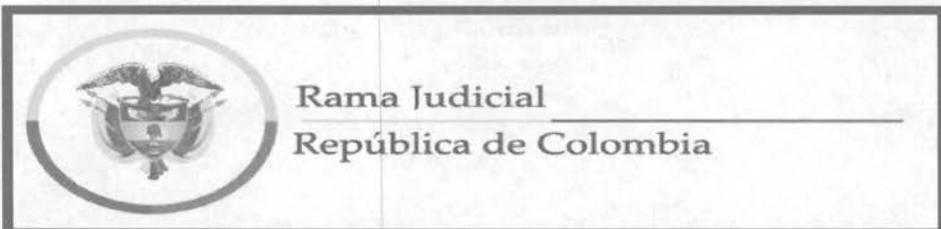
CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

  
VIVIANA ANDREA CUSI LOS LEON  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



11001400300520080202500



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 15 MAY 2019

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

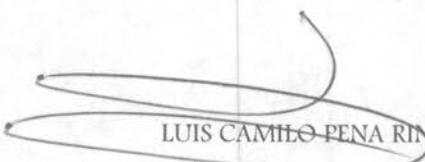
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

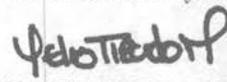
Señalar el día 26 del mes de junio, del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 9:00, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

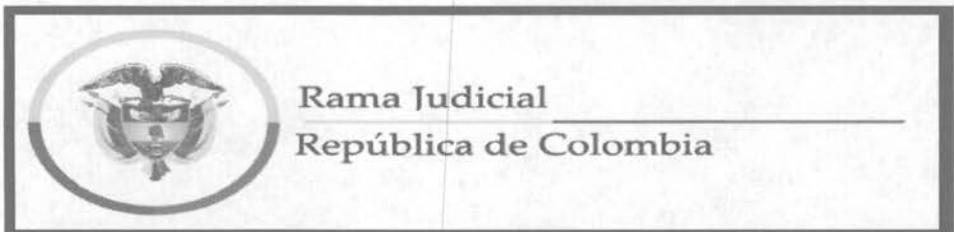
Notifíquese

  
 LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
 Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
 Por anotación en el Estado No. 82  
 De fecha 16 MAYO 2019  
 Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
 Secretaria

11001400300520080202500



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 15 MAY 2019

Oficina de Ejecucion proceda a dar alcance al Oficio No.OCCES19-DL00870, emanado por la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito, aportando la información allí solicitada; Oficiese.

Notifíquese

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 02  
De fecha : 16 MAYO 2019  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretaria

26/06/19 132  
1 folio

Jupif.

Señor  
**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES**

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-2025 HUGO HERNAN SUAREZ**  
**CONTRA: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.**

0-005

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

**SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN- FECHA DE REMATE**

3903-2019

33911 21MAY'19 PM 4:37

~~OF. E.J. CIV. MUN. REMATES~~  
33911 21MAY'19 PM 4:37

**PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS**, conocido en auto como Procurador Judicial del Demandado señor **RENE ALEJANDRO PARRADO**, dentro del Proceso Civil de la Referencia. Ante su Despacho, comedidamente me permito manifestar que interpongo Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, contra su último auto que señaló fecha de remate del inmueble objeto del litigio.

Lo anterior, para que previo a la nueva fecha de diligencia se de aplicación al Artículo 445 del Código General del Proceso. Es decir, se señale la cuota parte que le debe corresponder a los demandados del bien a rematar ya que es su único patrimonio.

Por lo brevemente expuesto, Señor Juez, es procedente la solicitud que antecede.

A su consideración Señor Juez, atentamente,

**PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS**  
C.C. No. 2.931.497 de Bogotá  
T.P. No. 14464 del C.S. de la J.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 MAY 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
 C.P. el cual corre a partir del 27 MAY 2019  
 y vence el 29 MAY 2019

la Secretaria,



Consejo Superior  
 de la Judicatura

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ENTRADA AL DESPACHO

08 30 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

34089 29MAY\*19 PM12=28

4120 - 2019

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, comedidamente le manifiesto, que estando dentro del término del traslado del escrito del recurso presentado por el extremo pasivo, contra del auto que fijó fecha de la diligencia de Remate, para el día 26 de junio de 2019, le expreso a su Señoría, que mediante el presente escrito quiero resaltar mi mas enérgico llamado de atención, en contra de la actuación procesal del apoderado del extremo pasivo y sus poderdantes por la notoria y grosera actuación que ralla contra de la deshonestidad en el ejercicio de la administración de Justicia.

1. En primer lugar, pido y exijo de su señoría la compulsas de copias ante el consejo superior de la judicatura contra el profesional PORFIRIO DE JESÚS JARAMILLO HOYOS, apoderado de uno de los demandados por la manifiesta dilación del proceso, utilizando recursos que atentan contra el debido proceso y la falta de lealtad procesal.
2. Igualmente solicito se imponga la multa de que trata el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. al abogado PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO HOYOS, pues en el proceso ha venido actuando y conoce no solamente la dirección del suscrito apoderado de la parte actora sino el correo electrónico, pues están debidamente comunicados al Despacho en todos los escrito, que como abogado del extremo que represento están debidamente escritos y este profesional nunca ha hecho comunicación de sus escritos al demandante incurriendo así en la falta profesional de que trata la norma en cita.
3. Estatuye igualmente el artículo 79 del estatuto procesal la temeridad y la mala fe y en su numeral 1, 3 y 5, en que está incurriendo por parte del profesional PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO HOYOS, no solo con el escrito visto, en radicación del fecha 21 mayo de 2019, en que interpuso recurso de Recurso de Reposición y subsidio de Apelación, en el que argumenta una solicitud improcedente basado en el artículo 445 de la misma obra, aduciendo que se deben señalar las cuotas partes de los demandados, cuando es improcedente el argumento, pues dentro del trámite procesal los dos demandados son los únicos titulas inscritos sobre el bien inmueble objeto de remate, como está acreditado en el certificado

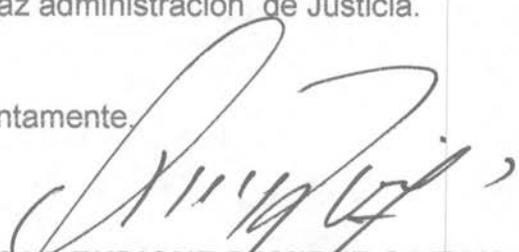
de tradición aportado al plenario, y del mismo documento publico figuran los demandados como titulares del derecho de propiedad y del mismo, no en cuotas de derechos sino en la titularidad conjunta del dominio del predio, los porcentajes son iguales para ambos, aunado a lo anterior si Usted señor Juez, revisa el expediente, el mismo togado con escrito, presentado en fecha 25 de julio de 2018, también el otrora presento recurso de reposición y apelación, contra el auto que fijo fecha de remate para el día 18 de julio del mismo año, pidiendo un avaluó del inmueble, termino dentro del cual ni si quiera hizo ejercicio del derecho que le pudiera asistir a su poderdante con base al artículo 444 de la misma obra, en el mismo sentido el extremo que representa el apoderado ha interpuesto recurso de reposición contra cada uno de los autos que fija fecha de remate, los cuales han sido negados y entre otros negados el recurso de apelación por improcedente.

Solicito al Despacho revise el expediente y deducirá la fragante actuación temeraria y de mala fe de la que solicito señor Juez, se proceda a la compulsas de copias y a las sanciones inmersas en la ley contra este profesional del derecho, porque es notable su actuación de faltas a la lealtad procesal.

Pido de su señoría que rechace el escrito presentado con un argumento falaz presentado por el togado que me ocupa, que lo único que pretende es dilatar, como así ha sucedido, ya durante 11 años este proceso ejecutivo y se resuelva el recurso antes de la fecha de la celebración de Remate que es el día 26 de junio de 2019.

Finalmente le suplico a su señoría ser diligente en esta actuación procesal para evitar mayores perjuicios a mi representado quien ya supera los 75 años y espera que en vida un operador judicial cumpla con su función evitando la malévolas actuaciones como en el caso que me ocupa, inconformidad que desde luego dejo plasmado en este escrito para que su señoría se sirva acogerlo por su notoriedad, sin necesidad de que se recurra a otros estamentos para obtener una pronta y eficaz administración de Justicia.

Atentamente.

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.



26/Junio. SF  
(Despacho)

Señor  
**JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
34046 28MAY'19 PM12:30

4072-2019  
30/05/19

**Ref. : No. 2008-2025**  
**Proceso : Ejecutivo**  
**Demandante: HUGO SUAREZ**  
**Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA**

Origen: S. Civil Municipal.  
Respetado Señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; actuando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro el proceso de la referencia, al señor Juez, le manifiesto que allego la publicación de acuerdo al artículo 450 del C.G.P, realizada el día 26 de mayo de 2019, emitida por el diario el Nuevo Siglo y la correspondiente certificación radial emitida por la emisora Mariana.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
**C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.**  
**T.P No. 31.437 del C.S.J.**  
**Tel: 317-5100538**  
**"oscar.e.ramirez@hotmail.com"**

# EL NUEVO SIGLO

NIT. 860536029-4

Edictos Prensa y Radio - Polizas Judiciales y Cumplimientos  
Liquidaciones de Creditos - Notificaciones Judiciales  
Direccion Sede Principal: Cra 10 # 14 - 20 OF 401 Telefono:  
3346872 CEL: 3112743212

RECIBO No: R-0852

FECHA:

22 de mayo de 2019

CLIENTE: OSCAR RAMIREZ

ID CLIENTE:

C-0163

CELULAR: 3112846964

CEDULA:

3020601

E-MAIL:

TELEFONO:

| CODIGO | PRODUCTO                          | CANTIDAD | PRECIO      | IMPORTE     |
|--------|-----------------------------------|----------|-------------|-------------|
| 0      | PRENSA Y RADIO PERIODICO EL SIGLO | 1        | \$77.000,00 | \$77.000,00 |

**CANCELADO**

OBJETO:

REMATE: HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA

## FECHAS DE PUBLICACIONES

PRIMERA:

domingo, 26 de mayo de 2019

SEGUNDA:

domingo, 26 de mayo de 2019

SELLO

EL NUEVO SIGLO  
EDICTOS = PUBLICIDAD

TOTAL:

\$77.000,00

VALOR EN LETRA:

SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/C

AVISO DE REMATE  
JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 20080 2025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 15 de abril de dos mil diecinueve ( 2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 26 de junio del año 2019 a la hora de las 9. 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 119.669.000.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de mayo del 2019.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**SOLO  
PARA TRANSMISION  
EN RADIO**

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 **20080 2025 00**, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 15 de abril de dos mil diecinueve ( 2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 26 de junio del año 2019 a la hora de las 9. 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 119.669.000.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de mayo del 2019.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 26 MAY 2019 Hora: 4:16 P.M

  
 Viviana Sánchez y/o Andrés Mayorga  
 C.C 1031.144.584 C.C 1013.599.083

**Notaria 7a**  
 Dirección de Bogotá D.C.

**NOTARIA SÉPTIMA DEL  
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
 CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.  
 CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA**  
 Identificado con C.C. 1031144584  
 QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2019-05-27 11:03:38  
 T. N° 3711



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
 Documento: 443pm

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
 NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 642 del 16 de mayo de 2019



la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ANGEL DAVID RIVERA COY; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 S-1025653, predio ubicado en la Transversal 73 I No. 58-03 Sur (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Sara Michel González Vargas, identificada con la C.C. No. 1.031.128.738 de Bogotá, secuestre designada para atender diligencia de secuestro por la Sociedad A G SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., la cual se identifica con el Nit 900.647.431-3, quien informa como dirección de notificaciones en la Calle 12 B Mo. 9-20 oficina 223 y Teléfono 2814209. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de (\$200.772.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgado de ejecución civil municipal de Bogotá No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del

la Ciudad de Bogotá. Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403. Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 119.669.000.00 de pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de mayo del 2019.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá YELIS YAEL TIRADO MAESTRE Secretario oficina del juzgado 5

la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, la cual deberá efectuarse en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450, 452 y ss del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 3 Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. BIBIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

\*R1-13-26

AVISO DE REMATE JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300720160084000 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. quien para todos los efectos legales se denomina BBVA COLOMBIA contra GONZALO MARIN MENDEZ por auto de fecha veinte (20)

presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintidós (22) de Mayo de dos mil diecinueve (2019). YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

\*R1-36-26

AVISO DE REMATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RAD. 2011-00501. JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER Que se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM.) del día diecisiete (17) de Junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por VICTOR MANUEL PORTO SANCHEZ, contra OSCAR VIZCAI-

DE BOGOTÁ Bogotá D.C., Dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Ref. Expediente No°. 2014-0387 (11) Proceso Ejecutivo de alimentos de Aracely Sánchez vs. José Alberto Charry Malambo. Atendiendo la solicitud que antecede a folio, 125 y encontrándose debidamente embargado (fl.8 C.2), secuestrado (fl.54 y 111 C.2) y avaluado (fl.95 C. 1) el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40424268, se dispone: Señalar la hora de las 10:00 a.m., del día 13 del mes de junio de 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40424268, ubicado en la calle 50 sur No.77K-52 (dirección catastral) cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado señor José Alberto Charry Malambo. Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte de dicho inmueble, para lo cual se tiene en cuenta el avalúo allegado dentro del presente asunto (fl.90 a 92) y que corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$79.665.750), para lo cual, los interesados deberán consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% de ese mismo valor Conforme a lo previsto en el artículo 451 ídem. Anúnciese la subasta al público en

2018-160 adelantado por ISLAIN PEREZ OVIEDO, mediante sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá el 08 de Febrero de 2019, se declaró en interdicción por discapacidad mental absoluta a HELIODORO PEREZ OVIEDO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 112.172 y ANA DELINA OVIEDO DE PEREZ identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 28.672.597, quien queda privado (a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener.

En consecuencia, se designó como Curador Legítimo de los interdictos a su hijo JORGE ARTURO PEREZ OVIEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.124.061, quien tendrá a su cargo la responsabilidad del cuidado y manutención de los interdictos. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se Publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 23 de ABRIL de 2019

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitaria

**HAY SELLO**

**P1-1-26R**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL, radicado No. 730013110-002-2018-00313-00, adelantado por la señora MARIA ANTONIA OSPINA RODRIGUEZ, mediante sentencia proferida el 23 de Abril de 2019, por el

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 31 de mayo de 2019.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
SECRETARIA  
HAY UN SELLO

\*G1-4-26

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA 15- 10402/DE 2015 DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTÁ DC. HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 20080 2025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNÁN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 15 de abril de dos mil diecinueve (2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 26 de junio del año 2019 a la hora de las 9.00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J -44 de

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO ACUERDO No. PSAA13-No. 9962, 9984 y 991 DE 2013 CARRERA. 10 No. 14-30 PISO 4 BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302820150068400 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO (CEDENTE) SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA FIDUAGRARIA SA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS (CESIONARIO), contra HUMBERTO SANTAMARIA Y MYRIAM ASTRID DIAZ GIRALDO, por auto de fecha 21 de marzo del 2019 el Juzgado 3 de Civil Circuito de Ejecución de sentencias, señalo fecha para remate el día DIEZ Y SIETE (17) DE JUNIO DE 2019 a las 03:30 PM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados HUMBERTO SANTAMARIA Y MYRIAM ASTRID DIAZ GIRALDO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 50S-40338151 ubicado en la Kr 5C Este No. 93-04 Sur de Bogotá (dirección catastral). Secuestre HUMBERTO SANTAMARIA Y MYRIAM ASTRID DIAZ GIRALDO, Kr 5C Este No. 93-04 Sur de Bogotá (dirección catastral) TEL 3137901136 / 3202628801 El bien inmueble cuenta con un AVALUO por valor de \$155.233.500 M/Cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de

de mayo de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Octavo (8) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día dieciocho (18) de Junio de dos mil diecinueve (2019) a las diez (10:00 A.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado GONZALO MARIN MENDEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-88520 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., ubicado en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. como Carrera 5 BIS ESTE No. 102-10 en Bogotá D.C. SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES SAS representada legalmente por Oscar Reyes, dirección: Calle 20 No. 5-24 Apto. 204 Bloque 7 en Soacha (Cundinamarca), teléfono 301-7260179. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$102.139.500,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$71.497.650,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$40.855.800,00) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá La licitación comenzará a la hora señalada (10:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) El

NO HERNANDEZ Y LUIS OUSAR OCAMPO VALENCIA, consistente en: TIPO DE PREDIO: URBANO Dirección: 1) CARRERA 63 No. 31-67 S LOTE 9 MANZANA 84 2) KR 69B 31 29 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) CIUDAD: Bogotá D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40112849 CÉDULA CATASTRAL: B5 355 63 6 AVALÚO: La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$853.000.000). El bien que se rematará está secuestrado por CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S. quien se identifica con NIT 900.396.686-6, y se localiza en la carrera 10 No. 15-39 oficina 909 Bogotá D.C. y teléfono celular 310 697 9809. Postura: Para la oportunidad, se tendrá como oferta admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, como postor hábil se considerará a quién previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de ese mismo valor. Se advierte a los interesados que, la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del C.G.P., La presente licitación iniciará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 del C.G.P. y efectúe las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo, el Espectador, la República o el Siglo, que son periódicos de amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

\*R1-46-26

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

la forma señalada en el art. 450 ídem y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita. Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la Secretaría el sobre cerrado contentivo de la oferta para adquirir el bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado en el citado artículo 451, y que la diligencia no se cerrará sino hasta, transcurrida una (1) hora desde su iniciación y se seguirán las formalidades consagradas en el artículo 452 ídem. La parte actora cumpla con lo ordenado en el art. 450 del C.G.P. Notifíquese ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA Juez OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 69 SE FIJA HOY 17 MAYO 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 PM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

\*C2-8-26

## INTERDICCION

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS -TORRE SUR LA SUSCRITA PROFECIONAL UNIVERSITARIA AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 32) No.

ibagué a JESUS ANTONIO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.406.035, quien queda privado de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia se designó como Guardadora del interdicto a su tía materna, señora MARIA ANTONIA OSPINA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.257.294 de Ibagué. Quien tendrá a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener.

Para los fines provistos en el numeral 7°, del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO, en un diario de amplia circulación nacional, como lo es El Tiempo, La Republica o El Nuevo Siglo, se fija hoy 17 de Mayo de 2019.

JUSTINO JIMENEZ ROA  
SECRETARIO

HAY SELLO

12-5-26

EL SUSCRITO DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE-TOLIMA CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a ejercer la GUARDA de la presunta interdicta MARIA ESTEFANIA ALVAREZ DE MADINA, para que se presente en el término legal a hacerlo valer en el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA -INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, que se adelanta en este despacho judicial a través de apoderada judicial por la señora CLAUDIA STELLA MEDINA ALVAREZ.

La presente demanda fue admitida mediante auto fecha veinticinco (25) de Abril del año dos mil diecinueve (2019), radicada bajo N° 73001-31-10-005-2019-

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 05 JUL 2019

El despacho se aparta de resolver el recurso de reposición planteado en contra de la providencia de 15 de mayo 2019, por cuanto el objeto del mismo no se cumplió; en su lugar, el Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

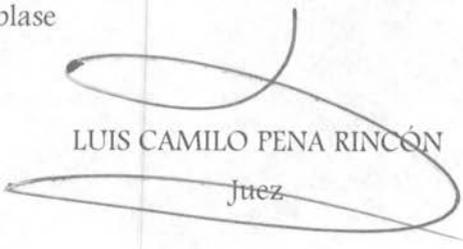
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 30 del mes de AGOSTO, del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:00, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese, Cúmplase

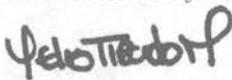
  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 116

De fecha 08 JUL 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

141  
530-2019  
URP

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECION**

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-2025****HERNANDO SUAREZ****CONTRA: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA****SOLICITUD RECURSO DE REPOSICION - FECHA DE REMATE.**

**PORFIRIO DE J, JARAMILLO HOYOS**, conocido en autos como Procurador Judicial del Demandado **RENE ALEJANDRO PARRADO**, dentro del Proceso Civil de la referencia, ante su Despacho, comedidamente me permito manifestar que interpongo recurso de Reposición y en subsidio apelación, contra su último auto de fecha 5 de Julio del año en curso que señaló diligencia de remata del inmueble objeto del litigio para el día 30 de Agosto de 2019.

Lo anterior es procedente teniendo en cuenta que no se ha decidido el beneficio de competencia consagrado en el Código General del Proceso. Es decir, se establezca la cuota parte que se le asigne a los demandados para su sustento ya que es el único patrimonio que poseen.

En el evento de que su Despacho considere que no es procedente se conceda el Recurso de Alzada.

A su consideración Señor Juez,

Atentamente,

**PORFIRIO DE J, JARAMILLO HOYOS**

C.C. No. 2.931.497 de Bogotá, D.C.

T.P. 14.464 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 410 C. G. P.

En la fecha 15 JUL 2019 se fija el presente traslado  
conforme al pte. 28 del pte. 319 del  
y venc. al 18 JUL 2019 el cual corre a partir del 16 JUL 2019

la Secretaric...

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS,  
BOGOTÁ D.C.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

34898 29MAY\*19 PM12=28

142 2F  
[Handwritten signature]

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, comedidamente le manifiesto, que estando dentro del término del traslado del escrito del recurso presentado por el extremo pasivo, contra del auto que fijo fecha de la diligencia de Remate, para el día 26 de junio de 2019, le expreso a su Señoría, que mediante el presente escrito quiero resaltar mi mas enérgico llamado de atención, en contra de la actuación procesal del apoderado del extremo pasivo y sus poderdantes por la notoria y grosera actuación que ralla contra de la deshonestidad en el ejercicio de la administración de Justicia.

1. En primer lugar, pido y exijo de su señoría la compulsas de copias ante el consejo superior de la judicatura contra el profesional PORFIRIO DE JESÚS JARAMILLO HOYOS, apoderado de uno de los demandados por la manifiesta dilación del proceso, utilizando recursos que atentan contra el debido proceso y la falta de lealtad procesal.
2. Igualmente solicito se imponga la multa de que trata el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. al abogado PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO HOYOS, pues en el proceso ha venido actuando y conoce no solamente la dirección del suscrito apoderado de la parte actora sino el correo electrónico, pues están debidamente comunicados al Despacho en todos los escrito, que como abogado del extremo que represento están debidamente escritos y este profesional nunca ha hecho comunicación de sus escritos al demandante incurriendo así en la falta profesional de que trata la norma en cita.
3. Estatuye igualmente el artículo 79 del estatuto procesal la temeridad y la mala fe y en su numeral 1, 3 y 5, en que está incurriendo por parte del profesional PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO HOYOS, no solo con el escrito visto, en radicación del fecha 21 mayo de 2019, en que interpuso recurso de Recurso de Reposición y subsidio de Apelación, en el que argumenta una solicitud improcedente basado en el artículo 445 de la misma obra, aduciendo que se deben señalar las cuotas partes de los demandados, cuando es improcedente el argumento, pues dentro del trámite procesal los dos demandados son los únicos titulas inscritos sobre el bien inmueble objeto de remate, como está acreditado en el certificado

de tradición aportado al plenario, y del mismo documento publico figuran los demandados como titulares del derecho de propiedad y del mismo, no en cuotas de derechos sino en la titularidad conjunta del dominio del predio, los porcentajes son iguales para ambos, aunado a lo anterior si Usted señor Juez, revisa el expediente, el mismo togado con escrito, presentado en fecha 25 de julio de 2018, también el otrora presento recurso de reposición y apelación, contra el auto que fijo fecha de remate para el día 18 de julio del mismo año, pidiendo un avalúo del inmueble, termino dentro del cual ni si quiera hizo ejercicio del derecho que le pudiera asistir a su poderdante con base al artículo 444 de la misma obra, en el mismo sentido el extremo que representa el apoderado ha interpuesto recurso de reposición contra cada uno de los autos que fija fecha de remate, los cuales han sido negados y entre otros negados el recurso de apelación por improcedente.

Solicito al Despacho revise el expediente y deducirá la fragante actuación temeraria y de mala fe de la que solicito señor Juez, se proceda a la compulsas de copias y a las sanciones inmersas en la ley contra este profesional del derecho, porque es notable su actuación de faltas a la lealtad procesal.

Pido de su señoría que rechace el escrito presentado con un argumento falaz presentado por el togado que me ocupa, que lo único que pretende es dilatar, como así ha sucedido, ya durante 11 años este proceso ejecutivo y se resuelva el recurso antes de la fecha de la celebración de Remate que es el día 26 de junio de 2019.

Finalmente le suplico a su señoría ser diligente en esta actuación procesal para evitar mayores perjuicios a mi representado quien ya supera los 75 años y espera que en vida un operador judicial cumpla con su función evitando la malévolas actuaciones como en el caso que me ocupa, inconformidad que desde luego dejo plasmado en este escrito para que su señoría se sirva acogerlo por su notoriedad, sin necesidad de que se recurra a otros estamentos para obtener una pronta y eficaz administración de Justicia.

Atentamente



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.

3 Folios  
30/08/2019 144

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
E.S.D

5529 -2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
35597 16 JUL '19 PM 3:44

Ref. Proceso No. 2008-2025 *origen S CIBAL*  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandada:-RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en Bogotá con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ, correo electrónico [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com), en mi condición apoderado del extremo actor, y en tiempo de traslado del recurso, al señor Juez nuevamente recurro ante Usted para que por FAVOR tome las medidas disciplinarias y procesales consagradas en la Ley 1564 de 2012, pues ya no es concebible que nuevamente se presente por parte del apoderado del demandado una vez más recursos contra el auto que fija nueva fecha de remate.

No es posible señor Juez que se permita al apoderado abusar del derecho sin que no se tomen medidas por parte del Despacho, así se lo explique en mi memorial radicado el 29 de mayo de 2019, que por las mismas razones fueron dadas en recursos anterior contra el auto que fijo fecha de remate para el 26 de junio de 2019. y que con auto del 5 de julio Usted ya lo resolvió.

Siendo así le pido a su señoría se sirva tener en cuenta mi escrito que acompaño y que tiene los mismo argumentos contra esta nueva acción procesal a mi entender temeraria y dilatoria del extremo pasivo y su apoderado.

Allego en dos folios mi sustento para que se sirva tenerlo en cuenta.

Atentamente.



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,



Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
740-2019  
37878 30AUG19 PM12:35

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez,

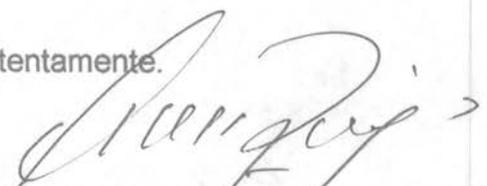
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, muy respetuosamente le manifiesto que en la fecha de hoy día de la diligencia del remate de bien inmueble fui enterado de que el oficio radicado el día 11 de septiembre de 2018, que contiene el avalúo del inmueble para la pública subasta figura como anexo del certificado catastral expedido del año 2016, sin embargo para efectos de evitar nulidades futuras me permito presentar a su consideración el nuevo avalúo del inmueble que nos ocupa con sujeción a lo mandado en lo normado en el artículo 444 del C.G.P. y por consiguiente allego la actualización del avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 69 B Sur 18 J 46, con cedula catastral 002539781100000000, CHIP AAA0026JFAF, identificado con la matricula Inmobiliaria 50S - 40146680, avalúo del inmueble objeto de remate.

|   |           |                       |
|---|-----------|-----------------------|
| AVALUO AÑO 2019.....                    | \$        | 75.655.000.00         |
| INCREMENTO 50% Art. 444 C.G.P.....      | \$        | 37.827.500.00         |
| <b>VALOR avalúo Inmueble TOTAL.....</b> | <b>\$</b> | <b>113.482.500.00</b> |

Total del avalúo del inmueble la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.482.500).**

En los anteriores términos dejo presentado ante Usted señor Juez, la actualización del avalúo del bien inmueble.

Algo original del certificado de avalúo catastral año 2019 expedido el día 30 de agosto de 2019 radicación No. W-941500.

Atentamente.  
  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
IACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. W-941500

Fecha: 30/08/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

| Información Jurídica |                                |                   |                     |                  |                        |
|----------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| Número Propietario   | Nombre y Apellidos             | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
| 1                    | MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ | C                 | 51999374            | 50               | N                      |
| 2                    | RENE ALEJANDRO PARRADO         | C                 | 79545965            | 50               | N                      |

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad            | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|-------------------|-----------|------------------------|
| 6    | 1790    | 1998-07-02 | SANTAFE DE BOGOTA | 53        | 050S40146680           |

| Información Física  |                        | Información Económica  |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
|---|------------------------|--|--|------|------------------------|-----------------|---|------------|------|---|------------|------|---|------------|------|---|------------|------|---|------------|------|---|------------|------|---|------------|------|---|------------|------|---|------------|------|---|------------|------|
| <p><b>Dirección oficial (Principal):</b> Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.</p> <p>3 69B SUR 18J 44 - Código Postal: 111951.</p> <p><b>Dirección secundaria y/o incluye:</b> "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p>DG 69B SUR 18J 46</p> <p><b>Dirección(es) anterior(es):</b><br/>DG 69B S 18C 44, FECHA: 2001-12-12</p> <p><b>Código de sector catastral:</b><br/>002539 78 11 000 00000<br/><b>CHIP:</b> AAA0026JFAF</p> <p><b>Número Predial Nal:</b> 110010125193900780011000000000</p> <p><b>Destino Catastral :</b> 01 RESIDENCIAL<br/><b>Estrato :</b> 1 <b>Tipo de Propiedad:</b> PARTICULAR</p> <p>so: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH</p> <p><b>Total área de terreno (m2)</b>      <b>Total área de construcción (m2)</b><br/>81.8                                      212.6</p> |                        | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Valor avalúo catastral</th> <th>Año de vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>75,655,000</td><td>2019</td></tr> <tr><td>1</td><td>79,779,000</td><td>2018</td></tr> <tr><td>2</td><td>64,813,000</td><td>2017</td></tr> <tr><td>3</td><td>50,072,000</td><td>2016</td></tr> <tr><td>4</td><td>51,098,000</td><td>2015</td></tr> <tr><td>5</td><td>52,431,000</td><td>2014</td></tr> <tr><td>6</td><td>43,603,000</td><td>2013</td></tr> <tr><td>7</td><td>40,645,000</td><td>2012</td></tr> <tr><td>8</td><td>37,717,000</td><td>2011</td></tr> <tr><td>9</td><td>32,485,000</td><td>2010</td></tr> </tbody> </table> <p>La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.</p> <p>MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico <a href="mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co">contactenos@catastrobogota.gov.co</a>, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.</p> <p>Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.</p> <p>Expedida, a los 30 días del mes de Agosto de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.</p> <p><i>Ligia Gonzalez</i><br/><b>LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ</b><br/>GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO</p> |  | Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia | 0 | 75,655,000 | 2019 | 1 | 79,779,000 | 2018 | 2 | 64,813,000 | 2017 | 3 | 50,072,000 | 2016 | 4 | 51,098,000 | 2015 | 5 | 52,431,000 | 2014 | 6 | 43,603,000 | 2013 | 7 | 40,645,000 | 2012 | 8 | 37,717,000 | 2011 | 9 | 32,485,000 | 2010 |
| Años  | Valor avalúo catastral | Año de vigencia  |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 0   | 75,655,000             | 2019   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 1   | 79,779,000             | 2018   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 2   | 64,813,000             | 2017   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 3   | 50,072,000             | 2016   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 4   | 51,098,000             | 2015   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 5   | 52,431,000             | 2014   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 6   | 43,603,000             | 2013   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 7   | 40,645,000             | 2012   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 8   | 37,717,000             | 2011   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |
| 9   | 32,485,000             | 2010   |  |      |                        |                 |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |   |            |      |

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **CB985D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



30/08/19  
4 folios  
Falta CTL  
(Despacho)

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

6328-2019

36360 6AUG'19 PM 2:42

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, comedidamente le manifiesto, que allego la publicación de Remate, conforme a su auto de fecha 5 de julio de 2019, Publicación emitida en el diario de amplia circulación el Nuevo Siglo de fecha 4 agosto de 2019 y su correspondiente certificación radial emitida por la emisora mariana de fecha 4 de agosto de la misma anualidad, cumpliendo lo normado en el estatuto procesal civil vigente.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.

SOLO  
PARA TRANSMISION  
EN RADIO

DR: 2A-11227  
N. SIGIO  
AGOSTO 4.

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 2008 02025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 5 de julio de dos mil diecinueve (2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 30 de agosto del año 2019 a la hora de las 10. 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 119.669.000.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de agosto del 2019.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: - 4 AGO 2019 Hora: 2:33 P.M

*Stella Suárez P.*

|                                 |     |                                    |
|---------------------------------|-----|------------------------------------|
| Stella Suárez<br>C.C.51.794.906 | y/o | Andrés Mayorga<br>C.C.1013.599.083 |
|---------------------------------|-----|------------------------------------|

**Notaria 7a**  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C  
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**SUAREZ PARDO MARIA STELLA**  
Identificado con C.C. 51794906

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.**  
Bogotá D.C., 2019-08-05 11:10:19  
N°T 4148



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 4haf1

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



# EL NUEVO SIGLO

NIT.860536029-4

## NUESTROS SERVICIOS

\*Publicaciones en los principales diarios nacionales \*Liquidaciones Judiciales, Indemnizaciones, pensiones, laborales, familia Etc. \*Seguros judiciales, penales, arriendo \*Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional \*Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

### DATOS RECIBO:

|                 |            |
|-----------------|------------|
| RECIBO No:      | 590        |
| FECHA RECIBO:   | 01/08/2019 |
| PUNTO DE VENTA: | OFICINA    |

### DATOS CLIENTE:

|           |                              |               |            |
|-----------|------------------------------|---------------|------------|
| NOMBRE:   | OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN |               |            |
| CC / NIT: | 3020601                      | No. CONTACTO: | 3175100538 |
| E-mail:   | SIN DATOS                    |               |            |



UBICACION SATELITAL

| DESCRIPCION           | RADIO | CANTIDAD | FECHA 1    | FECHA 2 | % DESCUENTO | SUB TOTAL |
|-----------------------|-------|----------|------------|---------|-------------|-----------|
| EDICTO EL NUEVO SIGLO | No    | 1        | 04/08/2019 |         |             | \$ 77.000 |

ENTREGADO

EL NUEVO SIGLO  
EDICTOS - PUBLICIDAD

CANCELADO

PERSONA CITADA: REMATE HUGO HERNAN SUAREZ CONTRA RENA ALEJANDRO PARRADO

### NUESTRAS SEDES

#### PRINCIPAL

CRA 10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842  
mail info@publiedictos.com Whatsapp  
3102353397 - Bogotá D.C.

#### OFICINA

CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3346872  
E-mail publiedictos02@gmail.com  
Whatsapp 3112743212 - Bogotá D.C.

#### LOCAL 101

CRA 10 # 14 - 56 Local 101 Tel. 3411947  
E-mail local101@publiedictos.com  
Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.

|                |           |
|----------------|-----------|
| TOTAL RECIBO:  | \$ 77.000 |
| FORMA DE PAGO: | CONTADO   |
| TOTAL ABONO:   | \$ 0      |
| SALDO RECIBO:  | \$ 0      |

valor total del avalúo previa consignación del 40% del mismo.

La licitación comenzará a la hora indicada (7:30 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del C.G.P. se expiden copias para su publicación hoy 26 de Julio de 2019.

El Secretario,  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES

**\*VI-1-04**

#### AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14-30, piso 4. HACE SABER: De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía No. 2014-00430 de JUAN PABLO VARELA CHAVEZ como cesionario del crédito de GLADYS AURORA CHAVES QUINTERO contra RUTH ESTELLA CHAVEZ QUINTERO, mediante auto de fecha 29 de mayo de 2019, se señaló el día 21 de agosto de 2019 a las 08:00 am, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido, con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C- 1812134, ubicado en la Calle 77B No.129-11, bloque 9, apartamento 1302 en la ciudad de Bogotá, cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 4924 del 10 de Agosto de 2012 de la Notaría 24 del Circuito de Bogotá, inmueble avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$182.832.000.00). Se advierte que obra como secuestre la empresa ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA ubicada en la CARRERA 8 No. 16 21, piso 7, oficina 201 de Bogotá, teléfono: 3144338900, correo electrónico: secuestre01@hotmail.com, empresa encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las ocho (08:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del setenta (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) sobre el valor del avalúo, suma que deberá ser consignada por los posibles postores a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá, El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P., que se publicará por una sola vez, el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local.

**\*HI-13-04**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Radicado

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% (Art. 488 del C.G del P), previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del avalúo, (Art. 451 del C.G del P), que será presentado en sobre cerrado junto con la postura. Actúa como auxiliar de la Justicia (secuestre) la señora MARIA DEL PILAR MORENO MARTINEZ, quien puede ser ubicada en la calle 19 N° 11-76 TEL. 7702382 de Sogamoso (Boy). Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. de P. se expide el presente AVISO DE REMATE y copias para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional (EL TIEMPO O EL SIGLO), o en su defecto en una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las 7:00 A.M. y las 10:00 P.M. hoy siendo las 8:00 A.M. ALICIA RIOS DE ZONZALEL Secretaria

**ZZ-1-04**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14 - 22 Piso 1º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-04-03-046-2017-01-245-00 del CENTRO COMERCIAL CARRUSEL PH. NIT. 800040854-6 contra JAVIER HERNANDO RAMÍREZ AMADOR C.C. No. 162.942 por auto de fecha veintitrés (23) de julio de Dos Mil Diecinueve (2019), el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., señaló la fecha del veintiséis (26) de agosto de 2019 a las ocho de la mañana (8:00 am), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAVIER HERNANDO RAMÍREZ AMADOR; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1188044 ubicado en la Calle 18 # 9-23 Local 202 del Centro Comercial Carrusel PH. Secuestre ADMINISTRACIONES JURÍDICAS SAS., NIT 900.793.196-1 Dirección, Carrera 6 # 12 - 27 Oficina 402 Bogotá, email. adminjuridicas@gmail.com Teléfono 301 3614539, Representado Legalmente por Alexander Lombana Aya, identificado con CC. # 80.228.285. El bien inmueble cuenta con un valor de VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$24.057.000) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, los interesados podrán hacer postura el día y hora señalados en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una

No. 70-81, interior 177, Conjunto Residencial Árbol de San Gabriel de la ciudad de Bogotá. El inmueble cuenta con un avalúo aprobado de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREcientos CUARENTA Y UN MIL PESOS M. Cte., (\$238.341.000,00 M/Cte.) Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien a subastar y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, a ordenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que, de conformidad con lo establecido en el art., 7º de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto, sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma. La secuestre quien practico la diligencia de secuestro es ROSA HELENA CARRILLO ARIAS, quien actúa en nombre y representación de BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S.; con NIT: 900.533.989 - 0 y se notifica en la Calle 12 bis No. 7-90, oficina 712 de Bogotá D.C., teléfono No. 311 445 1348. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado de origen, 36 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nos, 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 01 de agosto del 2019, siendo las 8:00 a.m. YELIS Yael Tirado Maestre Secretaria

**\*C2-5-04**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Carrera 12 No. 14-22, Piso 1, Bogotá D.C. AVISO DE REMATE ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304220160032800 de NARCISO VALDERRAMA ORJUELA contra ELVIS ENRIQUE IGLESIAS HERNANDEZ; por auto de fecha 30 de Julio del año 2019, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha 12 de septiembre del año 2019 a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 50S - 1189140, ubicado en la calle 72 B SUR No. 5-30 y como dirección secundaria la calle 72C SUR 14 V - 30, Urbanización Quinta del Plan Social de la ciudad de Bogotá. Se expide copia con un avalúo aprobado de CINCUENTA MILLONES

YELIS Yael Tirado Maestre Secretaria

**\*C2-6-04**

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015 DIRECCION CARRERA 10 No, 14-33 BOGOTÁ DC. HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 2008 02025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 5 de julio de dos mil diecinueve (2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 30 de agosto del año 2019 a la hora de las 10.00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá. Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de internacional TECH, con Nit. 9002160403. Bien inmueble cuenta con un valor de \$119.669.000,00 de pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de agosto del 2019. LUIS CAMILO PEÑA RINCON Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá YELIS Yael Tirado Maestre Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**\*R1-50-04**

AVISO DE REMATE JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001410375220160012400 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. endosataria del Banco Davivienda S.A. contra NEIL DAVID VEGA AMAYA, por auto de fecha del 26 de Febrero

FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA HACE SABER:

Que dentro del proceso con radicado N° 73001-31-10-004-2018-00500-00 se dictó Sentencia el pasado 11 de julio de 2019, accediendo a las pretensiones y decretando en Interdicción Judicial a Fernando Saavedra, con C.C. No. 14.170.037, designando como Curadora Principal, a su compañera permanente Luz Myriam Campos Fierro, identificada con C.C. No.65.765.813, y como Guardadora Suplente a su hija Claudia Patricia Saavedra Campos, identificada con C.C. No. 1.110.477.001. Lo anterior para los fines indicados en el artículo 586 del C.G.P.; al (la) interesado(a) se le entrega una copia del presente edicto para su publicación, el día domingo, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El espectador, La republica o el Nuevo Siglo). GIOVANNI ESTEBAN CALDERÓN RODRÍGUEZ Secretario.

**HAY UN SELLO**

**\*12-6-04**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con Radicado No.73001311000220190000200, instaurado por la señora MARIA GLADYS REYES, mediante sentencia del 10 de julio de 2.019, aclarada en el numeral 3a. con auto del 25 de julio de 2.019, se decretó la INTERDICCION DEFINITIVA de la señora ROSA ELENA REYES DE SANTAMARIA, identificada con C.C.No.28.780.430 de Honda Tolima, designando como representante y Administradora de los bienes de la Interdicta a su hija MARIA GLADYS REYES, identificada con C.C.No.38.253.983 de Ibagué y a la señora MARIA LOBELIA SANTAMARIA REYES, identificada con C.C.No.65.737.414 como Curadora de su progenitora. Para notificar y enterar al público en general, conforme lo preceptuado en el Art. 42 numeral 80 de la Ley 136 de 2.009, se publica en el diario de amplia circulación Nacional, como lo es LA REPUBLICA, el cuatro (4) de agosto de Dos Mil Diecinueve (2.019). JUSTINO JIMENEZ ROA SECRETARIO

**\*12-7-04**

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: A: todos los parientes por línea paterna como materna que se consideren con derecho en el ejercicio de la Guarda de, HÉCTOR JAIME TORRES FORERO, para que dentro del término de 15 días comparezcan a ser oídos dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL, bajo el radicado 2017 - 0557, que ha promovido a través de apoderada judicial la señora MARIA CRISTINA TORRES, Se advierte a los emplazados, en el término de atrás indicado no se han hecho presentes para ser

GLORIA YANETH GUALDRON PINTO, IDENTIFICADA CON CEDULA No. 40.025.885 EXPEDIDA EN COVARACHIA, Y COMO GUARDADORA SUPLENTE A SU HERMANA HELENA ITZAYANA ANDRADE GUALDRON, IDENTIFICADA CON CEDULA No. 1.049.635.937 DE TUNJA, QUIENES EJERCERAN EL CARGO DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DE LA POSESION, PARA EL CUIDADO DE LA PERSONA Y LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL INTERDICTO, LO CUALES SE EXHIBIRAN ANUALMENTE PARA LAS CUENTAS Y LOS 1 SOPORTES DEL MANEJO DE LOS BIENES A SU CARGO CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ORDENO OFICIAR A LA ALCALDIA DE TUNJA, YA LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE TUNJA, PARA EL REGISTRO Y TRAMITES CORRESPONDIENTES EN CADA CASO. SE ORDENO LA PUBLICACION DE ESTE AVISO PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

**S5-3-04**

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA-C/MARCA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de INTERDICCION DE JOHANNA PAOLA MENDEZ LEON, radicado bajo el No. 2019 - 489, el cual fue admitido mediante providencia del 8 de julio de 2019, así como a quienes estén interesados en ejercer la guarda del presunto interdicto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º del artículo 586 del C.G.P. Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 586 del C.G.P., se fija el presente EDICTO en la secretaria del Juzgado, Hoy 23 de Julio de 2019, a las ocho (08:00 A.M.), por el termino lega y se expide copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (el espectador, la republica o el nuevo siglo, el cual debe realizarse el día domingo). DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

**HAY UN SELLO**

**\*P1-1-04**

Se cita y emplaza a quien se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señora DOLLY SERRANO DE BLANCO identificada con la cédula de ciudadanía 20.226.169, para intervenir en el proceso de discapacidad mental absoluta tramitado en el expediente 2019-00240 en el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá iniciado por los señores RAFAEL EDUARDO, MARIA MARGARITA Y JOSE ALEJANDRO BLANCO SERRANO y RAFAEL BLANCO COPETE.

**P1-2-04**

JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C AVISA: QUE MEDIANTE PROVEIDO DEL 4 DE JULIO DE 2019 PROVEIDO DENTRO DEL PROCESO N° 11001311002120190057800 INTERDICCION



3 folios  
30/08/2019

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

6985-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
36941 27AUG\*19 AM11:41

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, comedidamente le manifiesto, que allego el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula 50S - 40146680, de fecha 27 de agosto de 2019, el cual se hace llegar al Despacho estando dentro de los términos del C.G.P. y previo a la diligencia de publica subasta el día 30 de agosto a las 10 a.m.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190827270722966525**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 1

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 10:31:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0026JFAFCOD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84.

**COMPLEMENTACION:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

**.ECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46

1) EL LUCERO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 608974

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

**A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO**

**CC# 19170822 X**

**^NOTACION: Nro 002** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

c: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA**

**CC# 51999374 X**

**A: PARRADO RENE ALEJANDRO**

**CC# 79545965 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190827270722966525**

**Nro Matricula: 50S-40146680**

Pagina 2

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 10:31:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA** CC# 51999374 X

**A: PARRADO RENE ALEJANDRO** CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA** CC# 51999374 X

**A: PARRADO RENE ALEJANDRO** CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA** CC# 51999374 X

**A: PARRADO RENE ALEJANDRO** CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X

DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

**A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."** NIT# 8600349215

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-04-2009 Radicación: 2009-37575

Doc: OFICIO 09-0635 del 25-03-2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190827270722966525

Nro Matrícula: 50S-40146680

Página 3

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 10:31:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

110014003005 02025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ HUGO HERNAN

CC# 17152248

A: MONTOYA MARIA SANDRA

X C.C.51999374

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-340339

FECHA: 27-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
37871 30AUG'19 PM12:36

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, muy respetuosamente le manifiesto que en la fecha de hoy día de la diligencia del remate de bien inmueble fui enterado de que el oficio radicado el día 11 de septiembre de 2018, que contiene el avalúo del inmueble para la pública subasta figura como anexo del certificado catastral expedido del año 2016, sin embargo para efectos de evitar nulidades futuras me permito presentar a su consideración el nuevo avalúo del inmueble que nos ocupa con sujeción a lo mandado en lo normado en el artículo 444 del C.G.P. y por consiguiente allego la actualización del avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 69 B Sur 18 J 46, con cedula catastral 002539781100000000, CHIP AAA0026JFAF, identificado con la matrícula Inmobiliaria 50S - 40146680, avalúo del inmueble objeto de remate.

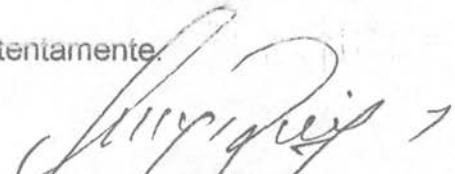
|   |                          |
|---|--------------------------|
| AVALUO AÑO 2019.....                    | \$ 75.655.000.00         |
| INCREMENTO 50% Art. 444 C.G.P.....      | \$ 37.827.500.00         |
| <b>VALOR avalúo Inmueble TOTAL.....</b> | <b>\$ 113.482.500.00</b> |

Total del avalúo del inmueble la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.482.500).

En los anteriores términos dejo presentado ante Usted señor Juez, la actualización del avalúo del bien inmueble.

Algo original del certificado de avalúo catastral año 2019 expedido el día 30 de agosto de 2019 radicación No. W-941500.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO EN BOGOTÁ

# Certificación Catastral

Radicación No. W-941500

Fecha: 30/08/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos             | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ | C                 | 51999374            | 50               | N                      |
| 2                  | RENE ALEJANDRO PARRADO         | C                 | 79545965            | 50               | N                      |

Total Propietarios: 2

## Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad            | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|-------------------|-----------|------------------------|
| 6    | 1790    | 1998-07-02 | SANTAFE DE BOGOTA | 53        | 050S40146680           |

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44 - Código Postal: 111951.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44, FECHA: 2001-12-12

**Código de sector catastral:**

002539 78 11 000 00000

CHIP: AAA0026JFAF

**Cedula(s) Catastra(es)**

002539781100000000

**Número Predial Nal:** 110010125193900780011000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
81.8      212.6

## Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0    | 75,655,000             | 2019            |
| 1    | 79,779,000             | 2018            |
| 2    | 64,813,000             | 2017            |
| 3    | 50,072,000             | 2016            |
| 4    | 51,096,000             | 2015            |
| 5    | 52,431,000             | 2014            |
| 6    | 43,603,000             | 2013            |
| 7    | 40,645,000             | 2012            |
| 8    | 37,717,000             | 2011            |
| 9    | 32,485,000             | 2010            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co). Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 30 días del mes de Agosto de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **CB985D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Procede el despacho a resolver el pedimento de reposición que contrariara los resultados de la providencia de fecha 5 de julio de 2019 con la que se señalara fecha y hora para diligenciar la almoneda de remate del bien inmueble cautelado en este asunto; para lo cual tenemos,

## DEL RECURSO

Solicita, por vía de la reposición no se adelante la diligencia de remate hasta tanto no se decida sobre el beneficio de competencia, que determine cual es la cuota parte que ha de rematarse del bien ya que es único bien de estos y único patrimonio de estos.

## DE LA REPLICA

Solicita la representación judicial del extremo demandante, se compulsen copias al representante judicial de su contraparte por lo que considera una manifiesta dilación procesal; de la misma manera solicita sea decretada la multa dispuesta en el 14avo numeral del artículo 79 del C.G.P.

Sobre el argumento del recurso se centra en demarcar que tal acto, obedece solo a maniobras dilatorias que rayan con la temeridad y la mala fe dado que las calidades profesionales del promotor de la réplica lo hacen entender que tal figura no impera dentro de los trámites ejecutivos hipotecarios.

## CONSIDERACIONES

De entrada el despacho advierte el llamado al fracaso de la petición promovida; baste con advertir que el interesado ejecutante ha venido cumpliendo con todas las cargas que se le exigen al promotor de acciones ejecutivas para llegar al estadio procesal del remate; estadio que se viene interrumpiendo por parte del promotor de este instrumento, quien ha sacado un indebido partido de la situación y carga laboral del despacho, vociferando en cada escenario y providencia en que se ventila la concesión y señalamiento de fechas para remate, distintas e inapropiadas herramientas cuyo único horizonte es impedir la celebración del acto propio del trámite ejecutivo.

El trámite ejecutivo, es el pilar de la acción del estado frente a la protección de los derechos y garantías patrimoniales de cada individuo, y su trámite reside en la única estación mediante la que la ejecución del patrimonio del deudor representara la satisfacción del acreedor, que en ejercicio de sus derechos acudió al cuerpo judicial dispuesto por la ley, demandando los derechos incorporados en una garantía documental.

Bajo este horizonte, no tiene cabida la petición reclamada, dado que es suficiente con que el acreedor haya realizado en legal forma, (además de la reconstrucción del expediente), el trámite que se dispone para el embargo, secuestro, y avalúo del determinado bien, sin que en los mismos se advirtiera la correspondencia de una cuota parte para su satisfacción personal, como ahora pretende hacerse valer, lo que nos arroja a valorar como síntesis de este proveído, es la valoración única por la que se la titularidad del derecho de dominio fue embargada, la aprehensión y disposición física del bien fue de igual forma llevada sin contradicciones ni distinciones durante la diligencia de secuestro, y su avalúo legalmente decretado presentado y aprobado por el despacho, se apegó a las reglas de procedimiento.

Por consiguiente y ante el inminente cumplimiento de las reglas de procedimiento, y verificando que el presente expediente ha estado contenido de principios de consecutividad, se entiende que la etapa que subsigue a este estadio obedece al del remate del bien cautelado, por consiguiente, el Despacho **Resuelve:**

**Primero:** No reponer la providencia atacada, por las razones expuestas en este proveído. **Segundo:** no conceder la apelación deprecada por no estar enlistada dentro de las providencias, sujetas de tal alzada. **Tercero:** advertir al apoderado judicial del extremo demandado, que sus conductas se adecuan con una obstrucción y buen desarrollo del proceso, y es esto un notorio deterioro de las responsabilidades que son propias de un profesional del derecho 2º inciso del artículo 78 del C.G.P. **Cuarto:** correr traslado del avalúo presentado por el extremo demandante con fecha 30 de agosto de 2019. **Quinto:** cumplido lo anterior ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 87  
De fecha 6 de agosto de 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA



Consejo Superior  
de la Judicatura

08

30 OCT 2020

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

17 6 FEB 2021

**PROCESO -005-2008 - 02025-00**

De revisado el expediente de marras y así mismo por ser procedente, este despacho dispone:

Se Señala nueva fecha para el día 9 del mes de Ago 2021, del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 9AM, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**

**Juez**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 24

De fecha 17 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Secretaria